



**INFORME  
DEL  
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS REFUGIADOS**

**ASAMBLEA GENERAL  
DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMONOVENO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 11 (A/5811/Rev.1)**

**NACIONES UNIDAS**



**INFORME  
DEL  
ALTO COMISIONADO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMONOVENO PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 11 (A/5811/Rev.1)**



**NACIONES UNIDAS**

***Nueva York, 1964***

#### **NOTA**

**Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.**

## INDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
	<i>v</i>	
<b>SIGLAS .....</b>		
<b>INTRODUCCIÓN GENERAL .....</b>	<b>1-7</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo</b>		
<b>I. COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN FAVOR DE LOS REFUGIADOS</b>		
A. Observaciones generales .....	8-9	2
B. Cooperación con los gobiernos y las autoridades locales .....	10-14	2
C. Cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y otros órganos de las Naciones Unidas y con las organizaciones intergubernamentales .....	15-19	2
D. Cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y las organizaciones voluntarias .....	20	3
E. Adjudicación de la Medalla Nansen para 1963 .....	21	3
<b>II. PROTECCIÓN INTERNACIONAL</b>		
A. Observaciones generales .....	22-25	4
B. Instrumentos jurídicos intergubernamentales		
La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados .....	26-31	4
Acuerdo de 1957 relativo a los marinos refugiados .....	32-33	5
Convención Universal sobre Derechos de Autor .....	34	5
Convenio de la OIT relativo a la seguridad social .....	35	5
C. Indemnizaciones .....	36-40	5
D. Reconocimiento de la condición de refugiado .....	41-44	6
E. Derechos de los refugiados en sus países de residencia		
Empleo y derechos sociales .....	45-49	6
Naturalización .....	50-53	6
F. Mejoramiento de la condición de los refugiados sobre una base regional .....	54	7
Integración europea .....	55-59	7
Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano .....	60	7
Organización de los Estados Americanos .....	61	7
G. Facilitación de los viajes de los refugiados .....	62-65	7
<b>III. PROGRESOS EN LA TERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS PRINCIPALES DE AYUDA PARA PRESTAR ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS EUROPEOS "ANTIGUOS"</b>		
A. Observaciones generales .....	66-68	8
B. Formas de asistencia prestada .....	69-75	8
C. Situación en las principales esferas de operaciones .....	76-80	9
<b>IV. ASISTENCIA PRESTADA EN VIRTUD DEL PRESENTE PROGRAMA DE ASISTENCIA COMPLEMENTARIA PARA 1963 Y DE OTROS PROYECTOS</b>		
A. Observaciones generales .....	81-87	10
B. Refugiados europeos		
Programa actual .....	88-95	11
Repatriación voluntaria .....	96	11
Promoción del reasentamiento .....	97-102	11
Integración local .....	103-107	12

## INDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Aistencia jurídica .....	108-109	12
Ayuda suplementaria .....	110	13
<b>C. Refugiados cubanos</b>		
Evolución general .....	111	13
Asistencia prestada en 1963 .....	112-117	13
Asistencia en virtud del programa de 1964 .....	118-120	13
<b>D. Asistencia a los ex refugiados argelinos</b> .....	121-122	14
<b>E. Refugiados de Angola</b> .....	123-131	14
<b>F. Refugiados de Rwanda</b>		
Principales acontecimientos .....	132-138	15
Asistencia prestada en 1963 .....	139-143	15
Asistencia prestada en 1964 .....	144-145	16
Situación en Burundi .....	146-155	16
Situación en las provincias de Kivu Septentrional y Central del Congo (Leopoldville) .....	156-162	18
Situación en Tanganyika .....	163-167	18
Situación en Uganda .....	168-173	19
<b>G. Refugiados chinos</b>		
Refugiados chinos en Hong Kong .....	174-176	20
Refugiados chinos en Macao .....	177-182	20
<b>H. Refugiados del Tíbet</b>		
Refugiados en Nepal .....	183-187	20
Refugiados en la India .....	188-189	21
<b>V. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ACNUR</b>		
Observaciones generales .....	190-193	21
Financiación del Programa para 1963 .....	194-197	21
Financiación de operaciones ajenas al programa para 1963 .....	198-199	22
Financiación del programa para 1964 .....	200	22
Fondo de Emergencia .....	201-202	22
<b>VI. INFORMACIÓN PÚBLICA Y APOYO A LOS PROGRAMAS</b> .....	203-210	23
<b>ANEXOS</b>		
<b>I. Estadísticas globales</b> .....	24	
<b>II. Análisis general del número de beneficiarios de los programas principales de ayuda ordinarios del ACNUR por país o zona y por etapa de reasentamiento al 31 de diciembre de 1963</b> .....	25	
<b>III. Programa de asistencia complementaria del ACNUR para 1963, en ejecución, y otros proyectos: Fondos comprometidos o gastados al 31 de diciembre de 1963</b> .....	26	
<b>IV. Cantidad de refugiados que reciben directa o indirectamente los beneficios del programa de asistencia complementaria del ACNUR para 1963, en ejecución: Situación al 31 de diciembre de 1963</b> .....	26	
<b>V. Subsidios aprobados en virtud de los programas para 1964 y 1965</b> .....	27	
<b>VI. Situación de las contribuciones destinadas al programa para 1963 y otros proyectos ajenos al Programa para 1963 al 31 de mayo de 1964</b> .....	27	
<b>APÉNDICES</b>		
<b>I. Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su segundo período especial de sesiones (Ginebra, 28 y 29 de enero de 1964)</b> .....	29	
<b>II. Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su undécimo período de sesiones (Ginebra, 18 a 25 de mayo de 1964)</b> .....	34	

## **SIGLAS**

<b>ACNUR</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
<b>CIME</b>	Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas
<b>FAO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
<b>JAT</b>	Junta de Asistencia Técnica
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>ONUC</b>	Operación de las Naciones Unidas en el Congo
<b>OOPSRPCO</b>	Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>UPU</b>	Unión Postal Universal



## INTRODUCCION GENERAL

1. El informe presentado el año pasado<sup>1</sup> a la Asamblea General por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados reflejaba las preocupaciones de una institución que se ve obligada por las circunstancias a adaptar su programa a situaciones nuevas en lo que se refiere a los refugiados a quienes está llamada a prestar su ayuda. En efecto, se trataba entonces, por una parte, de continuar la tarea fundamental de protección que le incumbe, de finalizar, mediante un último esfuerzo, la obra de asistencia emprendida desde 1955 en favor de las personas refugiadas, víctimas de la segunda guerra mundial y de los acontecimientos ulteriores y, por otra parte, de establecer las bases de una acción continua, adaptada a las necesidades corrientes y también a las que habían surgido en regiones del mundo a las que el Alto Comisionado no había sido llamado todavía a intervenir.

2. ¿Cuál es la situación actual, después de un año de intensas actividades encaminadas a lograr este doble objetivo? Como lo demuestran los hechos que se mencionan en diferentes capítulos del presente informe, se han alcanzado considerables progresos en ambas direcciones.

3. Asegurada prácticamente su financiación, a condición de que se hagan efectivas las diferentes contribuciones prometidas, el último programa principal de ayuda en favor del grupo restante de "antiguos" refugiados europeos ha entrado ahora en su etapa final. Pese a las modificaciones que, en el curso de los trabajos, se han debido introducir en los proyectos iniciales, la ejecución de este programa, cuya parte esencial deberá quedar terminada a fines de 1965, prosigue en las condiciones, y aproximadamente, al ritmo previstos. Se han señalado por cierto algunas demoras debidas a diversas circunstancias, y al hecho de que ciertos elementos, por ejemplo el ritmo de la construcción de viviendas en un país determinado, no dependen únicamente de las actividades del Alto Comisionado. Pero estos contratiempos inevitables no afectan en medida alguna el programa en su totalidad, cuyo progreso es satisfactorio gracias a los incansables esfuerzos que realizan, con una constancia y una energía dignas de encomio, los gobiernos interesados y las entidades benéficas, que, en la mayoría de los casos, contribuyen directamente a la ejecución del programa.

4. Ha quedado demostrado que el programa actual, concebido para responder de inmediato a las necesidades más apremiantes en los casos en que las circunstancias justifican la intervención del Alto Comisionado, es a la vez eficaz y apto para facilitar la solución de los problemas donde se plantean, y también para prevenirlos, toda vez que sea posible, evitando una nueva acumulación de refugiados incapaces de subvenir a sus necesidades esenciales ya sea en los campamentos o fuera de ellos. A este respecto son significativos los efectos del programa ordinario, en re-

lación con la afluencia continua de nuevos refugiados en Europa. Sin embargo los problemas más agudos y más difíciles, problemas que han causado graves preocupaciones y han mantenido constantemente en estado de alerta a los servicios del Alto Comisionado son los de África. También en este aspecto ha resultado evidente el efecto estimulante del programa actual y su capacidad de suscitar la solidaridad internacional. En efecto, a los planes preparados por los gobiernos y el Alto Comisionado para hacer frente a cada situación particular se han sumado las muchas contribuciones concomitantes de los gobiernos, de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de las entidades benéficas. Esta compacta red de aportes, debidamente concertados y coordinados, ha permitido al Alto Comisionado alcanzar sus objetivos a un costo mínimo. Como puede verse en el capítulo IV del informe, pese a circunstancias a veces poco favorables o a acontecimientos que continúan perturbando ciertas partes del mundo, su acción sigue adelante. El aspecto excepcionalmente cambiante y el carácter particularmente urgente de los problemas de los refugiados que se presentan actualmente en esa región, exigen a la vez una intervención rápida y una revisión frecuente de los planes establecidos. Esta adaptación a las realidades cotidianas es posible gracias a la flexibilidad que desde el principio ha sido una de las normas del programa en curso.

5. Se debe recordar que la obra del Alto Comisionado en materia de asistencia se deriva de la obligación imperativa y primordial que le impone el Estatuto de asegurar la protección internacional de los refugiados. Estas dos misiones, protección y asistencia, aunque por lo general parecen distintas y, por razones de conveniencia y de claridad, se tratan en dos capítulos separados del informe, están con frecuencia estrechamente asociadas y se complementan. La esfera de la protección, en efecto, se amplía sin cesar a medida que surgen nuevos problemas de refugiados. Ello se ha reflejado, entre otras cosas, en la ratificación por un cuadragésimo tercer estado de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 28 de julio de 1951, y en el hecho de que tres países de independencia reciente han confirmado que se consideraban obligados por la Convención, que constituye la carta del refugiado. Otro hecho no menos significativo es que, pese a los graves problemas financieros, económicos y sociales que debido a la afluencia de refugiados se han planteado en los países africanos, éstos hayan acogido liberalmente a dichos refugiados siguiendo la práctica humana y generosa de conceder el derecho de asilo, en armonía con la tradición y los ideales de las Naciones Unidas consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el proyecto de Declaración sobre el derecho de asilo que actualmente es objeto de examen por la Asamblea General.

6. La ampliación de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado en el plano geográfico, reflejo de su aspiración a la universalidad, ha tenido además como consecuencia que se ampliara el Comité Ejecutivo

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Suplemento No. II (A/5511/Rev.1).

del Programa del Alto Comisionado en virtud de una decisión adoptada por la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones, conforme a la cual se aumentó el número de miembros de 25 a 30 (resolución 1958 (XVIII)).

7. Otro hecho digno de mencionarse es la participación cada vez más apreciable de un número creciente

de gobiernos, de entidades internacionales u organizaciones voluntarias en las actividades en favor de los refugiados. Esta evolución de la cooperación internacional, y el esfuerzo de coordinación que se realiza al mismo tiempo, merecen señalarse precisamente en momentos en que se organiza, en las Naciones Unidas, el Año de la Cooperación Internacional.

## CAPÍTULO I

### COOPERACION INTERNACIONAL EN FAVOR DE LOS REFUGIADOS

#### A. Observaciones generales

8. La cooperación internacional en favor de los refugiados se ha ido extendiendo constantemente en los últimos años. Durante el período que se examina cobró una notable eficacia y habrá de contribuir sin duda al éxito del próximo Año de la Cooperación Internacional.

9. A medida que los problemas de los refugiados que incumben a la Oficina del Alto Comisionado se extienden a nuevas regiones del mundo, aumenta el interés de los gobiernos y otras organizaciones y de los pueblos respecto de la obra de asistencia. Sus esfuerzos combinados para aliviar los sufrimientos de los refugiados, "antiguos" y nuevos, ha llegado a convertirse en un verdadero mecanismo de solidaridad internacional que está resultando de gran valor para la solución de los problemas de los refugiados. Esta coordinación cada vez mayor de los esfuerzos de todos aquellos que de un modo u otro se interesan por el destino de los refugiados, abarca ahora todas las actividades del ACNUR, trátese de protección internacional, de repatriación, reasentamiento, integración local o de otras formas de asistencia material.

#### B. Cooperación con los gobiernos y las autoridades locales

10. La extensión de la obra del Alto Comisionado a nuevos países ha requerido una representación geográfica más amplia en el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, y, en conformidad con la recomendación aprobada por la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones, el número de miembros del Comité se aumentó de 25 a 30 y el Consejo Económico y Social eligió los siguientes nuevos miembros: Argelia, Líbano, Madagascar, Nigeria y Tanganyika<sup>2</sup>.

11. Otra prueba del interés de los gobiernos y países en conjunto en la obra de asistencia a los refugiados es el mayor aporte financiero hecho por los contribuyentes tradicionales a los programas del Alto Comisionado y varios otros países a fin de que éste pueda cubrir los gastos de los programas principales de ayuda a los "antiguos" refugiados europeos. Este

esfuerzo, sumado al éxito espectacular de una campaña especial de recaudación de fondos llevada a cabo en los Países Bajos, y la venta del disco titulado "All-Star Festival" en todo el mundo, demuestran cuán grande es todavía la buena voluntad para hacer frente a los candentes problemas de los refugiados.

12. Durante el período que se examina, el Alto Comisionado, el personal superior de su oficina y sus representantes han mantenido relaciones cada vez más estrechas con los gobiernos de muchos países que tienen que resolver problemas de refugiados o en los cuales existe interés por la obra del ACNUR.

13. La función que han desempeñado las autoridades locales en muchas regiones en que se ponen en ejecución proyectos de ayuda, también es digna de mención especial, pues en muchos casos están encargadas de la obra cotidiana de asistencia en colaboración con los representantes locales del Alto Comisionado y de los organismos voluntarios y otras organizaciones. En vista de los nuevos problemas que se presentaban, se amplió la red de representantes, principalmente en África, a fin de que la Oficina del Alto Comisionado pueda atender con mayor eficacia dichos problemas.

14. Como ejemplo de esta cooperación multilateral, cabe mencionar la misión conjunta realizada por el Director de operaciones de la Oficina del Alto Comisionado y un experto de la OIT en Kivu, Congo (Leopoldville) y en Burundi, a la que se hace referencia en el capítulo IV, sección F del presente documento o la estrecha cooperación que existe entre el representante del ACNUR en Argelia y la oficina para refugiados recién establecida en dicho país. Este tipo de cooperación es muy valioso por cuanto permite a la Oficina del Alto Comisionado y a los gobiernos que tienen en sus manos el destino de las personas refugiadas en sus territorios atender a sus problemas con toda la rapidez y eficacia posibles, aliviando sufrimientos humanos al mismo tiempo que ayudan a los refugiados a bastarse a sí mismos, que es uno de los objetivos básicos de la Oficina del Alto Comisionado.

#### C. Cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y otros órganos de las Naciones Unidas y con las organizaciones intergubernamentales

15. En conformidad con inciso g) del artículo 8 del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado, éste mantiene estrecha relación con las organizaciones intergubernamentales interesadas en la obra de asistencia internacional a los refugiados.

<sup>2</sup> Los otros 25 miembros son: Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irán, Israel, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Santa Sede, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Venezuela y Yugoslavia.

16. Desde hace varios años ha existido así una fecunda colaboración entre la Oficina del Alto Comisionado y los organismos especializados en las Naciones Unidas, en particular la OIT, la OMS, la FAO, la UPU y la UNESCO, y algunos órganos de las Naciones Unidas tales como el UNICEF, la JAT y el OOPSRPCO. Se ha establecido asimismo una estrecha relación de trabajo entre la Oficina del Alto Comisionado y algunas organizaciones regionales tales como el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), el Consejo de Europa, la Comunidad Económica Europea y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

17. La cooperación entre el Alto Comisionado y otras organizaciones varía naturalmente, según sea el campo especial de actividad de la organización de que se trate. Para citar algunos ejemplos, el CIME, que se ocupa de la migración de los refugiados, ha estado asociado a la Oficina del Alto Comisionado por lo que concierne a migraciones desde que la Oficina inició sus actividades en este terreno. La OIT, que contribuye tradicionalmente a los esfuerzos internacionales de protección a los refugiados, está estudiando actualmente programas para África dentro del marco de la asistencia técnica, que revisten particular importancia para la ayuda a los refugiados en ciertas regiones, según se indica en la sección F del capítulo IV, que trata de la asistencia a los refugiados de Rwanda en las provincias de Kivu septentrional y central, en el Congo (Leopoldville) y en Burundi. La FAO, la OMS y el UNICEF ya han prestado su asistencia al Alto Comisionado en sus respectivos campos de actividad. Los proyectos de desarrollo por zonas de la OIT en la provincia de Kivu, Congo (Leopoldville), constituyen un excelente ejemplo de la cooperación actual entre la Oficina del Alto Comisionado, los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas. La FAO, la OMS, la UNESCO, el UNICEF y la Dirección de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas, así como la ONUC, están llamados a participar en estos proyectos que contribuirán a consolidar la situación de los refugiados de Rwanda en las zonas de que se trata.

18. Por lo que respecta más concretamente a la protección de los refugiados, las organizaciones regionales europeas han continuado prestando activa ayuda a la labor del Alto Comisionado y contribuyen a mejorar la situación jurídica de los refugiados, según se indica más detalladamente en el capítulo II, que se refiere a la protección internacional. En cuanto a la terminación de los proyectos principales de ayuda a los "antiguos" refugiados europeos, la Oficina ha obtenido valioso apoyo del Consejo de Europa, que por medio de diferentes recomendaciones y resoluciones ha alentado a los gobiernos que son miembros del Consejo a hacer contribuciones financieras especiales al Programa de 1963.

19. En su 11º período de sesiones, al examinar la cuestión de las relaciones entre la Oficina del Alto Comisionado y las organizaciones intergubernamentales, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado encomió al Consejo de Europa por su participación en la obra humanitaria de asistencia internacional a los refugiados. En relación con la asistencia

a los refugiados de África, el Comité señaló que otras organizaciones regionales tales como la Organización de la Unidad Africana habían establecido relaciones con la Oficina del Alto Comisionado. El Comité subrayó la importancia de incrementar la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y otras organizaciones de las Naciones Unidas, y expresó la esperanza de que la cooperación entre dicha Oficina y otras organizaciones se haría extensiva a otras regiones geográficas, donde fuera necesario y posible, a fin de resolver rápidamente los problemas de los refugiados.

#### **D. Cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y las organizaciones voluntarias**

20. Durante el período que se examina, las múltiples actividades de las organizaciones voluntarias en materia de ayuda a los refugiados o de apoyo a esa ayuda han resultado una vez más de vital importancia. Se mantuvieron estrechas relaciones con el Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias, que incluye aproximadamente 80 organizaciones que se ocupan de los refugiados o de la migración, y muchas de las cuales actúan como organismos de ejecución en los proyectos de la Oficina del Alto Comisionado. El hecho de que se lleven a cabo simultáneamente grandes proyectos de ayuda en favor de los "antiguos" refugiados europeos y proyectos nuevos iniciados con arreglo al programa actual representa un gran esfuerzo adicional para muchas de estas organizaciones, sobre todo en momentos en que nuevos problemas exigen atención inmediata en África y en Asia. Sin embargo, varias organizaciones han asumido una nueva carga de asistencia sumada a sus otras actividades, en particular en relación con el problema de los refugiados de Rwanda. A la vez que prestan su apoyo incondicional a la Oficina del Alto Comisionado en el terreno, varias de estas organizaciones han aportado además una considerable contribución financiera para la causa humanitaria en que está empeñada la Oficina, y gracias a ello algunos de los gobiernos de los países de asilo pudieron realizar varios proyectos complementarios que se necesitaban urgentemente para mejorar la situación de los refugiados. Debe mencionarse asimismo en forma especial a los trabajadores voluntarios individuales, los misioneros y los miembros individuales de las distintas organizaciones, cuya buena voluntad constituyen un valiosísimo elemento en muchos países.

#### **E. Adjudicación de la Medalla Nansen para 1963**

21. En reconocimiento de la importante contribución de las organizaciones voluntarias a la solución de los problemas de los refugiados en todo el mundo, y con el fin de rendir homenaje a todas las organizaciones y a las personas representadas por ellas, así como a los trabajadores voluntarios individuales que han participado en el esfuerzo común de asistencia a los refugiados, se adjudicó la Medalla Nansen para 1963 al Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias en una ceremonia celebrada en el Palais des Nations, Ginebra, el 10 de octubre de 1963.

## CAPÍTULO II

### PROTECCIÓN INTERNACIONAL

#### A. Observaciones generales

22. Las actividades relativas a la función básica y tradicional de la protección internacional han continuado durante el periodo que se examina. En el informe anual sólo se pueden subrayar especialmente algunos aspectos de la labor de la Oficina del Alto Comisionado para la protección de los derechos y legítimos intereses de los refugiados y el mejoramiento de su condición y por consiguiente no es posible hacer plena justicia al carácter múltiple y mundial de tales actividades, que se extienden a todas las regiones en las que se plantean problemas relativos a la protección de los refugiados.

23. Esas actividades se cumplen en el plano internacional con la cooperación de otros órganos de las Naciones Unidas, organizaciones que integran el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, y en el plano nacional con la cooperación de los gobiernos, sobre todo por conducto de las oficinas auxiliares y los corresponsales de la Oficina del Alto Comisionado. El periodo que se examina se caracterizó por una nueva expansión de estas actividades a otras regiones, y por un fecundo desarrollo de la cooperación con las organizaciones intergubernamentales en el plano regional, con miras al reconocimiento de la condición especial de los refugiados y el mejoramiento de su situación.

24. La Oficina del Alto Comisionado ha realizado múltiples esfuerzos en una variedad de casos individuales que planteaban problemas de protección, muchos de los cuales pudieron resolverse gracias a la generosa cooperación y asistencia de los gobiernos. Las actividades en materia de asistencia jurídica de que se informa en el capítulo IV complementan las actividades en el terreno de la protección, por cuanto el asesoramiento jurídico y la asistencia jurídica que se prestan a los refugiados permiten a menudo resolver sus problemas eliminando con frecuencia la necesidad de tomar medidas especiales para su protección.

25. En abril de 1964 se cumplió el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. En el curso de este periodo de diez años el número de Estados partes en la Convención ha aumentado apreciablemente y sus principios han merecido amplia aceptación, a la vez que se han logrado considerables progresos en la mejora de la condición de los refugiados, particularmente en lo que atañe a sus derechos sociales.

#### B. Instrumentos jurídicos intergubernamentales

##### LA CONVENCIÓN DE 1951 SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS

26. Por lo que respecta al instrumento jurídico más importante en relación con los refugiados, o sea la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, en el periodo que se examina se registró una nueva adhesión al Estatuto, la del Gobierno de Burundi, el 16 de julio de 1963. Además, los Gobiernos de Chipre, Gabón y Senegal informaron al Secretario

General de las Naciones Unidas de que se consideraban obligados por la Convención de 1951; la aplicación de esa Convención había sido extendida a los territorios de dichos Estados, antes de su independencia, por el Gobierno del Reino Unido a Chipre y por el Gobierno de Francia a Gabón y Senegal. Además, el Congreso del Perú aprobó la adhesión a la Convención. La adhesión a la Convención es objeto de estudio en varios otros países, y el Gobierno de Tanganyika en particular ha indicado su intención de adherirse a la Convención.

27. Actualmente han ratificado la Convención o se han adherido a ella los cuarenta y tres Estados siguientes:

Argelia	Liechtenstein
Argentina	Luxemburgo
Australia	Marruecos
Austria	Mónaco
Bélgica	Níger
Brasil	Noruega
Burundi	Nueva Zelanda
Camerún	Países Bajos
Colombia	Portugal
Congo (Brazzaville)	Reino Unido de
Costa de Marfil	Gran Bretaña e
Chipre	Irlanda del Norte
Dahomey	República Centroafricana
Dinamarca	República Federal de
Ecuador	Alemania
Francia	Santa Sede
Gabón	Senegal
Ghana	Suecia
Grecia	Suiza
Irlanda	Togo
Islandia	Túnez
Israel	Turquía
Italia	Yugoslavia

28. La Oficina del Alto Comisionado continúa cumpliendo su misión oficial de fiscalizar la aplicación de las disposiciones de la Convención y coopera con los gobiernos y las autoridades administrativas con ese fin. La Oficina colabora asimismo con los gobiernos y las autoridades administrativas de muchos de los países que se han adherido recientemente a la Convención a fin de darles asesoramiento y asistencia para preparar la legislación y las disposiciones administrativas adecuadas para el cumplimiento de la Convención.

29. El Gobierno de Argelia, en virtud del decreto No. 63/274, de 22 de julio de 1963, ha establecido en el Ministerio de Relaciones Exteriores una oficina para refugiados y apátridas que tendrá competencia para ocuparse de las cuestiones relativas a los refugiados. Su primer objetivo será certificar la condición de refugiados de las personas comprendidas en la jurisdicción del Alto Comisionado, o que tienen derecho a la condición de refugiados con arreglo a la Convención de 1951, y de otorgarles documentos de viaje, en conformidad con el artículo 28 de la Convención.

30. En ciertos casos, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el Acta Final de la Convención, los gobiernos han concedido el trato dispuesto por la Convención a los refugiados a quienes no alcanzan las disposiciones de la misma como consecuencia del plazo que se estipula en su artículo 1.

31. El Alto Comisionado acoge con beneplácito la decisión tomada por la Asamblea General, en su decimoctavo período de sesiones, de incluir, en la resolución 1959 (XVIII) sobre el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la recomendación dirigida a los Estados de mejorar la condición jurídica de los refugiados que residan en su territorio, sobre todo en las nuevas situaciones de refugiados, entre otras cosas adhiriéndose, cuando proceda, a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y tratando los nuevos problemas de los refugiados en conformidad con los principios y el espíritu de la Convención.

#### ACUERDO DE 1957 RELATIVO A LOS MARINOS REFUGIADOS

32. Otro instrumento internacional de importancia para los refugiados respecto del cual se han realizado progresos es el Acuerdo de La Haya de 1957, relativo a los marinos refugiados. El 4 de diciembre de 1963, Yugoslavia se adhirió a este acuerdo, en el que son partes actualmente los doce Estados siguientes:

Bélgica	Reino Unido de
Dinamarca	Gran Bretaña e
Francia	Irlanda del Norte
Marruecos	República Federal de
Mónaco	Alemania
Noruega	Suecia
Países Bajos	Suiza
	Yugoslavia

33. En colaboración con el Gobierno de los Países Bajos, el representante del Alto Comisionado en los Países Bajos ha mantenido en el Puerto de Rotterdam un consultor especial cuya función consiste en asesorar a los marinos refugiados que hacen escala en ese puerto acerca de la forma en que pueden regularizar su situación y, cuando corresponda, acogerse a las disposiciones del Acuerdo de La Haya. Esta actividad ha puesto de relieve algunas dificultades de orden general que afectan a los marinos refugiados en determinadas circunstancias, y que ha sido posible superar mediante la comprensiva cooperación de los gobiernos interesados. Gracias a esta operación la Oficina ha podido evaluar la medida considerable en que el Acuerdo de La Haya ha contribuido a que disminuya apreciablemente el número de marinos refugiados que se encuentran en una situación irregular.

#### CONVENCIÓN UNIVERSAL SOBRE DERECHOS DE AUTOR

34. Dos nuevos Gobiernos, el de Grecia y el de Finlandia, que se han adherido a la Convención Universal sobre Derechos de Autor, se han adherido asimismo al Protocolo No. 1 por el que se asimila a los refugiados y apátridas cuya residencia habitual se encuentra en un Estado parte en el Protocolo, a los nacionales de dicho Estado. Han ratificado la Convención y el Protocolo No. 1 o se han adherido a ellos los 38 Estados siguientes:

Andorra	Ecuador
Argentina	Estados Unidos
Austria	Filipinas
Bélgica	Finlandia
Brasil	Francia
Camboya	Ghana
Costa Rica	Grecia
Cuba	Haití
Dinamarca	India

Irlanda	Panamá
Israel	Paraguay
Japón	Portugal
Laos	Reino Unido de
Líbano	Gran Bretaña e
Liberia	Irlanda del Norte
Liechtenstein	República Federal
Luxemburgo	de Alemania
Mónaco	Santa Sede
Nicaragua	Suecia
Noruega	Suiza
Pakistán	

#### CONVENIO DE LA OIT RELATIVO A LA SEGURIDAD SOCIAL

35. En el informe presentado por el Alto Comisionado en el decimoctavo período de sesiones de la Asamblea General se mencionaba el Convenio de la OIT relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social, aprobado en 1962. Las disposiciones de este Convenio se aplican a los refugiados y a los apátridas sin que rija el requisito de reciprocidad. El Convenio ha sido ratificado hasta ahora por Guatemala, Jordania, Noruega, Siria y Suecia y entró en vigor el 25 de abril de 1964.

#### C. Indemnizaciones

36. La Oficina del ACNUR ha continuado administrando el Fondo de 45.000.000 de marcos alemanes puesto a disposición del Alto Comisionado en virtud del artículo 2 del Acuerdo concluido con el Gobierno de la República Federal de Alemania el 5 de octubre de 1960, acerca del pago de indemnizaciones a los refugiados víctimas de la persecución nacional-socialista por razones de nacionalidad. Ha continuado el estudio de las 40.000 solicitudes recibidas, se han tomado decisiones respecto de más de 36.000 solicitudes, y se han hecho el primer y segundo pagos a más de 10.000 solicitantes, cuyo derecho a una indemnización se estableció en conformidad con las disposiciones pertinentes relativas al Fondo. Cabe esperar ahora que la selección de la mayor parte de los casos pendientes termine antes de 1964, y que para entonces se haya pagado el saldo del Fondo, aparte de la reserva que se mantendrá para los casos que todavía falte estudiar o que hayan de considerarse con arreglo al procedimiento de la apelación.

37. La Oficina agradece profundamente la ayuda que prestan las organizaciones privadas a los refugiados para llenar sus solicitudes y contestar a las preguntas que se hace a los solicitantes a fin de que la Oficina pueda decidir sobre los distintos casos; esta ayuda facilita considerablemente la tarea que incumbe a la Oficina de estudiar las solicitudes a fin de determinar si se llenan los requisitos establecidos respecto del Fondo.

38. Por lo que respecta al cumplimiento del artículo 1 del Acuerdo sobre el pago de indemnizaciones, al 30 de abril de 1964 la Oficina de la Administración Federal alemana había tomado 376 decisiones favorables y concedido pagos y pensiones con carácter retroactivo a personas perseguidas por razón de su nacionalidad y cuya salud había sido perjudicada en forma permanente. La Oficina del Alto Comisionado sigue desempeñando las funciones que se le asignan en el Protocolo del Acuerdo sobre indemnizaciones a fin de facilitar el cumplimiento efectivo de dicho Acuerdo.

39. La Oficina del Alto Comisionado sigue colaborando con las autoridades alemanas competentes en lo que concierne a los problemas que han surgido en relación con las reclamaciones presentadas por los refugiados con arreglo a la Ley Federal Alemana de Indemnizaciones, y en particular ayudando a dichas autoridades a determinar la condición de refugiado tal como lo requieren los reglamentos correspondientes.

40. En cuanto a la proyectada legislación alemana sobre la liquidación definitiva de indemnizaciones, a que se hizo referencia en el informe del año pasado, la Oficina del Alto Comisionado continúa realizando consultas con el Gobierno de la República Federal de Alemania con objeto de proteger los intereses de los refugiados, y en particular de asegurarse de que se paguen indemnizaciones a aquellos grupos de refugiados que hasta ahora no estaban comprendidos en la legislación alemana.

#### D. Reconocimiento de la condición de refugiado

41. El ACNUR ha seguido cumpliendo una de sus tareas básicas relativas al ejercicio de la protección internacional, es decir la de procurar que en ninguna parte del mundo se envíe a refugiado alguno contra su voluntad a un país donde haya sufrido persecución por razones de raza, religión, nacionalidad, afiliación a un grupo social determinado o ideas políticas.

42. La Oficina ha continuado asimismo cooperando con los gobiernos para determinar cuáles son las personas con derecho a recibir los beneficios de la Convención de 1951. En aquellos países donde la Oficina del Alto Comisionado cumple funciones de observador o interviene en el procedimiento establecido para determinar si las personas que presentan las peticiones se hallan comprendidas en la Convención de 1951, en el transcurso de 1963 se reconoció la condición de refugiados a unas 10.200 personas.

43. El Gobierno de Argentina solicitó recientemente la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado para determinar si las personas que trataban de acogerse a los beneficios de la Convención de 1951 estaban comprendidas en las disposiciones de esa Convención, con referencia especial a la expedición de documentos de viaje para refugiados.

44. La Oficina del Alto Comisionado ha continuado examinando y certificando la condición de refugiado de las personas que solicitaban ser admitidas en los Estados Unidos al amparo de la Ley Federal No. 86.648, según fue enmendada, en los casos en que dichas personas no podían, de otra manera, presentar las pruebas necesarias de su condición de refugiados.

#### E. Derechos de los refugiados en sus países de residencia

##### EMPLEO Y DERECHOS SOCIALES

45. La Oficina del Alto Comisionado ha continuado trabajando en favor del mejoramiento de los derechos sociales de los refugiados en sus países de asilo, y en particular en favor de su acceso al empleo, sus derechos en la esfera de la seguridad social y el derecho a la asistencia pública, a fin de que dichos derechos se

aproximen lo más posible a los de los nacionales del país.

46. Por lo que respecta al derecho al trabajo, en el periodo que se examina, ha habido progresos concretos en Bélgica y en Italia.

47. De conformidad con una carta circular emitida por el Ministerio de Empleo y Trabajo de Bélgica relativa a los criterios que se aplicarán en 1963 en materia de empleo, se otorgarán permisos de trabajo de duración ilimitada sea cual fuere la situación del mercado del trabajo, a los refugiados que han estado trabajando en Bélgica durante dos años y cuyas familias residen con ellos en el país.

48. El Gobierno de Italia, a pesar de la reserva que había hecho al adherirse a la Convención de 1951 con respecto a los asalariados, impartió en diciembre de 1963 instrucciones relativas al empleo de los trabajadores extranjeros en Italia, en las que figura un capítulo especial en favor de los refugiados. En virtud de estas instrucciones, se amplian las categorías de refugiados a los que se ha de conceder el mismo trato que a los nacionales italianos respecto del derecho al trabajo.

49. Por lo que respecta al ejercicio de las profesiones liberales, cabe mencionar una ley de Austria, de marzo de 1964, relativa al ejercicio de la profesión médica. En virtud de dicha ley, los médicos refugiados que han obtenido su diploma en medicina en el extranjero y que han residido en Austria durante tres años pueden obtener autorización para practicar la medicina aunque no se llenen las condiciones de reciprocidad corrientemente requeridas en tales circunstancias. Esta exención respecto de la reciprocidad se basa en el artículo 7 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.

##### NATURALIZACIÓN

50. La Oficina del Alto Comisionado continúa estimando que es de la mayor importancia facilitar la naturalización de los refugiados como último paso jurídico de su asimilación a la población del país en que se les ha admitido para su reasentamiento permanente.

51. En marzo de 1964, el Parlamento de Bélgica aprobó una ley sobre naturalización conforme a la cual los refugiados están incluidos en la categoría de extranjeros privilegiados para los fines de obtener la nacionalidad belga. Dicha ley establece asimismo los criterios relativos a la reducción de los derechos de naturalización habida cuenta de la situación financiera del solicitante.

52. En virtud de una enmienda a la Ley de Nacionalidad de 1913, que entró en vigor en abril de 1963, la República Federal de Alemania dispone que los hijos legítimos de madres alemanas pueden ahora obtener la nacionalidad alemana al nacer si de otro modo serían apátridas. Esta disposición beneficiará a los hijos de padres refugiados y madres alemanas nacidos en Alemania, que de lo contrario serían apátridas.

53. En los Países Bajos, aproximadamente el 70% de los refugiados naturalizados en 1963, que ascienden a unos 500, se han beneficiado con las recientes disposiciones que, en determinadas circunstancias, permiten a los refugiados obtener la naturalización libre de cargo o pagando una tasa reducida.

## F. Mejoramiento de la condición de los refugiados sobre una base regional

54. La Oficina del ACNUR ha proseguido sus gestiones en pro del mejoramiento de la condición jurídica de los refugiados no sólo sobre una base nacional sino dentro del marco de las organizaciones regionales, y a este respecto es digna de encomio la valiosa cooperación de las organizaciones intergubernamentales.

### INTEGRACIÓN EUROPEA

55. El 25 de marzo de 1964, el Consejo de la Comunidad Económica Europea aprobó una nueva disposición relativa a la libre circulación de los trabajadores en los Estados miembros. En esta oportunidad los representantes de los Estados miembros de la Comunidad aprobaron asimismo una Declaración de intenciones respecto de la libre circulación de los trabajadores refugiados.

56. En conformidad con dicha Declaración, cada uno de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea considerará en forma especialmente favorable la admisión en su territorio, con el propósito de obtener empleo asalariado, a los refugiados reconocidos como tales de conformidad con la Convención de 1951 y establecidos en el territorio de otro Estado miembro de la Comunidad, en particular con miras a dar a dichos refugiados el trato más favorable que sea posible.

57. La Asamblea Consultiva del Consejo de Europa aprobó en su 15º período de sesiones, realizado en septiembre de 1963, la recomendación No. 375 (1963) a los efectos de que el Comité de Ministros invite a los Gobiernos a que:

- a) Si todavía no son partes en el Acuerdo del Consejo de Europa para la Supresión de los Visados para los Refugiados, se adhieran a dicho Acuerdo;
- b) Entre tanto, otorguen visados de entrada libres de cargo a los refugiados y aceleren los procedimientos relativos a la expedición de dichos visados;
- c) No apliquen a los refugiados medida alguna de control de fronteras que no se aplican a los nacionales de los Estados miembros.

58. En la resolución que la Asamblea Consultiva aprobó en su período de sesiones celebrado en abril de 1964 sobre la base del informe presentado por el Alto Comisionado, la Asamblea Consultiva reafirmó, entre otras cosas, las disposiciones de su resolución anterior No. 213 relativas al mejoramiento de la condición de refugiado dentro del marco de la integración europea.

59. La Oficina del Alto Comisionado ha colaborado con el Comité de Expertos de Gobierno sobre Derechos Humanos del Consejo de Europa en lo que se refiere al derecho de asilo, y con el Comité de Expertos para la Convención Consular Europea para que se tome en consideración la situación especial de los refugiados a este respecto.

## COMITÉ JURÍDICO CONSULTIVO ASIÁTICO-AFRICANO

60. El Alto Comisionado estuvo representado por un observador en el sexto período de sesiones del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano que se reunió en El Cairo del 24 de febrero al 6 de marzo de 1964. El Comité aprobó una resolución relativa a los derechos de los refugiados, en la que se pide a la Secretaría que recopile las leyes, disposiciones constitucionales y prácticas estatales relativas a los derechos de los refugiados en los países participantes, con particular referencia a la repatriación y a la indemnización y el asilo. Estas conclusiones habrán de examinarse en el próximo período de sesiones del Comité, en 1965.

### ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

61. La Oficina del Alto Comisionado estuvo representada por un observador en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la mencionada organización, que se reunió en Washington en abril de 1964. Se examinaron problemas de los refugiados de América Latina, en particular la cuestión de la entrega de documentos de viaje a los refugiados.

### G. Facilitación de los viajes de los refugiados

62. La Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados ha proseguido sus gestiones para lograr que todos los refugiados puedan obtener documentos adecuados que les permitan salir del país que les ha concedido asilo, ya sea con fines de reasentamiento, de empleo temporal, de turismo o por otras razones personales. La Oficina se ocupó asimismo de obtener que los refugiados puedan beneficiarse en alguna medida de la reducción de las formalidades de frontera que se concede a los nacionales sobre una base regional.

63. En el período que se examina, dos nuevos Gobiernos, los de Islandia y Turquía, han empezado a expedir los documentos especiales de viaje que prevé el artículo 28 de la Convención de 1951; estos documentos están en conformidad con el modelo uniforme preparado por la Oficina del Alto Comisionado.

64. El Gobierno de Italia ha firmado el Acuerdo del Consejo de Europa para la Supresión de los Visados para los Refugiados, y se propone ratificar su firma en breve. Italia será el noveno Estado parte en este Acuerdo, que dispone que los tenedores de documentos de viaje para refugiados pueden hacer visitas de hasta tres meses a otros Estados que son partes en el Acuerdo, sin necesidad de visado. El Acuerdo, redactado con el patrocinio del Consejo de Europa, está en vigor actualmente entre Bélgica, Dinamarca, Francia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, la República Federal de Alemania y Suecia. En el párrafo 57 del presente documento se hace referencia a una reciente recomendación del Consejo de Europa a este respecto.

65. Austria, Bélgica e Italia han hecho nuevas concesiones relativas a la exención de derechos de visado en favor de los refugiados.

## PROGRESOS EN LA TERMINACION DE LOS PROYECTOS PRINCIPALES DE AYUDA PARA PRESTAR ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS EUROPEOS "ANTIGUOS"

### A. Observaciones generales

66. Los proyectos principales de ayuda comprenden todos los programas y proyectos aprobados desde 1955 para resolver los problemas de asistencia de los refugiados que han venido acumulándose desde la primera y la segunda guerras mundiales. Entre ellos figuran proyectos incluidos en el Programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (1955-1958), en el programa de clausura de los campamentos aprobado en 1959, en los programas anuales corrientes del ACNUR desde 1959 hasta 1962, y en el Programa Principal de Ayuda por un valor de 5.400.000 dólares para 1963. Estos proyectos van dirigidos a los más necesitados de los refugiados de origen europeo no asentados, cuyo número se calculó en 270.000 a comienzos de 1955 en los siguientes países o zonas principales en los que se están llevando a cabo programas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Austria, Francia, Grecia, Italia, Lejano Oriente, Marruecos, Oriente Medio, República Federal de Alemania y Turquía. Al 1º de enero de 1964 quedaban todavía en estos países o regiones unos 30.000 refugiados beneficiarios de estos proyectos.

67. Sólo durante 1963 recibieron asistencia del ACNUR más de 36.500 refugiados en virtud de los proyectos principales de ayuda en unos 40 países o zonas de operaciones, como se expone con más detalle en el anexo II del presente informe. De este total, se asentó de un modo estable a 10.649: a 9.729 mediante integración local, y a 920 mediante reasentamiento en otros países. Se clausuraron otros 40 campamentos de refugiados comprendidos en la jurisdicción del ACNUR, y se asentó en forma estable a 1.831 refugiados de los campamentos. De los 85.000 refugiados que constituyan la población inicial de los campamentos en 1955 quedan hoy 1.900 refugiados calificados como tales, para los cuales se hallan en curso de ejecución varios proyectos.

68. Se han seguido recibiendo contribuciones de los propios países en que se ejecutan los proyectos principales de ayuda. Estas contribuciones varían de un país a otro y dependen en gran parte del tipo de proyectos de que se trate y de las diversas modalidades de participación de los gobiernos de los países de asilo en la labor de asistencia a los refugiados. Por ejemplo, en ciertos países en que los proyectos del ACNUR se refieren fundamentalmente al alojamiento de los refugiados o a su colocación en instituciones, la contribución es relativamente alta. En los países en que los refugiados gozan de un grado apreciable de protección social, la contribución puede ser mucho menor, como también en los países o zonas cuyas condiciones económicas son menos favorables. Desde 1955 a fines de 1963 los proyectos del ACNUR, cuyo valor total ha sido de más de 41 millones de dólares, han atraído contribuciones por valor de 52.700.000 dólares aproximadamente, es decir, el 56,1% del costo total de 94.100.000 dólares.

### B. Formas de asistencia prestada

69. Como en años anteriores se trató de dar soluciones permanentes a los problemas de los refugiados "antiguos" no asentados, mediante la repatriación voluntaria, el reasentamiento en otros países y la integración local. Dada la composición demográfica del total de refugiados no asentados —los refugiados restantes son los más difíciles de asentar— no todos pueden beneficiarse de las condiciones económicas favorables que prevalecen en algunos de los países de residencia o de las posibilidades de reasentamiento que ofrecen los países de inmigración de ultramar.

70. No obstante, 1.112 refugiados, en su mayor parte física o socialmente impedidos en diverso grado, pudieron reasentarse mediante la inmigración, gracias a la generosa actitud de los países de Europa y de otros continentes que tradicionalmente han favorecido la inmigración. De estos refugiados, 920 recibieron asistencia financiera del ACNUR y 192 fueron aceptados por países de inmigración sin subvenciones económicas. En el grupo total que fue reasentado figuran más de 500 refugiados de origen europeo que fueron trasladados desde el Lejano Oriente, principalmente a Australia, con arreglo a la operación del Lejano Oriente realizada por esta Oficina y por el organismo que coopera con ella, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, con la ayuda de las organizaciones voluntarias. Se incluyen también en este grupo más de 190 refugiados impedidos que fueron reasentados principalmente en Bélgica y en Suecia en virtud del plan instituido por el Dr. Jensen, el experto médico cuyos servicios había proporcionado el Gobierno australiano al CIME y al ACNUR con miras a la preparación de expedientes especiales para seleccionar a refugiados impedidos. La encuesta sobre estos casos, que fue iniciada por el Dr. Jensen en Austria, Grecia, Marruecos, la República Federal de Alemania, Turquía y Hong Kong en 1962, continuó en 1963, y abarcó en total a 1.071 refugiados seriamente impedidos.

71. Entre los casos aceptados para su reasentamiento figura hasta ahora una considerable proporción de refugiados tuberculosos o posttuberculosos que tienen muchas posibilidades de sanar, siempre que reciban el necesario tratamiento ulterior. Un problema especialmente difícil es el de los casos de enfermos mentales, algunos de los cuales han sido aceptados ya por Suecia. El hecho de que éstos, así como otros refugiados físicamente impedidos sean admitidos para su reasentamiento en otros países reviste gran importancia, ya que demuestra que mediante los recursos combinados de los modernos métodos de rehabilitación, asistencia médica y protección social, muchos refugiados gravemente impedidos tienen la posibilidad de ingresar en una nueva comunidad y participar hasta cierto punto en su vida económica y social. Las dificultades inherentes a la selección de estos refugiados por los países de inmigración se han superado en gran parte gracias a la actitud cooperativa de varios de estos países que, de conformidad con las recomendaciones aprobadas por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, adoptaron las disposiciones oportunas para

seleccionar a los refugiados que se encuentran en países que no suelen visitar las misiones de selección, dando así una oportunidad a todos los refugiados.

72. Por lo que se refiere a la integración local, la mayor parte de los beneficiarios fueron asistidos mediante el suministro de viviendas, especialmente en Austria, Grecia y la República Federal de Alemania. Durante el año 1963, el número total de viviendas terminadas o proyectadas aumentó de 9.574 a 10.447, de las cuales 8.708 estaban ocupadas a fines del año. En 1963, se trasladaron a viviendas que se les suministraron en virtud del programa 1.105 familias, que comprendían en total a 3.505 personas. Aunque los programas de vivienda presentan crecientes dificultades debido al alza constante del costo de los materiales y a la escasez de mano de obra, otros factores han ejercido una influencia favorable sobre el alojamiento de los refugiados, tales como las medidas adoptadas en cooperación con las autoridades austriacas y alemanas para proporcionar a los refugiados subsidios de alquiler. Además, a consecuencia del movimiento natural de la población de refugiados, un número creciente de viviendas quedan disponibles y pueden ser reasignadas; solamente en 1963 se desocuparon 72 viviendas y fueron ocupadas de nuevo por un total de 189 refugiados.

73. Como en años anteriores, la asistencia para instalación ha demostrado ser también un complemento de suma utilidad para la vivienda, en el sentido de que permite a los refugiados que se instalan en su propio alojamiento adquirir los elementos esenciales de equipo y mobiliario, que no podrían comprar por sí mismos con los escasos ingresos que obtienen de su empleo o en otra forma. Cabe mencionar especialmente la rehabilitación y reeducación proporcionada a 493 refugiados incluidos en la categoría de impedidos que de esta manera pudieron en 1963 llegar a bastarse a sí mismos en parte.

74. Un aspecto particularmente difícil del programa es la integración local de los refugiados impedidos no rehabilitados que constituyen una proporción relativamente elevada del total de casos restantes. En 1963, 1.025 de estos refugiados fueron asentados en su país de residencia mediante la colocación en instituciones locales o el alojamiento en lugares donde pueden recibir atención médica permanente, o mediante la concesión de pensiones. Otros 191 refugiados fueron reasentados en instituciones situadas fuera de su país de residencia.

75. Al igual que en años anteriores se continuó proporcionando asesoramiento a los refugiados no asentados con el fin de ayudarles, a ellos y a las organizaciones de carácter voluntario o a las autoridades locales interesadas, a elaborar planes para su porvenir. Al retirarse gradualmente las organizaciones voluntarias e internacionales ha resultado más difícil dar a los refugiados el asesoramiento necesario. No obstante, se ha podido realizar esta labor gracias a la actitud de cooperación de las organizaciones voluntarias de los países interesados.

### C. Situación en las principales esferas de operaciones

76. La Oficina del Alto Comisionado, conjuntamente con las organizaciones voluntarias y las autoridades locales, está haciendo todo lo posible por ace-

lerar la terminación de los proyectos principales de ayuda, la mayor parte de los cuales deberán quedar terminados a fines de 1965.

77. El índice de asentamiento depende, naturalmente, de factores tales como la terminación de los proyectos de vivienda y la partida de ciertos grupos de refugiados admitidos para su reasentamiento mediante la migración, cuyas fechas precisas no siempre pueden fijarse de antemano. Hay que tener en cuenta también el hecho de que en ciertos países o zonas la obtención de nuevos datos sobre la estructura de la población de refugiados y la información de ellos derivada han determinado la modificación o cancelación de los proyectos en curso y la elaboración de otros nuevos para satisfacer estas necesidades. Esto es lo que ha sucedido especialmente en América Latina, donde por hallarse dispersos los refugiados en extensas zonas no es fácil efectuar encuestas estadísticas detalladas; en Francia, donde el número de refugiados impedidos no asentados rebasa los cálculos iniciales, y en la República Federal de Alemania, donde el número de refugiados no asentados que se hallan fuera de los campamentos, para los cuales el Gobierno de la República Federal prevé un programa especial de vivienda, excede también los cálculos iniciales.

78. En su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en enero de 1964, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado examinó el problema resultante y decidió aprobar proyectos nuevos y revisados por un valor de 1.103.000 dólares, de los cuales se dedican 553.000 dólares a proyectos de asistencia en Francia, 230.000 dólares a proyectos en América Latina y el resto a proyectos que se realizarán en Austria, España, Italia y el Oriente Medio. El Comité autorizó la ejecución de estos proyectos dentro de los límites financieros de los proyectos principales de ayuda mediante el uso de los fondos que quedasen disponibles por cancelación de obligaciones y reembolso de los saldos no utilizados dentro de los objetivos financieros totales previamente fijados. Por lo que se refiere a las recientes necesidades surgidas con respecto a los refugiados en la República Federal de Alemania, se informó al Comité de que el Gobierno de la República Federal haría cuanto pudiera para proporcionar las viviendas necesarias a fin de facilitar su integración local.

79. Por lo que concierne a la terminación de los proyectos principales de ayuda, no se prevén dificultades con respecto a la clausura de los campamentos, que se halla ya en una fase avanzada. En cuanto a los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos, es posible que se produzcan algunas demoras en ciertos países o zonas en las que se han ejecutado recientemente nuevos proyectos y donde la capacidad de la organización administrativa que se ocupa de los refugiados no se puede ampliar más allá de ciertos límites. Lo mismo puede decirse de la República Federal de Alemania, donde la construcción de viviendas para los refugiados no puede avanzar tan rápidamente como se desea dada la falta de terrenos para edificar y la escasez y el elevado costo de la mano de obra y de los materiales de construcción, que afectan a la totalidad de esta industria. En otras zonas donde el reasentamiento de los refugiados mediante la migración desempeña un papel más importante, los proyectos se pueden realizar a un ritmo más rápido.

80. Como conclusión, cabe afirmar que si bien la consecución del objetivo financiero de los principales proyectos de ayuda prácticamente está asegurada y se han aplicado las medidas de orden práctico que requiere la ejecución de todos los proyectos pendientes, será necesario que esta Oficina, los gobiernos huéspedes, las autoridades locales y las organizaciones

voluntarias interesados hagan considerables esfuerzos para ayudar a asentarse a todos y cada uno de los restantes refugiados no asentados. La trascendencia de esta humanitaria y noble tarea en la que tantos países y pueblos han participado generosamente sólo se revelará en toda su plenitud cuando quede definitivamente terminada.

## CAPÍTULO IV

### ASISTENCIA PRESTADA EN VIRTUD DEL PRESENTE PROGRAMA DE ASISTENCIA COMPLEMENTARIA PARA 1963 Y DE OTROS PROYECTOS<sup>a</sup>

#### A. Observaciones generales

81. El presente Programa de asistencia complementaria (1963) fue concebido como un medio de acción esencial para asegurar la efectividad de la labor del ACNUR en todos sus aspectos. Este Programa no sólo permitió a la Oficina prestar ayuda práctica a los gobiernos en la solución de los problemas concretos de refugiados con que se enfrentaban; dio también a la Oficina una oportunidad para promover la apreciación y comprensión de los problemas, para asegurar la coordinación dentro del complejo campo de la cooperación internacional, y para mantener vivos la buena voluntad y el espíritu de solidaridad internacional que constituye su fuerza impulsora.

82. Como se señaló en el capítulo III, en 1963 se realizó un esfuerzo especial para acelerar los proyectos principales de ayuda a los refugiados europeos "antiguos". Naturalmente, al propio tiempo, fue preciso realizar un programa mucho más modesto con el fin de proseguir la labor de asistencia internacional a los refugiados y adaptarla a las exigencias de los nuevos problemas de refugiados que surgieron en diversas partes del mundo. Teniendo esto presente, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado aprobó la idea del programa en curso, en virtud del cual la Oficina del Alto Comisionado está ofreciendo sus servicios con el fin de ayudar a los gobiernos a resolver los problemas actuales y los nuevos, a medida que se planteen.

83. De la suma total de 1.400.000 dólares, que era el objetivo financiero del presente programa, se asignaron 600.000 dólares aproximadamente para prestar asistencia a los refugiados europeos y 800.000 dólares para nuevos grupos de refugiados. Por lo que respecta a los primeros, la llegada de nuevos refugiados en 1963 empezó a crear de nuevo una acumulación de casos sin resolver en los países de primer asilo, pero el esfuerzo conjunto de los países de inmigración y de las organizaciones voluntarias hizo posible atender a los refugiados que fueron llegando durante el periodo que se examina.

84. Por lo que respecta a los nuevos grupos de refugiados, se recordará que hasta fines de 1962 la Oficina del Alto Comisionado proporcionó asistencia fuera de los programas anuales, en virtud de las resoluciones de la Asamblea General sobre "buenos oficios". Desde comienzos de 1963 se incluyó en el

presente programa una asignación para asistencia a estos refugiados, lo cual permitió al Alto Comisionado intervenir con mayor rapidez en todos los casos necesarios, y planear y adaptar su acción a las necesidades de los nuevos grupos de refugiados. Con todo, el programa sólo puede lograr sus objetivos mediante su fuerte efecto de catalización. Como se señala en el anexo III y en las siguientes secciones de este capítulo, los gobiernos de los países de asilo, otros gobiernos interesados, y ciertas organizaciones voluntarias prestaron considerable apoyo a los programas de asistencia en forma de aportaciones en dinero y en especie o de servicios a los refugiados. Los gobiernos y donantes particulares hicieron también contribuciones importantes para proyectos destinados a complementar los incluidos en el Programa del Alto Comisionado.

85. Como se indica en el anexo IV, el número total de beneficiarios, directos o indirectos, del presente programa de asistencia complementaria fue de 98.000 aproximadamente. El alcance de la intervención del ACNUR en favor de los nuevos grupos de refugiados siguió variando según el problema de que se tratase. En África se adoptaron nuevas medidas para consolidar la situación de los ex refugiados argelinos y angolanos. Por otra parte, la Oficina hubo de desplegar mayores esfuerzos para resolver los nuevos problemas de los refugiados de Rwanda. En Asia el Alto Comisionado continuó siguiendo muy de cerca los problemas de los refugiados chinos y tibetanos.

86. Al examinar los resultados logrados en virtud del presente programa de ayuda complementaria para 1963, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, en su undécimo período de sesiones, expresó la opinión de que el programa iniciado en 1963 con carácter experimental había resultado eficaz y constituía una base adecuada para la futura labor de asistencia a los refugiados del Alto Comisionado.

87. Teniendo en cuenta el número, la diversidad y el alcance de los problemas con que se enfrentaba la Oficina del Alto Comisionado en 1964, el Comité Ejecutivo señaló que el objetivo financiero para el programa de 1964, que el Alto Comisionado había fijado en 2.600.000 dólares, tal vez tuviera que elevarse a 3.100.000 dólares a fin de incluir nuevos proyectos de asistencia a los refugiados en Uganda, y decidió que partes de la asignación para algunos de los nuevos proyectos, expuestos en las siguientes secciones de este capítulo, y cuyo costo asciende a 388.000 dólares, se incluyesen en el Programa de 1965, como se indica en el anexo V de este informe.

<sup>a</sup> A saber, proyectos financiados con fondos aportados para operaciones no incluidas en el programa.

## B. Refugiados europeos

### PROGRAMA ACTUAL

88. Por lo que respecta a los refugiados europeos, la finalidad del programa actual es permitir que la Oficina del Alto Comisionado se ocupe de los actuales y nuevos problemas de refugiados a medida que se plantean. En su décimo período de sesiones el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado destacó que se debían mantener en observación los problemas de estos refugiados y que con el fin de evitar una nueva acumulación de dichos problemas convenía adoptar todas las medidas necesarias para resolverlos con la máxima rapidez posible, tanto más cuanto que la afluencia de nuevos refugiados se estaba haciendo sentir de un modo especial en algunos de los países de primer asilo.

89. Como en años anteriores, la asistencia prestada a los refugiados se ha orientado hacia las tres soluciones permanentes básicas, a saber la repatriación voluntaria, el reasentamiento mediante emigración a otro país, o la integración económica en el país de residencia, y se ha complementado, cuando se lo ha estimado necesario, con asistencia jurídica y ayuda complementaria.

90. La mayor parte de los refugiados nuevos, es decir, unos 6.000, muchos de ellos en la plenitud de la vida, pudieron resolver rápidamente sus problemas, en especial mediante el reasentamiento definitivo en un país. Por el contrario, fue necesario realizar un gran esfuerzo para satisfacer las nuevas necesidades de cerca de 1.900 refugiados no asentados, a casi todos los cuales hubo que prestar asistencia mediante su integración local en varios países europeos y en América Latina.

91. Iniciada en una época en que la Oficina del Alto Comisionado y las organizaciones voluntarias se hallaban todavía dedicadas por entero a los proyectos principales de ayuda, la parte del programa actual destinada a los refugiados europeos no adquirió pleno impulso hasta mediados de 1963. No obstante, en virtud del programa se prestó asistencia, directa o indirectamente, a un total de 35.600 refugiados europeos no asentados. Estos pueden recibir ayuda del programa actual del ACNUR para 1964, en el que figura una asignación de 500.000 dólares para refugiados europeos, además de una participación en otras asignaciones conjuntas por un total de 813.000 dólares.

92. Como se indica con más detalle a continuación, la suma total de 604.339 dólares autorizada para prestar asistencia a los refugiados europeos con arreglo al programa actual para 1963 se ha distribuido en la forma siguiente:

	Dólares de los EE.UU.
Repatriación voluntaria .....	28.036
Reasentamiento .....	65.830
Integración local .....	399.989
Ayuda suplementaria .....	19.017
Asistencia jurídica .....	91.467

93. Al igual que en otros programas, se pidió a los países donde se ejecutaron los proyectos que aportaran contribuciones. Los gobiernos de varios países y en especial aquellos en los que los proyectos de vivienda constituyan la parte principal del programa, hicieron considerables esfuerzos en este sentido. En consecuencia, las contribuciones ascendieron a más de

1.000.000 de dólares, es decir, un promedio de 62,7% del valor total de los proyectos, que sumó 1.620.000 dólares. En ciertos casos la participación del ACNUR se pudo limitar así a menos de un 10% del valor total de un proyecto determinado.

94. El efecto catalítico del programa se hizo sentir también en la obtención de fondos por un valor de unos 190.000 dólares aproximadamente para proyectos independientes del programa.

95. Al igual que en el caso de los programas principales de ayuda, las organizaciones voluntarias continuaron desempeñando una función esencial en la ejecución de los proyectos. Aunque algunos de los organismos internacionales se retiraron total o parcialmente de ciertas zonas, se concertaron acuerdos para prestar asistencia a los refugiados con sus organismos afiliados o con las autoridades locales de los países interesados.

### REPATRIACIÓN VOLUNTARIA

96. De conformidad con lo dispuesto en su Estatuto, el Alto Comisionado continuó facilitando la repatriación voluntaria de los refugiados. Sin tener en cuenta a los refugiados que regresaron a su país de origen sin ayuda financiera del ACNUR, la Oficina del Alto Comisionado prestó asistencia financiera a unos 150 refugiados para su repatriación, a solicitud de los mismos. A fines de 1963, 135 de estos refugiados habían salido para su país de origen, 3 no habían partido todavía y 12 habían retirado sus solicitudes.

### PROMOCIÓN DEL REASENTAMIENTO

97. Se ha confirmado una vez más que el reasentamiento mediante la emigración es una forma de asistencia de suma importancia, en cuanto que ha permitido a la Oficina atender a los nuevos refugiados y ocuparse de sus problemas a medida que van surgiendo. De los refugiados comprendidos dentro de la jurisdicción del ACNUR que fueron trasladados por el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas en 1963, 4.251 fueron reasentados desde Austria, Grecia, Italia y la República Federal de Alemania.

98. De conformidad con los objetivos apoyados por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su décimo período de sesiones, el Alto Comisionado ha continuado alentando a los gobiernos que ejecutan programas ordinarios de inmigración a que incluyan en ellos disposiciones relativas a la admisión de refugiados con arreglo a estos programas y además a que proporcionen medios especiales y apliquen criterios más liberales para la admisión de refugiados, incluyendo a los impedidos.

99. Los países de ultramar en los que la inmigración es tradicional, en particular Australia, Canadá, y los Estados Unidos, han seguido adoptando disposiciones especiales para la admisión de un considerable número de refugiados. En Australia, todos los refugiados, impedidos y no impedidos, pueden ser reasentados con la ayuda del Gobierno o de entidades privadas. Pueden ser examinados en todos los países en que existe una misión de migración australiana y se pueden presentar también solicitudes sobre la base de expedientes individuales. En Canadá se ha seguido aplicando una política de admisión liberal, en virtud de la cual se admite a todos los refugiados, incluso los

impedidos. En los Estados Unidos se puede continuar el reasentamiento de los refugiados en virtud de las disposiciones de una ley especial, la ley federal No. 86648, cuya vigencia se ha prolongado indefinidamente y se aplica a los refugiados en Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Italia, el Libano y la República Federal de Alemania. En Nueva Zelanda sigue en vigor un plan para la admisión de refugiados impedidos y no impedidos.

100. Ciertos países europeos admitieron también refugiados para su asentamiento permanente, en especial, Bélgica, Francia y Suecia, y Suiza se comprometió a ofrecer otras 150 plazas para colocar a refugiados impedidos en instituciones.

101. Dadas sus características demográficas, la mayoría de los refugiados recién llegados pudieron ser admitidos por los países que tradicionalmente acogen a emigrantes con sólo una limitada asistencia internacional. Con objeto de facilitar a los países de inmigración la admisión de un creciente número de refugiados, algunos de los cuales no reúnen los requisitos ordinariamente exigidos para la inmigración o no pueden ser reasentados sin ayuda temporal, resulta más necesario que antes proporcionarles los medios requeridos para su recepción, colocación e integración en su país de destino definitivo. Teniendo en cuenta este objetivo, se creó en Australia un centro especial, con asistencia financiera del ACNUR, para los refugiados que no gozan de la protección de entidades privadas y que por consiguiente no reúnen los requisitos necesarios para ser admitidos en virtud de planes de tránsito para emigrantes con ayuda de los gobiernos. En vista del éxito obtenido en el experimento que constituyó el primer centro creado en Vincentville, bajo los auspicios de dos organizaciones voluntarias católicas, se han tomado medidas para crear un segundo centro cerca de Sydney patrocinado por el Consejo Australiano de Iglesias.

102. De los nuevos refugiados europeos no asentados a fines de 1963 casi 2.000 esperaban ayuda para reasentarse. El número de estos refugiados ha venido aumentando desde comienzos de 1964 y en consecuencia se ha incluido en el programa actual del ACNUR para 1964 una asignación de 250.000 dólares para promover su reasentamiento.

#### INTEGRACIÓN LOCAL

103. Los 1.896 refugiados que recibieron asistencia directa del ACNUR con cargo al programa actual representan sólo una parte del total de refugiados que han solicitado asistencia. En vista de las limitaciones financieras del programa y teniendo en cuenta la responsabilidad primordial de los países de residencia por lo que respecta a la asistencia a los refugiados, se dio prioridad a aquellos cuyas necesidades sólo se podían satisfacer por completo con ayuda internacional.

104. La mayoría, es decir cerca de 1.000, recibieron asistencia en Austria y Francia, y casi todos los demás en Grecia y la República Federal de Alemania. La mayor parte necesitaba principalmente viviendas y asistencia para establecerse. Esta última forma de ayuda consiste en proporcionar a los refugiados las herramientas y el equipo necesarios que les permitan obtener un empleo remunerador. En ocasiones puede incluir también el suministro de cierta cantidad de enseres, sin lo cual los refugiados no podrían disfrutar plena-

mente del nuevo alojamiento que se les proporciona. Un número considerable de ellos, más de 200, recibieron asistencia en materia de formación e instrucción, en su mayor parte en Austria. Se prestó también asistencia a unos 70 refugiados físicamente impedidos no rehabilitables, principalmente en Grecia e Italia, a los que se habían concedido pensiones.

105. En América Latina, la mayoría de los 319 refugiados que recibieron ayuda eran personas comprendidas en el grupo de edad superior que habrían quedado totalmente desamparadas si no se les hubiera prestado asistencia para alojarse y establecerse.

106. Además de los proyectos financiados en virtud del programa actual del ACNUR, las contribuciones especiales permitieron financiar operaciones independientes del programa, lo cual contribuyó a salvar la diferencia entre el total de las necesidades de los refugiados no asentados y sus necesidades mínimas. Cabe mencionar especialmente a este respecto el fondo rotatorio especial de préstamos para viviendas creado para los refugiados en Francia, con la participación financiera de las autoridades francesas y de un banco privado, mediante la aportación de 100.000 dólares procedentes de las utilidades de la venta del disco *All-Star Festival*. La finalidad de este fondo era la concesión de préstamos a bajo interés para que las familias de refugiados mal alojadas pudieran obtener una vivienda adecuada. Hasta ahora la inversión hecha por el ACNUR ha permitido adquirir unas 100 viviendas, que representan un valor total de unos 800.000 dólares. Como la aportación del ACNUR al Fondo se utiliza con carácter rotatorio podrán beneficiarse en lo futuro otros refugiados, una vez que se hayan iniciado los reembolsos.

107. Aunque todas las medidas antes reseñadas han permitido prestar ayuda a los refugiados más necesitados en 1963, cada día surgen nuevos casos y por consiguiente se han incluido en el Programa de 1964 otras asignaciones, por valor de 420.000 dólares, para integración local.

#### ASISTENCIA JURÍDICA

108. En 1963 se prestó asistencia jurídica a cerca de 6.500 refugiados con un gasto de 91.467 dólares. Se ha comprobado una vez más la eficacia de esta forma de asistencia en cuanto facilita notablemente la obtención de soluciones permanentes, ayudando a los refugiados a superar dificultades jurídicas o administrativas. Casi la mitad de los beneficiarios de esta forma de asistencia se hallan en la República Federal de Alemania, donde un ordenamiento jurídico muy avanzado permite a aquella parte de la población de refugiados que entró en el país como mano de obra forzosa beneficiarse de ciertos derechos de pensión que, una vez obtenidos, eliminan la necesidad de cualquier otra forma de asistencia material. Otro grupo considerable de refugiados (1.500) recibieron asistencia jurídica en Irán, donde las actividades de asistencia jurídica se orientaron directamente hacia su naturalización. Cerca de 400 refugiados a los que se aplica el Acuerdo de 1957 relativo a los marinos refugiados se beneficiaron de las actividades de los servicios de asesoramiento que se pusieron a su disposición en el puerto de Rotterdam para que pudiesen normalizar su situación y para facilitar su admisión en los países con los cuales tenían mayores vínculos. Un número considerable de refugiados recibió también esta forma de asis-

tencia en Austria y en América Latina, donde la ayuda que les prestaron los expertos ha contribuido a que consoliden su situación social y económica, reduciéndose así el riesgo de que puedan necesitar de nuevo ayuda internacional.

109. Las asignaciones incluidas en el programa de 1964 para esta finalidad ascienden a un total de 92.500 dólares.

#### AYUDA SUPLEMENTARIA

110. Al igual que en programas anteriores, se utilizó una cantidad limitada, a saber 19.017 dólares, para prestar ayuda suplementaria a las personas más necesitadas hasta el momento en que se pueda dar a sus problemas una solución más permanente. Recibieron esta forma de ayuda 1.400 refugiados. Teniendo en cuenta el aumento de las necesidades en ciertos países se incluyó un crédito máximo de 50.000 dólares para esta forma de asistencia en el programa del ACNUR para 1964.

### C. Refugiados cubanos

#### EVOLUCIÓN GENERAL

111. Se calcula que a principios de 1963 vivían en España 9.000 refugiados cubanos y entre 20.000 y 30.000 en diversos países de América Latina; a fines del mismo año habían entrado en los Estados Unidos unos 260.000, de los cuales cerca de 170.000 se habían inscrito para recibir asistencia. En España, donde la Oficina del Alto Comisionado ya se había ocupado anteriormente de este problema y en América Latina, se ha pedido al Alto Comisionado que ejerza sus buenos oficios para ayudar a los gobiernos interesados a resolver el problema con objeto de impedir que adquiera dimensiones excesivas. En los Estados Unidos, el Gobierno, ayudado por un gran número de organizaciones voluntarias, se ha encargado de la asistencia a estos refugiados.

#### ASISTENCIA PRESTADA EN 1963

112. De conformidad con la modalidad general del programa actual, las funciones del Alto Comisionado se han limitado a señalar el problema a la atención de la comunidad internacional y a prestar una asistencia limitada cuando el Gobierno o las organizaciones voluntarias del país de residencia de estos refugiados no podían proporcionarla.

113. Conjuntamente con el CIME, la Oficina está tratando de facilitar la solución de los problemas de estos refugiados. Del total de 98.600 dólares, se asignaron 71.600 del programa actual del ACNUR y 27.000 de otras fuentes<sup>4</sup> para prestar asistencia a estos refugiados en 1963.

114. En España, donde el Gobierno y las organizaciones voluntarias del país están realizando un considerable esfuerzo para asistir a los refugiados, se ejecutaron tres proyectos dentro del programa actual para prestar asistencia a los más necesitados de ellos. En virtud de estos proyectos recibieron alojamiento temporal durante su reasentamiento 1.175 refugiados, que se beneficiaron también de servicios de asesoramiento.

<sup>4</sup> Sin incluir los fondos gastados por el Gobierno de los Estados Unidos y por los gobiernos de otros países de residencia de estos refugiados para prestarles asistencia.

En virtud de un segundo proyecto se equipó con asistencia del ACNUR un hostal de estudiantes para que pudiese alojar a más de 40 refugiados cubanos. En virtud de un tercer proyecto, más de 150 refugiados, en su mayor parte casos compasibles, fueron reasentados desde España con la cooperación del CIME. Además, el Alto Comisionado procuró que se ofreciesen a los refugiados cubanos en España las mismas oportunidades de empleo que en otros países europeos se dan a los nacionales de España.

115. En América Latina se realizaron proyectos, dentro del programa actual, por un costo de 60.000 dólares, en virtud de los cuales se reasentó mediante la migración a 1.930 refugiados cubanos, con miras a que se uniesen a sus parientes y amigos. Además se ayudó a un pequeño número de ellos a establecerse en su país de residencia.

116. En los Estados Unidos, el Gobierno ha proporcionado a los refugiados cubanos, los medios para satisfacer todas sus necesidades básicas. A fines de 1963 se había reasentado a más de 71.000 de ellos en diversas regiones de los Estados Unidos y a un número limitado de los mismos en 24 países europeos y latinoamericanos en los que pudieron establecerse. Los 100.000 inscritos en la región de Miami estaban recibiendo asistencia en virtud del programa de los Estados Unidos para los refugiados cubanos, que hasta principios de 1964 representaba cerca de 100.000.000 de dólares.

117. Se ha pedido también al Alto Comisionado que facilite el reasentamiento de un número limitado de refugiados cubanos que deseaban emigrar de los Estados Unidos a América Latina, donde podrían hallar oportunidades de empleo más adecuadas, habida cuenta de su preparación profesional y su formación anterior así como, naturalmente, su lengua materna.

#### ASISTENCIA EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE 1964

118. La limitada participación del ACNUR en la labor de asistencia a los refugiados cubanos contribuyó algo a resolver sus problemas en 1963. No obstante, parecería que especialmente en España y en América Latina será necesario hacer mayores esfuerzos para poder atender al creciente número de refugiados.

119. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado decidió, por consiguiente, incluir un crédito de 159.000 dólares en el Programa de 1964 para dos proyectos de asistencia a estos refugiados en España. Uno de ellos permitirá a los refugiados recibir el asesoramiento y la orientación de trabajadores sociales debidamente preparados. En virtud del otro se creará un fondo para soluciones permanentes mediante el cual se establecerá a algunos de los refugiados en el ejercicio de artes y oficios, se dará formación profesional a otros y se dotará de una pequeña pensión a unos 50 refugiados de edad avanzada. Se proporcionará también ayuda, sobre todo a los refugiados sin recursos, a su llegada a España, y consistirá principalmente en proveerles de alojamiento.

120. Por lo que respecta a América Latina, el Comité decidió que los refugiados cubanos debían participar de los beneficios de un proyecto cuyo total asciende a 420.000 dólares para prestar asistencia a los refugiados en esa zona. De esta cantidad, 250.000 dólares se dedicarán a soluciones individuales, tales como la entrega de viviendas, el establecimiento en la

agricultura, en profesiones, artes y oficios y la concesión de becas; se ha dedicado la cantidad de 150.000 dólares a soluciones colectivas, tales como la creación y ampliación de hogares de ancianos, el establecimiento de planes de pensiones y la promoción de servicios de atención de enfermos crónicos y enfermos mentales; se utilizarán 20.000 dólares para proporcionar a los refugiados asistencia jurídica.

#### D. Asistencia a los ex refugiados argelinos

121. En el informe del Alto Comisionado a la Asamblea General en su decimoctavo periodo de sesiones (A/5511/Rev.1) figura una exposición completa de la operación conjunta iniciada por el ACNUR y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja para ayudar a los refugiados argelinos en Marruecos y Túnez, que quedó felizmente terminada en junio de 1962. Con anterioridad a la terminación de dicha operación, la Asamblea General, en su resolución 1672 (XVI), pidió al Alto Comisionado que estudiase la posibilidad de facilitar el reasentamiento de los refugiados en su patria tan pronto como lo permitiesen las circunstancias. En cumplimiento de esta resolución, el Alto Comisionado procuró asegurar la continuidad entre las operaciones conjuntas de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y el ACNUR en Marruecos y Túnez y la operación más amplia emprendida posteriormente por la Liga en Argelia.

122. En el momento de la repatriación de los refugiados, en junio de 1962, el Alto Comisionado hizo un llamamiento a la comunidad internacional para recaudar fondos. Como resultado de la generosa respuesta a ese llamamiento quedaron sin utilizar considerables sumas después de terminarse la repatriación. Por consiguiente, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General, el Alto Comisionado utilizó estos fondos para apoyar las medidas tomadas en Argelia para ayudar a las personas desplazadas, inclusive a los ex refugiados. Estos fondos junto con las contribuciones y promesas de contribución recibidas posteriormente para los ex refugiados argelinos, ascendieron finalmente en total a 1.241.000 dólares, que forman parte de las contribuciones enviadas por conducto del ACNUR para operaciones no incluidas en sus programas. Por consiguiente, el ACNUR pudo transferir a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja unos 755.000 dólares para sus actividades de socorro en Argelia y distribuir otros 423.000 dólares en la forma siguiente: a petición del Gobierno de Argelia y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, se entregaron más de 103.000 dólares a la Sociedad de la Media Luna Roja de Argelia, que se comprometió a continuar y desarrollar ciertos aspectos de las actividades de la Liga en ese país, incluso la inauguración de centros de distribución de leche y dispensarios; 80.000 dólares a varias organizaciones voluntarias que están asistiendo a los menesterosos, incluso a muchos ex refugiados argelinos, y otra suma de 240.000 dólares, por conducto de la Oficina de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en Argelia, al Gobierno argelino, para que la dedicase a actividades de rehabilitación y reconstrucción en gran escala en la zona de residencia de la población desplazada, incluyendo en especial el establecimiento de centros de educación y dispensarios. Otra suma de 61.950 dólares ha sido prometida o anunciada pero todavía no pagada al ACNUR, y esta

cantidad se utilizará, cuando se disponga de ella, para proyectos que la Oficina de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en Argelia estudia en la actualidad, conjuntamente con el Gobierno argelino.

#### E. Refugiados de Angola

123. En los informes presentados a la Asamblea en sus períodos de sesiones decimoséptimo y decimocuarto (A/5211/Rev.1 y A/5511/Rev.1) se expuso el programa de asistencia emprendido por el Alto Comisionado en cumplimiento de la resolución 1671 (XVI) de la Asamblea General, para unos 150.000 refugiados de Angola en el Congo (Leopoldville). Después de la terminación de ese programa en 1962 las organizaciones particulares continuaron prestando ayuda limitada en forma individual a aquellos de los 150.000 refugiados iniciales que no podían valerse por sí mismos o que quedaron sin asentar posteriormente. Continuó prestándose esta forma de asistencia durante 1963. Al propio tiempo, los refugiados se beneficiaron de las medidas de asistencia iniciadas para la población de la región, y el ACNUR, en cooperación con la ONUC, mantuvo en observación la situación con objeto de prevenir la aparición de nuevos problemas graves.

124. Dos organizaciones voluntarias llevaron a cabo otros proyectos con el fin de ayudar a unos 13.000 refugiados angolanos, entre los que se incluía cierto número de recién llegados, a establecerse en la agricultura.

125. En virtud del primero de estos proyectos, que quedó terminado en marzo de 1963, la Congo Protestant Relief Agency (CPRA) prestó asistencia a unos 7.500 refugiados que habían tenido malas cosechas, proporcionándoles herramientas y semillas.

126. En virtud del segundo proyecto, que fue ejecutado durante 1963 por CARITAS-Congo, se trasladó a unos cuantos miles de refugiados a una nueva zona de asentamiento en el Congo, donde se les proporcionaron las tierras, las herramientas y las semillas necesarias para que pudiesen dedicarse a la agricultura. Un número limitado de refugiados utilizó las posibilidades que ofrecía este proyecto, al cual contribuyó el ACNUR con unos 11.500 dólares con arreglo al programa ordinario para 1963.

127. En 1963 el Alto Comisionado pudo colaborar de nuevo, en una medida limitada, en la prestación de asistencia a los refugiados angolanos, principalmente por lo que se refiere a atención médica y educación.

128. El Alto Comisionado proporcionó asistencia financiera por un valor de 2.000 dólares a la Cruz Roja del Congo para el programa de asentamiento de 800 refugiados que habían sido evacuados de una isla del Río Congo en peligro de ser inundada.

129. El Alto Comisionado proporcionó además 12.200 dólares para la ampliación de un dispensario en Kibentele y para la construcción de seis dispensarios en la provincia del Congo Central, donde vive la mayoría de los refugiados angolanos.

130. Con el fin de ampliar los beneficios de los servicios de educación existentes para los refugiados, el Alto Comisionado convino también en aportar una contribución de 19.200 dólares a dos proyectos emprendidos por la Congo Protestant Relief Agency y CARITAS-Congo, para la creación de una escuela de formación profesional, en la que se reservarán plazas

para los refugiados, y para la construcción de escuelas de enseñanza primaria en zonas en las que viven muchos refugiados.

131. El total de los fondos asignados por el ACNUR con cargo al programa ordinario de 1963 para prestar asistencia a los refugiados de Angola en el Congo (Leopoldville) ascendió a 44.911 dólares.

## F. Refugiados de Rwanda

### PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS

132. La cuestión de los refugiados de Rwanda sigue siendo todavía el problema más crítico con que se enfrenta la Oficina del Alto Comisionado en África. Como se señaló en el informe presentado por el Alto Comisionado a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones, en febrero de 1963 había unos 130.000 refugiados de Rwanda en Burundi, en las provincias de Kivu Septentrional y Central del Congo (Leopoldville), en Tanganyika y en Uganda, de los cuales unos 95.000 necesitaban aún asistencia para asentarse en el país. Esos refugiados se estaban dedicando a la agricultura en virtud de programas iniciados por el ACNUR y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja o con la cooperación de las autoridades del gobierno local a petición de los gobiernos directamente interesados.

133. En 1963 se recaudó una suma total de 3.169.000 dólares de diversas fuentes para prestar asistencia a los refugiados de Rwanda. En esta suma se incluyen 679.150 dólares asignados de fondos del programa actual, 38.100 del Fondo de Emergencia y 63.000 de fondos puestos a disposición del Alto Comisionado para proyectos independientes del programa actual. La cantidad de 3.169.000 dólares también comprendía importantes contribuciones de los gobiernos de los países de asilo consistentes en tierras y determinados servicios, ayuda bilateral en gran escala del Gobierno de los Estados Unidos, así como asistencia en dinero y en especie y servicios de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, de otras organizaciones voluntarias y de misiones religiosas que realizan actividades en la zona, conforme se indica en el anexo III al presente informe.

134. En 1963 continuó progresando en todas las zonas de actividades la labor de asentamiento local de los refugiados. Hacia fines de 1963 se produjeron lamentables acontecimientos que debían influir en el problema de los refugiados de Rwanda. Un grupo de refugiados intentó sin éxito atacar a Rwanda. Este incidente fue seguido de un nuevo éxodo de refugiados de Rwanda a Burundi y Uganda. A consecuencia de ello, el número de refugiados de Rwanda aumentó aproximadamente en 20.000, como se indica en el siguiente cuadro:

País	Situación a Llegada de fines de 1963	Situación en nuevos refugiados	Situación en marzo de 1964
Burundi .....	21.000	13.000	34.000
Provincias de Kivu Septentrional y Cen- tral del Congo (Leo- poldville) .....	60.000	—	60.000
Tanganyika .....	12.000	—	12.000
Uganda .....	40.000	7.000	47.000
<b>TOTAL</b>	<b>133.000</b>	<b>20.000</b>	<b>153.000</b>

135. Los nuevos refugiados supusieron una nueva carga para los gobiernos de los países de asilo, que solicitaron la asistencia del ACNUR para resolver el problema. En cumplimiento de las disposiciones de su Estatuto, el Alto Comisionado concentró sus esfuerzos en el consiguiente problema humanitario y sus representantes en esta zona hicieron todo lo posible para que se prestase a los refugiados el socorro necesario.

136. En su segundo período especial de sesiones, celebrado a fines de enero de 1964, el Comité examinó el problema de los nuevos refugiados de Rwanda y expresó en especial su profunda preocupación por la posibilidad de que las dificultades existentes pudiesen malograr los esfuerzos de cooperación internacional en favor de estos refugiados. Expresó la esperanza de que las dificultades se resolviesen a tiempo para que el Alto Comisionado pudiera proseguir su humanitaria tarea en beneficio de estos refugiados. Autorizó un crédito de 100.000 dólares comprendido dentro del objetivo financiero de 2.600.000 dólares del programa de 1964 para que el Alto Comisionado pudiera contribuir a financiar la prestación de socorros inmediatos de emergencia a los nuevos refugiados de Rwanda en Burundi y Uganda, y autorizó al Alto Comisionado a elaborar nuevos proyectos de asistencia para estos refugiados.

137. En el curso de su undécimo período de sesiones, el observador de Rwanda declaró que su Gobierno había adoptado las medidas necesarias para recibir a los refugiados rwandenses que deseasen regresar a su país de origen. En cuanto a los demás refugiados, su Gobierno deseaba animarles a trabajar y a vivir pacíficamente en los países vecinos que tan generosamente los había admitido. Expresó su aprecio por la política de asilo seguida por los gobiernos que habían acogido a los refugiados y por la manifestación de solidaridad internacional que había permitido prestar la asistencia necesaria a los refugiados interesados. El Comité Ejecutivo rindió tributo a la generosa política de asilo seguida por los gobiernos de los países de África que estaban admitiendo a un considerable número de refugiados de Rwanda, y a los esfuerzos de cooperación realizados por la comunidad internacional para contribuir a la financiación de la labor de asistencia a estos refugiados.

138. Teniendo en cuenta los proyectos ya aprobados por el Comité en su décimo período de sesiones, los aprobados en el segundo período especial de sesiones y otros proyectos aprobados por el Comité en su undécimo período de sesiones para el asentamiento local de los refugiados de Rwanda, para su asentamiento en otros países y para la consolidación de su situación económica y social, se aprobaron créditos por un total de 1.623.000 dólares para prestar asistencia a estos refugiados, cuyo desglose figura en el anexo V.

### ASISTENCIA PRESTADA EN 1963

139. En 1963 se prestó asistencia directa a 58.500 refugiados de Rwanda en virtud de programas del ACNUR y otros 22.500 recibieron asistencia facilitada por los gobiernos, las organizaciones voluntarias y las misiones religiosas locales. Además de continuar atendiendo las urgentes necesidades en materia de alimentación y asistencia médica para evitar el hambre y las enfermedades, se les dio tierras, herramientas y semillas para que pudiesen dedicarse a la agricultura y bastarse

a sí mismos con la mayor rapidez posible. Se les ayudó también a construir sus viviendas de tipo tradicional y se adoptaron medidas para mejorar la asistencia médica mediante la creación de dispensarios o de simples consultorios en los centros de refugiados o cerca de ellos. Los refugiados están aprovechando plenamente la ayuda que se les ofrece y su estado de salud es satisfactorio.

140. Desde las primeras fases de la operación se advirtió que el suministro de tierras, semillas y herramientas, la ayuda para construir viviendas y la prestación de servicios médicos básicos no serían suficiente incentivo en todos los casos para que los refugiados arraigasen en su nuevo medio. Como se señaló en el informe presentado a la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones, los programas conjuntos del ACNUR y de la Liga en Burundi y en las provincias de Kivu Septentrional y Central del Congo (Leopoldville) estaban divididos en dos partes: un programa básico que abarcaba las formas de asistencia antes mencionadas y un programa suplementario destinado a ayudar a los refugiados a remediar su precaria situación económica. Por consiguiente, se les alentó a dedicarse a oficios y artes simples así como a otras nuevas actividades, tales como el cultivo de productos comerciales, la cría de aves y cerdos y la creación de pequeñas empresas. En Tanganíkia y en Uganda, los gobiernos al principio planearon y ejecutaron sus propios programas con ayuda financiera del ACNUR.

141. En los cuatro países se tropezó con dificultades para llevar a cabo los programas de asentamiento. A mediados de 1963 la experiencia había demostrado que algunas de las zonas de asentamiento eran insuficientes para el gran número de refugiados, ya que éstos, dadas las condiciones de dichas zonas, no podían mantenerse por sí mismos en ellas. El problema principal era la falta de tierras de cultivo adecuadas para obtener suficientes cosechas. Por lo tanto, hubo que establecer nuevos centros de asentamiento a los cuales se trasladó a los refugiados desde los centros superpoblados.

142. Se tropezó también con dificultades de carácter psicológico. Muchos de los refugiados, especialmente los que se hallaban en Burundi y Tanganíkia, se sentían inseguros con respecto a su porvenir y al principio no hicieron pleno uso de las oportunidades que se les ofrecieron. No obstante, continuaron los progresos en todas las zonas de actividad, aunque con bastante más lentitud de lo que se había esperado a comienzos del año.

143. Cuando se estaban poniendo en práctica las medidas relativas al asentamiento local, se hizo evidente que para lograr que los refugiados arraigasen en algunas de las zonas en que se habían establecido sería necesario ofrecerles nuevas oportunidades en el marco de los planes de desarrollo para sus respectivas zonas de residencia. La OIT, que había convenido en cooperar con el ACNUR en la ejecución de un proyecto regional de desarrollo semejante al iniciado y terminado con éxito por la OIT en América Latina, envió una misión a la provincia de Kivu en el Congo (Leopoldville) y a Burundi en mayo de 1963, para que estudiase la situación sobre el terreno y presentase planes para estos proyectos, que fueron aprobados por el Comité Ejecutivo con sujeción a ciertas condiciones por lo que se refiere al procedimiento que se habría de seguir para su financiación y para su coordinación

con los organismos especializados de las Naciones Unidas que participasen en ellos.

#### ASISTENCIA PRESTADA EN 1964

144. En 1964 continuó la labor de asistencia a los refugiados de Rwanda mediante la ejecución de los proyectos de asentamiento local aprobados por el Comité Ejecutivo, por valor de 170.000 dólares, con arreglo al Programa del ACNUR para 1964. Al propio tiempo, se llevaron a cabo nuevos programas de socorro inmediato para los nuevos refugiados de Rwanda y en el momento de preparar este informe se están adoptando medidas para realizar sin tardanza los proyectos aprobados por el Comité en su undécimo período de sesiones para el asentamiento de estos refugiados. En virtud del proyecto "Armand Kuijpers"<sup>6</sup>, cuyo costo es de 624.000 dólares, desde junio de 1964 se presta ayuda temporal a 13.000 refugiados en Burundi; 10.000 de ellos serán trasladados posteriormente en camiones y en barcos, junto con su ganado, a Tanganíkia y los 3.000 restantes se trasladarán a una zona de asentamiento existente en Burundi, donde recibirán asistencia para establecerse. El proyecto prevé además el traslado de los 10.000 refugiados antes mencionados desde la frontera de Tanganíkia a la zona de asentamiento donde se dedicarán a la agricultura. El proyecto prevé también el traslado, dentro de Uganda, de unos 7.000 de los nuevos refugiados con sus 10.000 cabezas de ganado a dos zonas adecuadas para la cría de ganado, y el asentamiento local de los refugiados en dichas zonas.

145. Se espera que los dos proyectos que tienen por objeto la consolidación de la situación de los refugiados de Rwanda en Burundi y en Kivu, Congo (Leopoldville), conforme a un programa de desarrollo rural integrado de la OIT, se realicen dentro de unos meses, según se indica con más detalle en las secciones relativas a los diversos países.

#### SITUACIÓN EN BURUNDI

146. La operación de socorro y asentamiento en Burundi, llevada a cabo por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, se inició en junio de 1962 y en principio fue planeada para un período de seis meses. Posteriormente se extendió hasta el 30 de junio de 1963 para dar tiempo a los refugiados a recoger las cosechas que necesitaban para atender a sus necesidades. El programa preveía el asentamiento en la agricultura de unos 15.000 refugiados en tres centros situados en la parte oriental de Burundi. Posteriormente el Gobierno admitió en los centros a otro grupo de refugiados y a su ganado, de manera que hacia fines de 1963 se alojaban en ellos unos 21.000 refugiados.

147. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja ejecutó un programa básico destinado a que los refugiados pudieran alcanzar un nivel mínimo de subsistencia lo antes posible así como un programa suplementario destinado a consolidar su asentamiento y a ofrecerles una oportunidad para participar en cierta medida en el futuro desarrollo de su país de asilo.

148. Al 30 de junio de 1963, cuando la Liga de Sociedades de la Cruz Roja se retiró de la operación,

<sup>6</sup> A este proyecto se le ha dado el nombre del Sr. A. Kuijpers, representante de Bélgica, que falleció durante el undécimo período de sesiones del Comité, mientras solicitaba asistencia para los refugiados de Rwanda.

se habían satisfecho ampliamente las necesidades vitales básicas de los 21.000 refugiados de los centros. En esa fecha, cada familia de refugiados cultivaba un promedio de uno a uno y medio acres de tierra; tenían acceso a los dispensarios y sus hijos podían disponer de servicios de enseñanza elementales.

149. La operación conjunta representó un esfuerzo verdaderamente internacional. El Gobierno de Burundi hizo una importante contribución al facilitar tierras para el asentamiento de los refugiados y el Gobierno de los Estados Unidos prestó asistencia suministrando una importante parte de los alimentos necesarios. Los gastos de traslado de los refugiados y el transporte de los suministros de alimentos se sufragaron en parte con el saldo de 168.000 dólares que facilitó el Gobierno de Bélgica para prestar asistencia a los refugiados de Rwanda antes que Burundi hubiese obtenido la independencia. Las herramientas y las semillas fueron proporcionadas por la FAO y por el Oxford Committee for Famine Relief, y los suministros médicos y servicios de ambulancia por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Diversos grupos de misioneros prestaron eficaz ayuda, especialmente por lo que se refiere a la educación de los hijos de los refugiados.

150. El Gobierno de Burundi se encargó de la administración de los tres centros de asentamiento a principios de julio de 1963. A petición del Gobierno, la Oficina del Alto Comisionado continuó prestando asistencia para lograr la consolidación del asentamiento de los refugiados. Esta asistencia cubrió los gastos del transporte de los alimentos que proporcionó el Gobierno de los Estados Unidos y de una cantidad adicional de las semillas que se necesitaban. Además, la Oficina contribuyó a sufragar los gastos relacionados con la distribución de alimentos y el funcionamiento de los camiones, ambulancias y tanques de agua hasta marzo de 1964. Se entregaron también fondos para algunos proyectos realizados por los refugiados con su propio esfuerzo, tales como la cría de aves y la plantación de cultivos comerciales y se proporcionó ayuda suplementaria para casos individuales especialmente graves.

151. En 1963, el ACNUR contribuyó en total con 142.500 dólares en efectivo para sufragar los gastos de la operación realizada conjuntamente con la Liga en Burundi. Después de asumir el Gobierno de Burundi la responsabilidad de los centros de refugiados el Alto Comisionado entregó otra suma de 62.650 dólares. Los dos créditos antes mencionados se asignaron dentro del marco del programa ordinario para 1963. El Oxford Committee for Famine Relief aportó al ACNUR una cantidad adicional de 31.500 dólares para operaciones independientes del programa, elevando así el total de fondos comprometidos por el ACNUR en Burundi durante 1963 a 236.650 dólares.

152. Como se señaló anteriormente, cierto número de refugiados de Rwanda trataron de volver por la fuerza a Rwanda en noviembre y diciembre de 1963. Aun cuando este intento inevitablemente suscitó cierta inquietud en las tres zonas de asentamiento de refugiados en Burundi, la labor realizada en estos centros continuó desarrollándose de manera constructiva. Como el mantenimiento de la ley y el orden incumben al Gobierno, el Alto Comisionado señaló a la atención del Gobierno de Burundi que su labor sólo se podía llevar a cabo eficazmente si reinaban en la zona la paz y la estabilidad.

153. A consecuencia de estos acontecimientos, otros 10.000 refugiados de Rwanda entraron en Burundi y el Gobierno solicitó la asistencia del Alto Comisionado para resolver este nuevo problema. El Gobierno declaró que el país, que ya tenía un exceso de población, no podía absorber más refugiados y solicitó los buenos oficios del ACNUR con el fin de hallar otro país de asilo para ellos.

154. Ya se había asignado, con cargo al programa de 1964, otra suma de 20.000 dólares para el asentamiento local de los refugiados que vivían en Burundi. En cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en su segundo período especial de sesiones y en el undécimo período ordinario se facilitó una suma de 50.000 dólares para prestar socorro inmediato a los nuevos refugiados de Rwanda en el primer semestre de 1964, y posteriormente se asignó otra suma de 80.000 dólares en virtud del proyecto "Armand Kuijpers", con el fin de dar solución a los problemas de estos refugiados mediante el asentamiento de algunos de ellos en Burundi y el reasentamiento de los demás en Tanganyika. En virtud del programa de emergencia que se puso en práctica a comienzos del año, se les proporcionaron alimentos, mantas y otros artículos esenciales. Además, el Gobierno de Tanganyika accedió generosamente a la petición que le había dirigido el Alto Comisionado de que admitiese a 10.000 nuevos refugiados de Rwanda que no podían ser asentados en Burundi. Los refugiados serán transportados por carretera a Bujumbura, donde embarcarán en vapores lacustres para dirigirse a Kigona, Tanganyika. Desde allí irán por ferrocarril y carretera a la zona de asentamiento (el viaje durará tres o cuatro días). Durante el traslado se proporcionarán raciones alimenticias. Se espera que el traslado de los 10.000 refugiados quede terminado en agosto o septiembre de 1964. Unos 3.000 refugiados, junto con su ganado, serán llevados de su actual alojamiento en Burundi a Kigamba, en uno de los tres centros de asentamiento de Burundi, donde quedarán establecidos. En el proyecto se ha previsto el traslado de estos refugiados al centro, su instalación, el suministro de semillas y herramientas, el establecimiento de un dispensario con equipo y medicamentos y una escuela elemental, así como la provisión de suministros de socorro.

155. Otro proyecto, concebido en cooperación por el ACNUR y la OIT dentro de un programa de desarrollo e integración de una zona de Burundi, que patrocina la OIT, está destinado a unos 24.000 de los refugiados de Rwanda en Burundi junto con los habitantes de la zona de que se trata, que son unos 29.000. La finalidad del proyecto es mejorar las condiciones de vida en la zona, consolidar la situación de los refugiados y elevar la productividad para obtener excedentes susceptibles de ser absorbidos por la economía nacional. Para lograr este fin se prestará asistencia a los agricultores y ganaderos, se establecerán centros comunales y se llevarán a cabo obras públicas que sirvan los intereses económicos de la comunidad en general, como por ejemplo, el avenamiento de una extensa zona pantanosa. Se tiene el propósito de crear un centro de artesanía y se fomentarán las industrias rurales en pequeña escala. La suma total requerida para el proyecto de la OIT se calcula en 635.000 dólares. Como la mitad aproximadamente de los beneficiarios son refugiados, el ACNUR podría participar sufragando la mitad de los costos calculados. Gracias a la generosidad de una organización voluntaria británica,

el ACNUR disponía al 31 de marzo de 1964 de más de 157.000 dólares, que pueden destinarse a este proyecto en 1964. El Comité Ejecutivo, en su undécimo período de sesiones, aprobó un crédito de 160.000 dólares para cubrir el saldo del costo dentro del programa de 1965.

#### SITUACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE KIVU SEPTENTRIONAL Y CENTRAL DEL CONGO (LEOPOLDVILLE)

156. Se calcula que al 1º de enero de 1963 de los 60.000 refugiados de Rwanda que vivían en las provincias de Kivu Septentrional y Central en el Congo (Leopoldville), unos 28.000 necesitaban todavía la asistencia de la comunidad internacional para llegar a mantenerse a sí mismos. Estos refugiados se hallaban en los centros de asentamiento de Bibwe e Ihula, en Kivu Septentrional, y Lemera-Mulenge y Kalonge en Kivu Central donde el Gobierno había proporcionado tierras. De acuerdo con las autoridades congoleñas y a petición del ACNUR, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja actuó como organismo colaborador del ACNUR. En los dos centros de Bibwe e Ihula, el asentamiento de 12.500 refugiados había progresado satisfactoriamente hasta el punto de que en el segundo semestre de 1963 ya no necesitaron raciones alimenticias. La asistencia prestada a estos refugiados tenía por objeto, pues, consolidar su asentamiento.

157. En los centros de Lemera-Mulenge y Kalonge se proporcionó asistencia a otros 15.500 refugiados. Sin embargo se comprobó que en estos centros el número de refugiados era excesivo, hasta el punto de que los que vivían en ellos no podían llegar a atender a sus propias necesidades y en 1963 se hizo necesario crear tres nuevos centros para los refugiados que no tenían suficientes tierras de cultivo en Lemera-Mulenge y Kalonge. El traslado de los refugiados y la subsiguiente operación de asentamiento fueron efectuados por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. En los nuevos centros de asentamiento se prestó especial atención a la iniciación inmediata de proyectos realizados con la participación de los propios refugiados para que pudieran alcanzar rápidamente un nivel de vida de subsistencia y si era posible superarlo. Así pues, además del suministro de socorros, semillas y herramientas se iniciaron en una de las primeras fases de la operación ciertos proyectos de fomento de la avicultura, cultivo de productos comerciales por la comunidad, e instalación de pequeños talleres de artesanía.

158. El Alto Comisionado participó también en la creación de una escuela en Katobwe, en la Provincia de Kivu Central, y gracias a la aportación de 28.000 dólares del ACNUR se reservaron 100 plazas en esta escuela para estudiantes refugiados.

159. En virtud del programa corriente para 1963, el ACNUR proporcionó una suma total de 330.500 dólares para prestar asistencia a los refugiados de Rwanda en las provincias de Kivu Septentrional y Central, incluida una suma de 96.800 dólares que se reservó para sufragar el costo de la continuación de la operación conjunta del ACNUR y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja hasta el 30 de junio de 1964. El Oxford Committee for Famine Relief aportó otros 24.500 dólares al ACNUR para prestar asistencia a los refugiados no incluidos en el programa, elevando así a 355.000 dólares el total de fondos comprometidos por el ACNUR en 1963 para prestar asistencia a los

refugiados rwandeses en las provincias de Kivu Septentrional y Central.

160. En el curso de 1963 surgieron graves dificultades, especialmente en la provincia de Kivu Septentrional, entre los refugiados y los residentes locales, que en un momento dado llegaron a poner en peligro la estabilidad de toda la zona. Por lo tanto, se demoró la consolidación del programa de asentamiento para los refugiados que vivían en la provincia de Kivu Septentrional. No obstante se adoptaron medidas para mejorar las relaciones entre los refugiados y los habitantes de la región y a principios de 1964 se había restablecido en gran parte la estabilidad.

161. A consecuencia de las dificultades con que se tropezó en 1963, derivadas de la inestabilidad de Kivu Septentrional y del necesario desplazamiento de los refugiados de Kivu Central la operación conjunta del ACNUR y de la Liga procedió con menos rapidez de lo que al principio se había previsto. Por consiguiente, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja convino en continuar la operación conjunta hasta el 30 de junio de 1964.

162. Se facilitaron nuevos fondos para el asentamiento local de los refugiados de las provincias de Kivu Septentrional y Central por valor de 40.000 dólares con cargo al programa de 1964. Además, el Comité Ejecutivo, en su undécimo período de sesiones, aprobó un proyecto que se va a ejecutar en cooperación con la OIT dentro del programa de desarrollo rural integrado de la OIT para Kivu y que ofrecerá a los refugiados la posibilidad de superar sus precarias condiciones de vida así como de participar en el futuro desarrollo económico de su país de asilo. Como en Burundi, tanto los refugiados, que suman 15.600 en la zona que abarca el proyecto, y los habitantes de la región, cuyo número asciende a 13.000 recibirán asistencia en virtud del plan de la OIT. De este modo se les proporcionará cierto número de servicios mínimos en materia de educación, formación y asistencia social. Con arreglo al proyecto se harán mejoras en la infraestructura económica, se aumentará la producción agropecuaria y se ofrecerá formación profesional mediante los servicios comunales de artesanía. El proyecto abarca también la instrucción de los refugiados y se ha previsto asumir la dirección de los programas de sanidad existentes en dichas zonas y mejorarlo. La cantidad que ha de aportar al ACNUR para este proyecto es de 198.000 dólares, de los cuales 120.000 se asignaron con cargo al Programa de 1964 y 78.000 se asignarán con cargo al Programa del ACNUR de 1965.

#### SITUACIÓN EN TANGANYIKA

163. A comienzos de 1963 el Gobierno de Tanganyika estaba asentando a unos 12.000 refugiados en dos centros de asentamiento agrícola. En esa fecha el Gobierno había solicitado ayuda económica del Alto Comisionado para sufragar los gastos de la operación. Después de realizar una investigación sobre el terreno, el Alto Comisionado aportó 33.600 dólares para satisfacer necesidades urgentes. El Gobierno de los Estados Unidos prestó ayuda adicional consistente en suministros de alimentos, y la FAO y el UNICEF también proporcionaron asistencia.

164. En 1963 el Gobierno de Tanganyika se enfrentó con crecientes dificultades de carácter adminis-

trativo y técnico en la realización de la operación de asentamiento. Dicho Gobierno invitó al ACNUR a que le ayudase a planear y coordinar la tarea. A petición del Alto Comisionado, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, de acuerdo con el Gobierno, se encargó del programa para el asentamiento de unos 8.000 refugiados en el centro de Muyenzi. Después de celebrar una consulta especial con los miembros del Comité Ejecutivo, en julio de 1963, y una vez aprobada por ellos la participación del ACNUR, se inició la operación el 1º de agosto de 1963. A fines de 1963 se habían entregado las semillas y herramientas necesarias y los refugiados habían sembrado las tierras. La medida en que estos refugiados podrán llegar a bastarse a sí mismos depende de la cosecha que recojan en la primavera de 1964. La operación debe quedar terminada el 30 de junio de 1964. Su costo se calculó en 140.000 dólares en efectivo, de los cuales el ACNUR aportó 55.000 en 1963, y 50.000 en 1964, y el resto fue facilitado por el Oxford Committee for Famine Relief.

165. En el otro centro de asentamiento de Karagwe, que alberga a unos 3.300 refugiados, los progresos realizados fueron muy satisfactorios. Este centro está dirigido por el Gobierno de Tanganyika y los refugiados han cultivado con éxito judías, maíz, batatas y bananas y hoy prácticamente pueden mantenerse a sí mismos. Parte del costo de esta operación de asentamiento ha sido sufragada con una contribución del ACNUR, que asciende a 33.600 dólares.

166. El total de fondos asignados por el ACNUR en 1963 para prestar asistencia a los refugiados de Rwanda en Tanganyika ascendió a 88.600 dólares.

167. Dentro del Programa para 1964 se ha incluido otro crédito de 70.000 dólares para el asentamiento local de los refugiados de Rwanda en Tanganyika. A raíz de la reciente llegada a Burundi de unos 13.000 refugiados de Rwanda y de la petición de asistencia formulada por el Gobierno de aquel país para resolver el problema, el Gobierno de Tanganyika respondió generosamente al llamamiento del Alto Comisionado y convino en aceptar a unos 10.000 de estos refugiados para asentálos en su territorio. En virtud del proyecto "Armand Kuijpers", aprobado por el Comité en su undécimo período de sesiones, se asignó un crédito de 260.000 dólares, correspondiente al Programa de 1964, para cubrir los gastos de reasentamiento de estos refugiados en las tierras altas de Mwazi, Tanganyika. Los fondos se utilizarán para el traslado de los refugiados dentro del territorio de Tanganyika, para la creación del centro, incluyendo la adquisición de mantas, utensilios de cocina, herramientas y semillas, así como para llevar a cabo un programa médico básico, que comprende la instalación de tres dispensarios, y un programa de educación que exige la construcción de unas 30 aulas. A principios del presente año se había aprobado ya una asignación de 56.000 dólares a fin de que el Gobierno de Tanganyika pudiese hacer los preparativos necesarios para recibir a los refugiados. El departamento del servicio mundial de la Federación Luterana Mundial, ha convenido en cooperar con el Gobierno de Tanganyika y el ACNUR y ha aportado una suma de más de 80.000 dólares para el programa de reasentamiento en Tanganyika.

#### SITUACIÓN EN UGANDA

168. Se calcula que a comienzos de 1963 se hallaban en Uganda unos 40.000 refugiados, de los cuales 20.000

aproximadamente recibían asistencia del Gobierno para asentarse en la agricultura, y 10.000 se dedicaban a la cría de ganado, como habían hecho en Rwanda. Muchos de los refugiados restantes habían podido establecerse con amigos o parientes.

169. En aquella fecha el Gobierno de Uganda había proporcionado tierras en el Valle de Oruchinga a unos 10.000 refugiados y llevaba a cabo un programa de asentamiento proporcionando herramientas, semillas, servicios médicos elementales y productos alimenticios en espera de la primera cosecha de los refugiados. En 1963 se comprobó que en el Valle de Oruchinga no había tierra suficiente para que todos los refugiados asentados allí pudieran llegar a bastarse a sí mismos. Por consiguiente el Gobierno solicitó la ayuda del ACNUR para trasladar a unos 5.500 refugiados a una nueva zona de asentamiento. A fines de 1963 este traslado quedó prácticamente terminado. En 1963 el Alto Comisionado asignó una suma de 100.000 dólares para ayudar a sufragar los gastos de los programas del Gobierno de Uganda en 1963.

170. Al ayudar a los refugiados, el Gobierno de Uganda ha asumido una considerable carga, a pesar de su limitada capacidad de absorción. El problema se complica más porque los refugiados introdujeron consigo más de 15.000 cabezas de ganado a las que es necesario vacunar, lo cual supone un considerable gasto para las autoridades locales, si no se quiere que se conviertan en un foco de enfermedades para el ganado de la región. Para los 10.000 refugiados que llevaron consigo estas cabezas de ganado el Gobierno hubo de buscar tierras de pastoreo y posteriormente se decidió que se asentasen en la zona del Lago Nakivali que, aunque tenía el inconveniente de la presencia de la mosca tsetse, se consideraba la mejor tierra disponible. Antes de que los refugiados pudieran trasladarse a esta zona fue necesario, no obstante, llevar a cabo un programa para eliminar la mosca tsetse, que es una operación complicada y costosa. El Gobierno se ha comprometido a limpiar la totalidad de la zona, que se extiende sobre unas 68 millas cuadradas, utilizando tractores que arrastren cadenas para desarrugar todos los árboles y matorrales de la zona, y después habrá que quemarlos para destruir el huevo de la mosca tsetse. A fines de 1963 este programa había avanzado bastante, pero no quedará terminado hasta 1964.

171. Además del crédito de 40.000 dólares incluido en el programa de 1964 para el asentamiento local de los refugiados en Uganda, a comienzos de 1964 se asignó con cargo a este programa una suma de 117.000 dólares, de los cuales 100.000 se destinan a ayudar al Gobierno a sufragar los gastos de eliminación de la mosca tsetse en la zona del Lago Nakivali, cuyo total se calcula en 200.000 dólares, y 17.000 a reparar y consolidar el sistema de abastecimiento de aguas del Valle de Oruchinga, cerrando la grieta que se había producido en la barrera natural del lago y reforzando los canales de riego.

172. A comienzos de 1964 se hizo necesaria nueva ayuda internacional para la labor de asistencia a los refugiados en Uganda, especialmente en vista de la llegada de 7.000 nuevos refugiados a consecuencia de los sucesos ocurridos en Rwanda, y de otro nuevo problema de refugiados en Uganda. En respuesta a las peticiones de asistencia formuladas por el Gobierno de Uganda, el Alto Comisionado presentó al Comité

Ejecutivo un plan, que fue aprobado, para el asentamiento local de estos 7.000 refugiados a un costo de 320.000 dólares. En este plan se prevé el traslado de los refugiados a las zonas de Toro y Bunyoro desde el Valle de Oruchinga, donde en la actualidad se hallan transitoriamente alojados, un programa de socorro temporal, que ya se ha iniciado con la asignación de 50.000 dólares autorizada por el Comité Ejecutivo en su segundo periodo especial de sesiones, el traslado de los refugiados a sus nuevas zonas de reasentamiento, la distribución de raciones, la adquisición de mantas, el suministro de semillas, herramientas y vehículos, la vacunación de unas 10.000 cabezas de ganado que los refugiados llevaron consigo y la eliminación de la mosca tsetsé de las nuevas tierras de pastoreo.

173. Se autorizó también un crédito de 20.000 dólares para prestar asistencia en materia de educación.

## G. Refugiados chinos

### REFUGIADOS CHINOS EN HONG KONG

174. Como se recordará, la Asamblea General, en sus resoluciones 1167 (XII) y 1784 (XVII), expresó su preocupación por la situación de los refugiados chinos en Hong Kong y pidió al Alto Comisionado que continuara prestando sus buenos oficios en su favor.

175. El Gobierno de Hong Kong se ha encargado de asistir a los refugiados chinos y de integrarlos en la vida económica y social de la comunidad. En cumplimiento de las resoluciones antes mencionadas, en 1963 el Alto Comisionado siguió transmitiendo al Gobierno de Hong Kong las contribuciones destinadas a proyectos en favor de los refugiados chinos. El Gobierno de Hong Kong ha proseguido el programa de vivienda e integración económica en gran escala que se inició hace varios años y del que los refugiados se benefician en las mismas condiciones que los residentes locales.

176. En 1963, el Alto Comisionado dispuso de 452.678 dólares para proyectos de asistencia a los refugiados chinos en Hong Kong. Esta suma fue remitida al Gobierno de Hong Kong. Comprende 268.817 dólares para la construcción de una enfermería, 70.559 para la construcción de un sanatorio antituberculoso, 28.000 dólares para la construcción de un centro comunal rural, 25.000 para la ampliación de una escuela náutica y 22.660 para el fondo rotatorio de préstamos administrado por el Gobierno para prestar asistencia a los refugiados con el fin de que se establezcan en la agricultura. Además, se facilitaron fondos para el traslado de 44 refugiados chinos huérfanos a Nueva Zelanda y para el reasentamiento de 10 refugiados chinos en Colombia.

### REFUGIADOS CHINOS EN MACAO

177. Se calculaba que a fines de 1963 vivían en Macao 70.000 refugiados, aproximadamente un 35% de la población total del territorio. La proporción de personas ineptas no calificadas e impedidas entre los refugiados es muy alta, debido a que muchos de los que se hallan en buena salud han podido trasladarse a zonas vecinas que ofrecen mejores posibilidades de empleo.

178. En razón de la elevada densidad de población, uno de los principales problemas con que se enfrentan

las personas de menos ingresos en Macao, como la mayoría de los refugiados, es el de la vivienda. Sin embargo, para mejorar la situación es necesario aumentar las posibilidades de empleo con el fin de que estas personas tengan adecuados medios de subsistencia.

179. El Gobierno de Macao, las organizaciones eclesiásticas y religiosas, así como las organizaciones voluntarias han realizado grandes esfuerzos para afrontar, a menudo con medios muy limitados, este problema de los refugiados. En tanto que el Gobierno asigna un porcentaje substancial de su presupuesto anual a actividades de protección social, los organismos privados proporcionan alimentos y otros socorros y apoyan los esfuerzos de las autoridades en materia de educación, formación profesional y asistencia médica. Debido a la magnitud del problema, hasta ahora no ha sido posible emprender proyectos encaminados a la verdadera rehabilitación o al asentamiento local de los refugiados.

180. Se entregó una contribución de 22.050 dólares, recibida en 1963 para prestar asistencia a estos refugiados, a una misión del Gobierno en Macao, conforme a los deseos del donante.

181. En cumplimiento de una petición del Gobierno, el Alto Comisionado estudió la situación de los refugiados y examinó las medidas de asistencia a las que podría contribuir provechosamente con el objeto de facilitar su asentamiento. Sobre la base de este estudio, el Alto Comisionado presentó al Comité Ejecutivo en su undécimo periodo de sesiones, proyectos por un valor de 259.000 dólares para la integración local de los refugiados chinos en Macao. En estos proyectos se prevé, entre otras cosas, la construcción de barcos pesqueros, el desarrollo de ciertas zonas en las que se puedan asentar a los refugiados, el suministro de viviendas y la ampliación de un centro de rehabilitación social, para que pueda servir a los refugiados.

182. Del total antes mencionado de 259.000 dólares, el ACNUR ha recibido ya más de 45.000 dólares. Además, el Comité Ejecutivo aprobó un crédito inmediato de 100.000 dólares, con cargo al programa de 1964 para que los proyectos pudieran iniciarse sin dilación. El resto se financiará con los fondos que se consiga recaudar o mediante otra asignación dentro de los programas de 1964 ó 1965.

## H. Refugiados del Tibet

### REFUGIADOS EN NEPAL

183. En 1963 el Alto Comisionado siguió ocupándose del problema de los refugiados del Tibet en Nepal. El Comité Internacional de la Cruz Roja se había interesado activamente en este problema desde 1960 hasta mayo de 1963. Desde entonces, este grupo de refugiados recibió considerable asistencia técnica proporcionada por el Gobierno de Suiza, en cooperación con la Cruz Roja suiza, en virtud de acuerdos bilaterales.

184. A principios de 1964, el Gobierno de Nepal pidió al Alto Comisionado que estudiase la situación de estos refugiados con miras a prestar sus buenos oficios para tomar medidas en relación con la prestación de asistencia.

185. Según los mejores cálculos de que se dispone, a principios de 1964 había en Nepal unos 11.000 re-

fugiados tibetanos, distribuidos en la forma siguiente: 4.000 en la parte septentrional del país, de muy difícil acceso; 3.700 en las fronteras de Nepal al norte y al nordeste de Kathmandu, que necesitan urgentemente asistencia, y 3.300 que reciben asistencia en forma de atención médica, alimentos y protección de la Cruz Roja suiza. Además, la Asociación Suiza de Asistencia Técnica está ayudando a unos 1.000 del último grupo a valerse por sí mismos, mediante la organización de cursos de confección de alfombras, hilado de algodón, fabricación de calzado, construcción y agricultura.

186. Como informó el Alto Comisionado al Comité Ejecutivo en su undécimo período de sesiones, se ha propuesto que la Cruz Roja de Nepal inicie una operación de socorro para el grupo de 3.700 refugiados que viven al norte y al nordeste de Kathmandu, y la Asociación Suiza de Asistencia Técnica se ha manifestado dispuesta a extender su programa de formación a estos refugiados, en la medida de lo posible, con objeto de ayudarles a satisfacer sus propias necesidades.

187. El Alto Comisionado ha reservado la suma de 50.000 dólares de su Fondo de Emergencia para

los refugiados del Tibet, que se utilizará en caso necesario.

#### REFUGIADOS EN LA INDIA

188. Hacia fines de 1963 se llegó a un acuerdo con el Gobierno de la India, conforme al cual los ingresos procedentes de la venta del disco "All-Star Festival" en la India y parte de los obtenidos en otros países se utilizarían en beneficio de los grupos de refugiados en la India. Cualquier otra ayuda exterior que el ACNUR, en virtud de sus buenos oficios, pudiera obtener para proyectos en favor de los refugiados del Tibet sería bien acogida por las autoridades indias.

189. El Alto Comisionado ha reservado una suma de 100.000 dólares de los ingresos procedentes de las ventas del disco "All-Star Festival" en otros países, para los refugiados tibetanos en la India. Se prevé que una parte de esta suma se transferirá al Comité Central de Socorro de la India y otra parte a la Cruz Roja india sobre la base de proyectos que han de enviar estas organizaciones.

### CAPÍTULO V

#### FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES DEL ACNUR

##### Observaciones generales

190. En 1963, la financiación de las actividades del ACNUR reflejó los cambios que se habían producido en la labor de esta oficina.

191. En 1962, cuando se presentaron los nuevos casos de refugiados, la asistencia para la solución de los problemas pertinentes se financió con contribuciones ajenas al Programa. Solamente en 1963 se pudo, por primera vez, cargar los gastos correspondientes a estos grupos al presupuesto del Programa anual. Dentro de los límites de la asignación máxima de 1.400.000 dólares, prevista para el programa en ejecución para 1963, se asignó la suma de 800.000 dólares, para los nuevos grupos de refugiados. Además, también se utilizaron con ese fin la mayor parte de los fondos puestos a disposición de la Oficina del Alto Comisionado para operaciones ajenas a sus programas ordinarios.

192. Uno de los mayores problemas que presentó la financiación de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado en 1963 se debió al hecho de que, a fin de garantizar la provisión de fondos para terminar los últimos programas principales de ayuda a los "antiguos" refugiados de Europa, para los cuales se había fijado el efectivo de 5.400.000 dólares, hacia falta una suma global de 6.945.000 dólares<sup>6</sup>, cifra superior a la de los dos años anteriores. Sin embargo, como se explica más detalladamente en los párrafos siguientes, en el momento de prepararse este informe ese objetivo no estaba lejos de ser alcanzado. Ello fue posible gracias, en gran parte, al sentimiento de solidaridad internacional que suscitó la petición por el Alto Comisionado de contribuciones especiales de los gobiernos,

petición fuertemente apoyada por el Consejo de Europa. También se debió a los resultados de la venta del disco del ACNUR "All-Star Festival" y al espectacular éxito de la campaña de recaudación de fondos que se llevó a cabo en octubre de 1963 en los Países Bajos. Al 31 de mayo de 1964, estos esfuerzos especiales habían dado como resultado contribuciones adicionales por valor de unos 3.240.000 dólares, que comprendían alrededor de 1.116.000 dólares donados por los gobiernos, unos 829.000 dólares de la campaña de recaudación de fondos en los Países Bajos, y 1.285.000 dólares aproximadamente del producto de la venta del disco "All-Star Festival" en treinta y seis países de todo el mundo. Parte del producto de estos dos últimos planes se destinó a operaciones ajenas al Programa, y permitió a la Oficina proporcionar asistencia adicional a determinados grupos nuevos de refugiados.

193. En lo que respecta al Programa para 1964, al 31 de mayo de 1964 se habían anunciado contribuciones por un total de 2.648.000 dólares. Se necesitarán más fondos, particularmente debido a que puede resultar necesario aumentar el objetivo financiero previsto de 2.600.000 dólares a 3.100.000 dólares. Se necesitarán también fondos para operaciones ajenas al Programa, de modo que puedan destinarse mayores sumas a la asistencia para los nuevos grupos de refugiados, cuyas necesidades no se puedan atender dentro del programa corriente del ACNUR.

##### Financiación del Programa para 1963

194. En el momento de redactarse este informe, se habían hecho nuevos progresos hacia la obtención de los fondos previstos para financiar el Programa de 1963, por un total de 6.945.000 dólares.

195. Al 31 de mayo de 1964, las contribuciones destinadas al Programa de 1963 más otros ingresos puestos a disposición de este Programa se elevaban

<sup>6</sup> Esta cifra incluye la suma máxima prevista de 6.800.000 dólares más una suma de 145.000 dólares que representa el costo de un programa que, con autorización del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, se continuó después de 1962.

a un total de 6.612.376 dólares, cuyo detalle se consigna en el anexo VI a este informe. Esa cifra incluye pagos o promesas de contribución gubernamentales por un valor de 4.122.744 dólares, y 324.616 dólares correspondientes a ofrecimientos gubernamentales que aún no se han confirmado o pagado. Incluye además la suma de 983.405 dólares pagados o formalmente prometidos por diversos gobiernos y otros ingresos que ascienden a 1.181.611 dólares<sup>7</sup>. Es decir que queda un déficit de unos 330.000 dólares que se espera enjugar mediante nuevas contribuciones especiales que se están estudiando.

196. El apoyo del Consejo de Europa ha contribuido de modo importante a que el ACNUR lograra obtener una gran parte de los fondos necesarios previstos para el Programa de 1963. El Comité de Ministros y la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa hicieron un llamamiento a la solidaridad europea en apoyo del programa principal de ayuda a los restantes refugiados "antiguos" de Europa. El movimiento cobró rápido impulso, como lo demuestra el hecho de que al 31 de mayo de 1964 dieciséis gobiernos habían pagado, prometido u ofrecido contribuciones especiales para este programa por un total de más de 1.430.000 dólares, como se indica en el cuadro siguiente.

	<i>Pagado o prometido</i>	<i>Ofrecido</i>	<i>Total</i>
(Dólares de los EE.UU.)			
Australia .....	56.000	—	56.000
Austria .....	30.000	—	30.000
Francia .....	247.959	—	247.959
Grecia .....	—	80.000	80.000
Irlanda .....	5.000	—	5.000
Italia .....	80.515	161.030	241.545
Liechtenstein .....	3.472	—	3.472
Noruega .....	14.000	—	14.000
Países Bajos .....	—	74.586	74.586
Portugal .....	1.000	—	1.000
Reino Unido .....	224.000 <sup>b</sup>	—	224.000
República Federal de Alemania .....	250.000 <sup>a</sup>	—	250.000
Santa Sede .....	10.000	—	10.000
Suecia .....	77.325	—	77.325
Suiza .....	115.740	—	115.740
Turquía .....	—	2.000	2.000
Soberana Orden de Malta	1.000	—	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.116.011</b>	<b>317.616</b>	<b>1.433.627</b>

<sup>a</sup> Por conducto de la Oficina Central para la Asistencia al Desarrollo, de la Iglesia Protestante Alemana.

<sup>b</sup> Esta suma, junto con el monto con que ha contribuido el Reino Unido con destino al ACNUR para ser transferido al CIME eleva al doble la contribución del Reino Unido para 1963.

197. El aporte para el Programa de 1963, debido a la generosidad y al interés del sector privado, también fue considerable. Así, por ejemplo, el producto de la venta al público del disco de microsurco "All-Star Festival" del ACNUR, sumó 548.758 dólares, que se destinaron al Programa de 1963, y la mayor parte de la suma obtenida en la campaña de recaudación de fondos en los Países Bajos, es decir 645.856 dólares, se destinó a la financiación de proyectos de asistencia a los refugiados en Grecia y en Turquía, como parte del Programa de 1963.

<sup>7</sup> Incluyen en particular el producto de la venta del disco "All-Star Festival" (548.758 dólares), intereses y diferencias de cambio (385.596 dólares) y excedentes y ajustes (135.520 dólares).

## Financiación de operaciones ajenas al programa para 1963

198. Hasta fines de 1962, se emplearon, por conducto del ACNUR, sumas considerables para la asistencia a nuevos grupos de refugiados, en virtud de los términos de las resoluciones sobre "buenos oficios". A principios de 1963 se había previsto una suma de 800.000 dólares para los programas relativos a esa asistencia.

199. No obstante, el Alto Comisionado pudo obtener además considerables sumas adicionales que le permitieron proporcionar una más amplia asistencia a los nuevos grupos de refugiados, y contribuir a la asistencia prestada por los gobiernos y autoridades locales de ciertos países o regiones a los refugiados en su territorio. A principios de 1963, la Oficina disponía de 831.055 dólares para ese fin. Previa deducción debida a ajustes y transferencias, que representa una suma de 9.269 dólares, las restantes contribuciones recibidas para esa asistencia al 31 de mayo de 1964 totalizaban 1.211.020 dólares, que comprendían 213.887 dólares de fuentes gubernamentales y 997.133 dólares de fuentes no gubernamentales, distribuidos del modo siguiente:

\$277.720 Parte del producto de la venta del disco "All-Star Festival"

\$182.873 Parte del producto de la campaña de recaudación de fondos realizada en los Países Bajos;

\$536.540 Contribuciones de otras fuentes no gubernamentales.

De la suma total de 2.032.806 dólares de que se disponía al 31 de mayo de 1964, se comprometieron en 1963, 1.628.771 dólares en la forma que se indica en el anexo III a este informe. La suma restante, 404.035 dólares, se destina a programas de asistencia para 1964.

## Financiación del Programa para 1964

200. En la reunión de la Comisión Especial de la Asamblea General para el anuncio de promesas de contribuciones voluntarias, celebrada en Nueva York, el 29 de noviembre de 1963, 27 gobiernos anunciaron contribuciones por un total de 1.423.640 dólares para el Programa del ACNUR de 1964, cuyo costo máximo se evaluaba, en ese entonces, en unos 2.600.000 dólares. Ulteriormente promesas u ofrecimientos de los gobiernos, anuncios hechos en el undécimo período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, e ingresos de otras fuentes, han elevado a 2.648.786 dólares el total obtenido para la financiación del programa para 1964, cuyo costo previsible, como se ha explicado anteriormente, tal vez llegue a ascender a 3.100.000 dólares.

## Fondo de Emergencia

201. Como en 1962, el Fondo de Emergencia, cuyo límite máximo se había fijado en 500.000 dólares en virtud de la resolución 1166 (XII), permitió a la Oficina del Alto Comisionado atender a las necesidades de emergencia de los refugiados, en espera de las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. En 1963, se retiró con ese fin del Fondo de Emergencia un total de 153.600 dólares, del cual 50.000 dólares fueron ulteriormente reintegrados al Fondo en vista de que resultó posible obtener

de otras fuentes los fondos necesarios. Al 31 de diciembre de 1963, el Fondo de Emergencia ascendía a 500.000 dólares. En virtud de una decisión del Comité Ejecutivo tomada en su 11º período de sesiones con respecto a la asistencia a los refugiados en Uganda, el Fondo contrajo en junio de 1964 una obligación por 100.000 dólares.

202. En su décimo período de sesiones, el Comité Ejecutivo consideró la cuestión del nivel máximo del Fondo de Emergencia y de la financiación de los programas de asistencia del ACNUR en general, y decidió aplazar el examen de ese asunto hasta su duodécimo período de sesiones, que ha de celebrarse en octubre de 1964.

## CAPÍTULO VI

### INFORMACION PUBLICA Y APOYO A LOS PROGRAMAS

203. La principal actividad relacionada con la recaudación de fondos y la información pública en 1963 fue la producción de un disco de microsurco, en cooperación con la industria fonográfica. Muchos artistas de fama internacional donaron una canción como contribución personal en favor de los refugiados, la mayoría de los compositores y autores de los textos renunciaron a sus derechos, en tanto que la propia industria produjo y distribuyó comercialmente el disco a precio de costo. A fines de 1963, las utilidades netas excedían ya de 1.300.000 dólares, y se las asignó a una serie de proyectos en diversas partes del mundo.

204. Debido a que el Secretario General de las Naciones Unidas había autorizado que el disco se vendiera con el sello y la etiqueta de las Naciones Unidas, la Oficina pudo gozar de la exención de impuestos y de la libre importación de muchos países. Otros países en los cuales no se aplica automáticamente al material de las Naciones Unidas la exención de derechos sobre productos para la venta, apoyaron la labor humanitaria en favor de los refugiados promulgando leyes especiales por las que se autorizaba la venta libre de impuestos y derechos de aduana.

205. Destacadas personalidades de todo el mundo expresaron públicamente su apoyo a las actividades en favor de los refugiados en ocasión de recibir "primeras ediciones" del disco. La presentación del disco "All-Star Festival" proporcionó buenas ocasiones para que la radio, la televisión, y la prensa dedicaran considerable espacio a la discusión de los problemas de los refugiados. Fue particularmente digna de mención la cooperación de las organizaciones voluntarias. En varios países, principalmente en Escandinavia, se fomentó la venta del disco con una impresionante campaña informativa de propaganda. Cabe mencionar que el millonésimo ejemplar fue vendido en Islandia por la Cruz Roja de ese país.

206. Para satisfacer la gran demanda de información que provocó esa propaganda hubo que distribuir considerables cantidades de material impreso o visual.

Lo que despertó el máximo interés fue el problema de los refugiados en África.

207. Otro acontecimiento importante fue la organización de una campaña de recaudación de fondos en los Países Bajos a cargo de un comité nacional presidido por un ex Primer Ministro y que obtuvo la cooperación de la radio, la prensa y la televisión. Se hizo una película cinematográfica especial sobre la situación de los refugiados de preguerra en Grecia. Esta película se exhibió para ilustrar la urgente necesidad de que se tomaran medidas, y su presentación fue seguida por un llamamiento hecho por un conocido deportista en un programa de una hora de duración retransmitido por radio y televisión. Simultáneamente, 80.000 voluntarios salieron en todo el país a recolectar las donaciones privadas que, en una hora, sobrepasaron el millón de dólares, suma que en su mayor parte fue donada al ACNUR o distribuida por su intermedio.

208. En septiembre, una compañía cinematográfica noruega independiente inició la producción de una película de largo metraje con el apoyo del Consejo noruego para los refugiados. Se planea distribuir comercialmente en todo el mundo esta película, dedicada al problema de los marinos refugiados y a la protección internacional de los refugiados, y donar una parte importante de las utilidades netas al ACNUR.

209. Además de estas dos actividades importantes en materia de recaudación de fondos y relaciones públicas, la Oficina continuó suministrando a la prensa, radio, televisión y otros medios, material informativo relacionado con las operaciones en este campo. La estrecha relación que se mantuvo con la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas fue particularmente importante. En 1963 se hizo un esfuerzo especial para obtener material fotográfico de las zonas de refugiados del Lejano Oriente y África.

210. La Oficina amplió también la difusión de su publicación impresa mensual *UNHCR Reports...* a fin de que se extienda el conocimiento por el público de la situación de los nuevos refugiados.

## **ANEXOS**

### **ANEXO I**

#### **Estadísticas globales**

##### *Cuadro I*

**DISTRIBUCIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE SE CONSIDERAN COMPRENDIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL ALTO COMISIONADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963**

<i>Ubicación</i>	<i>Número</i>
Europa .....	750.000
Oriente Medio* .....	3.600
Lejano Oriente .....	2.200
Otras regiones .....	500.000
<b>TOTAL APROXIMADO</b>	<b>1.250.000</b>

\* Únicamente Jordania, Líbano, la República Árabe Unida y Siria.

##### *Cuadro II*

**EVOLUCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS EN CIERTOS PAÍSES EUROPEOS\* ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1963**

Número de refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado al 1º de enero de 1963, aproximadamente 450.000.

Refugiados recién llegados .....	6.100
Nuevos refugiados "sur place" .....	2.400
Aumento natural .....	1.000
<b>AUMENTO BRUTO</b>	<b>9.500</b>
Repatriados .....	1.500
Naturalizados .....	11.500
Emigrados .....	6.500
<b>DISMINUCIÓN BRUTA</b>	<b>19.500</b>

Número de refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado al 31 de diciembre de 1963, aproximadamente 440.000.

\* Austria, Francia, Grecia, Italia y República Federal de Alemania.

**ANEXO II**  
**Análisis general del número de beneficiarios de los programas principales de ayuda ordinarios del ACNUR por país o zona y por etapa de reasentamiento al 31 de diciembre de 1963**

País o zona	Asentados de manera estable			Otros beneficiarios						Todos los beneficiarios		
				En vías de asentamiento			Casos terminados					
	De los campamentos	De fuera de los campamentos	Total	De los campamentos	De fuera de los campamentos	Total	De los campamentos	De fuera de los campamentos	Total	De los campamentos	De fuera de los campamentos	Total
Argentina .....	—	386	386	—	4	4	—	2.562	2.562	—	2.952	2.952
Australia .....	—	21	21	—	—	—	—	—	—	—	21	21
Austria .....	11.485	10.661	22.146	446	1.139	1.585	3.007	3.166	6.173	14.938	14.966	29.904
Bélgica .....	—	781	781	—	—	—	—	1.074	1.074	—	1.855	1.855
Brasil .....	—	464	464	—	—	—	—	266	266	—	730	730
Canadá .....	—	5	5	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Colombia .....	—	143	143	—	—	—	—	49	49	—	192	192
Costa de Marfil .....	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Costa Rica .....	—	4	4	—	—	—	—	—	—	—	4	4
Chile .....	—	62	62	—	51	51	—	104	104	—	217	217
España .....	—	278	278	—	—	—	—	—	—	—	278	278
Etiopía .....	—	14	14	—	—	—	—	—	—	—	14	14
Francia .....	—	5.237	5.237	—	978	978	—	492	492	—	6.707	6.707
Grecia .....	1.570	4.742	6.312	45	803	848	127	287	414	1.742	5.832	7.574
Guatemala .....	—	6	6	—	—	—	—	—	—	—	6	6
Irak .....	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Irán .....	—	13	13	—	1.500	1.500	—	1.051	1.051	—	2.564	2.564
Israel .....	—	29	29	—	—	—	—	—	—	—	29	29
Italia .....	1.521	2.052	3.573	161	626	787	1.651	1.555	3.206	3.333	4.233	7.566
Jamaica .....	—	8	8	—	—	—	—	—	—	—	8	8
Japón .....	—	2	2	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Jordania .....	—	2	2	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Lejano Oriente .....	—	13.725	13.725	—	89	89	—	—	—	—	13.814	13.814
Líbano .....	—	45	45	—	36	36	—	4	4	—	85	85
Marruecos .....	—	431	431	—	1.612	1.612	—	712	712	—	2.755	2.755
Mozambique (Portugal) .....	—	2	2	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Paraguay .....	—	12	12	—	—	—	—	8	8	—	20	20
Perú .....	—	40	40	—	1	1	—	1	1	—	42	42
Portugal .....	—	6	6	—	—	—	—	—	—	—	6	6
República Árabe Unida .....	—	460	460	—	302	302	—	37	37	—	799	799
República Dominicana .....	—	48	48	—	—	—	—	—	—	—	48	48
República Federal de Alemania .....	17.744	7.511	25.255	1.609	12.101	13.710	5.524	15.076	20.600	24.877	34.688	59.565
República de Sudáfrica .....	—	10	10	—	—	—	—	—	—	—	10	10
Siria .....	—	25	25	—	34	34	—	10	10	—	69	69
Suiza .....	—	173	173	—	90	90	—	64	64	—	327	327
Túnez .....	—	8	8	—	—	—	—	—	—	—	8	8
Turquía .....	—	910	910	—	141	141	—	57	57	—	1.108	1.108
Uruguay .....	—	25	25	—	—	—	—	38	38	—	63	63
Venezuela .....	—	26	26	—	—	—	—	57	57	—	83	83
Yugoslavia .....	—	473	32	505	—	—	—	—	—	473	32	505
<b>TOTAL</b>	<b>32.793</b>	<b>48.401</b>	<b>81.194</b>	<b>2.261</b>	<b>19.507</b>	<b>21.768</b>	<b>10.309</b>	<b>26.670</b>	<b>36.979</b>	<b>45.363</b>	<b>94.578</b>	<b>139.941</b>
Progreso realizado en 1963 .....	1.831	8.818	10.649	-1.517	5.566	4.049	77	4.019	4.096	391	18.403	18.794
Progreso realizado en 1962 .....	4.513	7.726	12.239	-4.363	2.250	-2.113	748	6.538	7.286	898	16.514	17.412

### ANEXO III

#### Programa de asistencia complementaria del ACNUR para 1963, en ejecución, y otros proyectos<sup>a</sup>

#### **Fondos comprometidos o gastados al 31 de diciembre de 1963**

Categoría de los beneficiarios	Fondos del ACNUR		Fondos comprometidos para operaciones ajenas al programa del ACNUR	Contribuciones de apoyo <sup>b</sup>	Asistencia bilateral a países de asilo o de residencia de refugiados por parte de gobiernos y organizaciones
	Programa para 1963 en ejecución	Fondo de emergencia			
Refugiados de Europa ..	604.339	10.000	411.555 <sup>c</sup>	2.100.000	...
Refugiados de Cuba ....	71.600	—	27.000	•	...
Refugiados de Argelia (anteriores) .....	—	—	594.825	•	...
Refugiados de Angola ..	44.911	—	—	•	22.000
Refugiados de Rwanda ..	679.150	—	97.056	500.750 <sup>c</sup>	1.888.000
Refugiados de China ...	—	—	474.678	•	...
Refugiados del Tibet ...	—	50.000	6.000	•	...
Otros refugiados .....	—	5.500	17.657	—	...
<b>TOTAL</b>	<b>1.400.000</b>	<b>65.500</b>	<b>1.628.771</b>	<b>...</b>	<b>...</b>

<sup>a</sup> Por ejemplo, los proyectos financiados con contribuciones para operaciones ajenas al programa de 1963.

<sup>b</sup> De países donde se están ejecutando proyectos.

<sup>c</sup> Cifras redondeadas.

<sup>d</sup> Incluidos créditos por 221.029 dólares autorizados para proyectos de asistencia a refugiados de Europa que llenen los requisitos establecidos para los programas principales de ayuda, y 190.526 dólares para asistencia a los refugiados que llenen los requisitos establecidos en el programa de ejecución.

<sup>e</sup> Los gobiernos de los países huéspedes han hecho contribuciones en dinero y en especie para varios nuevos grupos de refugiados, que incluyen tierras para explotación agrícola en el caso de los refugiados de Angola, Rwanda y el Tibet, programas de desarrollo en gran escala para los refugiados de China en Hong Kong y Macao, y para los refugiados de Argelia, asistencia financiera en gran escala para los refugiados de Cuba en los Estados Unidos de América y asistencia de diferentes magnitudes en otras regiones.

<sup>f</sup> Contribución de los Gobiernos de Uganda y Tanganyika; no se dispone de información sobre otras contribuciones.

### ANEXO IV

#### Cantidad de refugiados que reciben directa o indirectamente los beneficios del programa de asistencia complementaria del ACNUR para 1963, en ejecución<sup>a</sup>

#### **Situación al 31 de diciembre de 1963**

Categoría de beneficiarios	Tipo de asistencia				Total
	Repatriación voluntaria	Reasentamiento mediante migración	Asentamiento local	Asesoramiento jurídico	
Refugiados de Europa .....	150	27.055 <sup>b,c</sup>	1.896	6.478	35.579 <sup>c</sup>
Refugiados de Cuba:					
i) En América Latina .....	—	1.930	30	—	1.960
ii) En España .....	—	705 <sup>b</sup>	515	—	1.220
Refugiados de Angola .....	—	—	1.000	—	1.000
Refugiados de Rwanda:					
i) En Burundi .....	—	—	21.000	—	21.000
ii) En el Congo — Provincia de Kivu Central .....	—	—	15.500	—	15.500
iii) En Tanganyika .....	—	—	12.000	—	12.000
iv) En Uganda .....	—	—	10.000	—	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>	<b>29.690<sup>b</sup></b>	<b>61.941</b>	<b>6.748</b>	<b>98.259<sup>c</sup></b>

<sup>a</sup> En vista de que no se dispone de datos concretos sobre el número de los anteriores refugiados de Argelia, de los refugiados de la China en Hong Kong y Macao, y de los refugiados del Tibet, estos grupos no están incluidos en este cuadro; tampoco se incluyen unos 22.500 refugiados de Rwanda que, en 1963, recibieron asistencia en el Congo (Provincia de Kivu Central) y en Uganda de otras fuentes ajenas al ACNUR.

<sup>b</sup> Refugiados trasladados por el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME).

<sup>c</sup> Con inclusión de la mayor parte de los 920 refugiados reasentados con asistencia financiera proporcionada por el ACNUR en virtud de los programas principales de ayuda.

**ANEXO V**

**Subsidios aprobados en virtud de los programas para 1964 y 1965  
(En dólares de los EE.UU.)**

Categoría de los refugiados	Subsidios aprobados					Incluidos en el Programa para 1964	Se incluirán en el Programa para 1965
	En el décimo período de sesiones	En el segundo período extraordinario de sesiones	Por correspondencia	En el undécimo período de sesiones	Total		
Refugiados de Europa en Europa, Oriente Medio y Hong Kong	500.000	—	—	—	500.000	500.000	—
Refugiados de Europa y de Cuba en América Latina ....	420.000	—	—	—	420.000	420.000	—
Refugiados de Cuba en España	—	—	—	159.000	159.000	159.000	—
Refugiados de Rwanda en Burundi, el Congo, Tanganyika y Uganda .....	170.000	117.000	—	—	287.000	287.000	—
Refugiados de Rwanda en Burundi, Tanganyika y Uganda — Programa "Armand Kuijpers"	—	100.000	56.000	624.000*	780.000	630.000	150.000
Refugiados de Rwanda en Burundi — Plan de Desarrollo Zonal .....	—	—	—	160.000	160.000	—	160.000
Refugiados de Rwanda en el Congo — Plan de Desarrollo Zonal .....	—	—	—	198.000	198.000	120.000	78.000
Refugiados de China en Macao	—	—	—	100.000	100.000	100.000	—
Subsidios generales .....	393.000	—	—	—	393.000	393.000	—
Reserva .....	100.000	—	—	—	100.000	100.000	—
<b>TOTAL</b>	<b>1.583.000</b>	<b>217.000</b>	<b>56.000</b>	<b>1.241.000</b>	<b>3.097.000</b>	<b>2.709.000*</b>	<b>388.000</b>

\* Incluidos 20.000 dólares para otros refugiados en Uganda.

\* Con exclusión de proyectos del orden de los 350.000 dólares para otros refugiados en Uganda, que en caso de ser aprobados elevarían el total a unos 3.100.000 dólares.

**ANEXO VI**

**Situación de las contribuciones destinadas al programa para 1963 y otros proyectos ajenos al Programa para 1963 al 31 de mayo de 1964**

	Programa para 1963*			Otros proyectos— Pagado o prometido
	Pagado o prometido	Ofrecido	Total	
Australia .....	168.000	—	168.000	—
Austria .....	45.000	—	45.000	—
Bélgica .....	200.000	—	200.000	—
Camboya .....	571	—	571	—
Canadá .....	268.519	—	268.519	—
China .....	5.000	—	5.000	—
Chipre .....	—	—	—	560
Dinamarca .....	72.390	—	72.390	—
Estados Unidos de América .....	900.000	—	900.000	—
Francia .....	507.201	—	507.201	100.451
Grecia .....	9.000	80.000	89.000	2.000
Irán .....	2.024	—	2.024	—
Irlanda .....	10.000	—	10.000	—
Islandia .....	3.750	—	3.750	—
Israel .....	5.000	—	5.000	2.000
Italia .....	80.515	167.030	247.545	—
Líbano .....	—	—	—	22.613
Liberia .....	5.000	—	5.000	—
Liechtenstein .....	3.472	—	3.472	—
Luxemburgo .....	3.000	—	3.000	—

**ANEXO VI (continuación)**

	Programa para 1963*			Otras proyectos Pagado o prometido
	Pagado o prometido	Ofrecido	Total	
Malasia .....	15.238	—	15.238	—
Marruecos .....	9.960	—	9.960	—
Nigeria .....	5.000	—	5.000	—
Noruega .....	112.000	—	112.000	—
Nueva Zelanda .....	28.000	—	28.000	—
Países Bajos .....	146.132	74.586	220.718	2.256
Pakistán .....	—	—	—	10.500
Portugal .....	2.500	—	2.500	—
Reino Unido .....	504.000	—	504.000	56.007
República de Sudáfrica .....	12.500	—	12.500	12.500
República de Viet-Nam .....	2.500	—	2.500	—
República Federal de Alemania .....	550.000	—	550.000	—
Santa Sede .....	11.000	—	11.000	5.000
Suecia .....	193.325	—	193.325	—
Suiza .....	231.480	—	231.480	—
Togo .....	—	1.000	1.000	—
Túnez .....	2.000	—	2.000	—
Turquía .....	2.667	2.000	4.667	—
Yugoslavia .....	5.000	—	5.000	—
Soberana Orden de Malta .....	1.000	—	1.000	—
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4.122.744</b>	<b>324.616</b>	<b>4.447.360</b>	<b>213.887</b>
Producto de la venta del disco "All-Star Festival" .....	548.758	—	548.758	277.720
Producto de la Campaña de recaudación de fondos en los Países Bajos .....	645.856	—	645.856	182.873
Otras contribuciones procedentes de fuentes no gubernamentales .....	337.549	—	337.549	536.540
Otros ingresos .....	632.853	—	632.853	—
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.287.760</b>	<b>324.616</b>	<b>6.612.376</b>	<b>1.211.020</b>

\* Incluidas las contribuciones especiales consignadas en el capítulo VI.

## APENDICE I

### **Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su segundo período especial de sesiones\***

*(Ginebra, 28 y 29 de enero de 1964)*

#### INDICE

	<i>Párrafos</i>
Apertura del período de sesiones .....	1-7
Aprobación del programa .....	8
Decisiones adoptadas por la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones, y por el Consejo Económico y Social en la continuación de su 36º período de sesiones .....	9-16
Terminación de proyectos principales de asistencia — Proyectos nuevos y revisados	17-33
Estado de las contribuciones financieras al Programa de 1963 .....	34-42
Proyectos del programa de 1964 .....	43-48
Nota sobre la utilización del Fondo de Emergencia .....	49-50
Otras cuestiones .....	51
Declaración del representante del Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias .....	52

\* Distribuido anteriormente con la signatura A/AC.96/222.

#### **Apertura del período de sesiones**

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su segundo período especial de sesiones el 28 y 29 de enero de 1964 en el Palacio de las Naciones, Ginebra. El Sr. H. F. Alaçam (Turquía), Presidente en ejercicio, abrió el período de sesiones.

2. Antes de iniciar su labor, el Comité rindió tributo a la memoria de John F. Kennedy, el fallecido Presidente de los Estados Unidos de América.

3. En conformidad con el artículo 10 del reglamento, conforme al cual los miembros de la Mesa del Comité Ejecutivo se nombran a principios del período ordinario de sesiones del año, el Sr. H. F. Alaçam (Turquía) permaneció en funciones como Presidente. En ausencia del Sr. H. Gleissner (Austria), se eligió Relator al Sr. J. Desy (Bélgica).

4. Estuvieron representados los Gobiernos de los siguientes Estados miembros del Comité Ejecutivo:

Argelia	Francia
Australia	Grecia
Austria	Irán
Alemania (República Federal de)	Israel
Bélgica	Italia
Brasil	Líbano
Canadá	Nigeria
Colombia	Noruega
China	Países Bajos
Dinamarca	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	Santa Sede.

Suecia	Turquía
Suiza	Venezuela
Túnez	Yugoslavia.

5. Los Gobiernos de Nueva Zelanda, Portugal y la República Árabe Unida, así como la Soberana Orden de Malta, estuvieron representados por observadores.

6. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Consejo de Europa y el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME), también estuvieron representados por observadores.

7. El Presidente dio la bienvenida a los miembros del Comité, y en particular a los cinco miembros recientemente elegidos como tales por el Consejo Económico y Social: Argelia, Líbano, Madagascar, Nigeria y Tanganyika.

#### **Aprobación del programa**

8. A propuesta del representante de Turquía, el Comité incluyó el tema "Nota sobre la utilización del Fondo de Emergencia" en el programa, que quedó aprobado en la siguiente forma:

- 1) Elección de Relator.
- 2) Aprobación del programa (A/AC.96/217/Rev.1).
- 3) Decisiones adoptadas por la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en la continuación de su 36º período de sesiones (A/AC.96/220).
- 4) Terminación de proyectos principales de asistencia — Proyectos nuevos y revisados (A/AC.96/218).
- 5) Proyectos del programa de 1964 (A/AC.96/219).

- 6) Nota sobre la utilización del Fondo de Emergencia (A/AC.96/221).
- 7) Otras cuestiones.
- 8) Examen del proyecto de informe.

**Decisiones adoptadas por la Asamblea General en su decimooctavo período de sesiones, y por el Consejo Económico y Social en la continuación de su 36º período de sesiones**

**(Tema 3 del programa)**

9. El Alto Comisionado, al presentar el resumen de las decisiones mencionadas (A/AC.96/220), dijo que al ampliar la composición del Comité Ejecutivo la Asamblea General reafirmó el carácter universal de las funciones de la Oficina del Alto Comisionado.

10. Manifestó que era satisfactorio que las propuestas relativas a esta actividad hubiesen sido adoptadas por unanimidad por la Asamblea General, y que la Asamblea hubiese reconocido la importancia de contar con un programa adecuado de ayuda a los refugiados como medio de facilitar la labor del Alto Comisionado en su totalidad.

11. Agregó que era indispensable tener la posibilidad de modificar los programas según las nuevas circunstancias, y que había convocado al Comité en periodo especial de sesiones con ese propósito.

12. Durante el debate, diversos oradores manifestaron su beneplácito por la reelección del Alto Comisionado y por la admisión de cinco nuevos Estados, lo que constituiría sin duda una valiosa contribución a la labor del Comité, en particular respecto de los más recientes problemas en materia de refugiados.

13. En la 89a. sesión los representantes de Nigeria y Argelia agradecieron al Comité la cordial bienvenida que había brindado a los nuevos miembros y declararon que se complacerían en aportar su colaboración más amplia a la labor del Comité.

14. Varios representantes subrayaron la importancia de la función de la protección internacional a que se refiere la resolución 1959 (XVIII) de la Asamblea General. Señalaron que era cada vez mayor el número de personas que estaban comprendidas en la jurisdicción del Alto Comisionado y que no podían acogerse a los beneficios de las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) debido a la posición restrictiva del artículo 1.A (2), relativa al plazo del 1º de enero de 1951. Uno de los representantes agregó que por este motivo, y también debido a que la Convención parecía aplicarse principalmente a los refugiados de origen europeo, algunos países de Asia y África no habían considerado oportuno ser parte en la Convención.

15. Se sugirió la conveniencia de eliminar o enmendar dicho plazo. Debido a las derivaciones que tendría la adopción de ese criterio, se recomendó proceder al examen del problema en el siguiente período de sesiones del Comité.

**DECISIONES DEL COMITÉ**

16. El Comité tomó nota del documento A/AC.96/220, relativo a las decisiones adoptadas por la Asamblea General y por el Consejo Económico y Social, y acogió con beneplácito la admisión de cinco nuevos Estados en su seno.

**Terminación de proyectos principales de asistencia  
Proyectos nuevos y revisados  
(Tema 4 del programa)**

17. El Comité examinó el documento A/AC.96/218, en el cual el Alto Comisionado presentaba proyectos nuevos y revisados que entrañaban la suma de 1.103.000 dólares, como parte de la serie de proyectos principales de asistencia puestos en ejecución de 1955 a 1963.

18. Al presentar el informe, el Alto Comisionado manifestó que muy probablemente se alcanzarian en breve los objetivos financieros correspondientes a la terminación de los proyectos principales de ayuda a los "antiguos" refugiados europeos. Sin embargo, era indispensable que dichos programas se terminaran en los plazos previstos y dentro de las limitaciones financieras correspondientes. Por consiguiente, había presentado al Comité una serie de proyectos nuevos y revisados que se adecuaban a las necesidades de los refugiados y que a la vez se mantenían dentro de las limitaciones presupuestarias ya establecidas.

19. La terminación de esa gran empresa fortalecería la cooperación internacional en favor de los refugiados y permitiría obtener la asistencia necesaria para atender a los nuevos problemas de los refugiados en Europa y en otras partes del mundo.

20. El representante del Alto Comisionado explicó la finalidad de los proyectos descritos en los documentos presentados al Comité. Contestando a preguntas que se le formularon, dio mayores detalles sobre las necesidades de los refugiados en los países donde se realizarían los proyectos e informó acerca de los aspectos financieros del programa (véanse las actas resumidas de las 85a. y 86a. sesiones).

21. Durante el debate general varios representantes preguntaron si era aconsejable presentar en esta etapa del programa de 1963 proyectos nuevos y revisados que representaban gastos tan altos. Uno de dichos representantes manifestó que el programa relativo a la terminación de proyectos principales de asistencia a los "antiguos" refugiados había sido calificado anteriormente de actividad única y de "último esfuerzo". Aunque en general apoyaban los proyectos presentados al Comité, dichos representantes sostuvieron la conveniencia de preparar presupuestos más estrictos. Manifestaron satisfacción por los datos financieros contenidos en el documento A/AC.96/218, y esperanza de obtener en lo futuro informes análogos sobre los gastos correspondientes a los programas aprobados por el Comité Ejecutivo y a las modificaciones introducidas a los mismos.

22. En contestación a varias delegaciones, el representante del Alto Comisionado explicó que los proyectos presentados al Comité serían financiados con arreglo a los objetivos financieros de los programas principales de ayuda, y que el Programa de 1963 era el último de esta índole. Agregó que los fondos obtenidos mediante la cancelación de obligaciones y el reintegro de saldos no utilizados procedían del total de los programas de asistencia material puestos en ejecución de 1955 a 1963, con un costo total de unos 45.000.000 de dólares.

23. El representante de Italia dijo que se corría el riesgo, hasta cierto punto, de dar la impresión de que el problema de los refugiados europeos estaba

resuelto; tal no era por cierto el caso en Italia, donde se había señalado una afluencia sin precedentes de nuevos refugiados en 1963. Sugirió que en el próximo periodo de sesiones se presentara al Comité un informe sobre la situación de los refugiados en cada uno de los países europeos.

24. El Comité prestó considerable atención al problema de los refugiados residentes en Alemania fuera de los campamentos. Varios representantes pidieron explicaciones acerca de "la gota de aceite" que se podría pedir que suministrara la Oficina del Alto Comisionado a fin de acelerar la integración de dichos refugiados. El representante del Reino Unido, en particular, expresó dudas sobre la terminación del programa de viviendas planeado por las autoridades alemanas para resolver sus problemas, y expresó la esperanza de que en 1964 las autoridades federales alemanas consignaran los fondos necesarios.

25. Se manifestó la esperanza de que el programa pudiera terminarse dentro del plazo propuesto.

26. El representante de la República Federal de Alemania contestó que de 4.200 jefes de familias refugiados cuyos nombres se habían dado a las autoridades alemanas, 2.500 se habían acogido a los beneficios del programa de viviendas. Todavía estaban en consideración 150 casos. En el presupuesto federal para 1964 se había hecho una asignación inicial de 1.700.000 marcos alemanes que iba a someterse al poder legislativo. Todavía no se habían incluido en los presupuestos las contribuciones complementarias de los *Länder*. Sin embargo, era de esperar que el programa comenzara en el curso del año. Cabía aclarar que no era probable un aumento en la contribución de las autoridades federales y de los *Länder*, debido a la actual situación presupuestaria. El Gobierno Federal tenía el ferviente deseo de allanar el camino a la integración de los refugiados en la República Federal y haría todo cuanto estuviese a su alcance para proporcionarles las viviendas necesarias.

27. Durante el examen detallado de los proyectos, el Comité oyó declaraciones de los representantes de Austria y de Francia. Esas declaraciones figuran en el acta resumida de la 86a. sesión.

28. El representante de Austria dio información acerca de la asistencia para viviendas que se menciona en el capítulo II del documento A/AC.96/218 y esbozó la considerable ayuda dada por su país a cientos de miles de refugiados que vivían en campamentos, en especial después de 1955.

29. El representante de Francia describió la precaria situación de muchos refugiados impedidos de Francia, entre los cuales la proporción de ancianos inválidos aumentaba en tal medida que en los nuevos proyectos el número de lugares reservados a refugiados de esa categoría sobrepasaba el de los lugares reservados a los otros ancianos. El programa propuesto debía mejorar considerablemente esta situación.

30. Durante el debate sobre los proyectos de ayuda a los refugiados de América Latina, un representante sugirió que la Oficina del Alto Comisionado suministrara información más detallada sobre la situación de los refugiados en esa región.

#### DECISIONES DEL COMITÉ

31. El Comité tomó nota del documento A/AC.96/218 (Terminación de proyectos principales de ayuda)

presentado por el Alto Comisionado. Aprobó los proyectos, por una suma de 1.103.000 dólares, descritos en los capítulos II a VII de dicho documento, y autorizó al Alto Comisionado a darles cumplimiento utilizando los fondos procedentes de la cancelación de obligaciones y el reintegro de saldos no gastados correspondientes a los programas principales de ayuda puestos en ejecución entre 1955 y 1963.

32. Quedaba entendido, naturalmente, que estos proyectos se ejecutarían a medida que se dispusiera de fondos para dicho fin, dándose prioridad, empero, a anteriores proyectos aprobados dentro del Programa de 1963. Además de los saldos de proyectos anteriores que se podían reservar para cubrir asignaciones revisadas, y que al 30 de noviembre de 1963 ascendían a 73.176,69 dólares, la reserva prevista en el programa de 1963 propiamente dicho podría utilizarse asimismo en parte para financiar esta necesidad revisada después que se pusieran a disposición los fondos requeridos.

#### REASENTAMIENTO

33. Después de examinar el documento A/AC.96/218, el Comité oyó una declaración del Alto Comisionado sobre reasentamientos de los refugiados (A/AC.96/INF.20). El Alto Comisionado señaló la situación de los refugiados cubanos en España, que actualmente son entre 8.000 y 10.000. Hizo una breve reseña de las muchas medidas tomadas por el Gobierno español y por organismos voluntarios para ayudar a dichos refugiados, y dijo que algunos de estos podrían reasentarse en otros países. El Alto Comisionado estaba estudiando actualmente el problema y esperaba presentar recomendaciones al Comité en el siguiente período de sesiones.

#### Estado de las contribuciones financieras al Programa de 1963

34. El Presidente señaló a la atención del Comité el "Informe sobre el estado de las medidas tendientes a alcanzar el objetivo financiero del programa del Alto Comisionado para 1963", presentado en el documento A/AC.96/INF.19.

35. El representante del Reino Unido recordó que el Gobierno de Su Majestad había decidido contribuir con la suma de 120.000 libras esterlinas al programa de 1963, de las que 20.000 se asignarían al Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, y que, además, el Gobierno del Reino Unido estaba dispuesto a suscribir, sobre la base de una aportación paralela del 10%, una suma adicional de 80.000 libras que elevaría la contribución total del Reino Unido para 1963 a 200.000 libras esterlinas, o sea el doble de su contribución anual de los últimos años.

36. El Gobierno del Reino Unido había quedado favorablemente impresionado por la reacción de los organismos voluntarios y del público en general al llamamiento del Alto Comisionado, y había decidido que aunque las contribuciones gubernamentales no habían sido suficientes para atraer más de 38.000 libras de la aportación paralela a la contribución del Reino Unido, contribuiría igualmente con la suma total de 200.000 libras al Programa del Alto Comisionado para 1963. El Gobierno del Reino Unido había tomado esta decisión a fin de ayudar al Alto Comisionado a dar cumplimiento cabal a su programa para resolver los tradicionales problemas de refugiados en Europa.

37. El representante de Austria puso en conocimiento del Comité que su Gobierno había decidido recientemente hacer una contribución especial de 30.000 dólares al Programa de 1963.

38. El Representante de la República Federal de Alemania anunció que, con la cooperación de la Oficina Central de ayuda al desarrollo de la Iglesia Protestante de Alemania, el Gobierno de la República Federal de Alemania ya había suministrado la suma de 250.000 dólares para la integración de refugiados en Grecia. Era de esperar que en el transcurso de 1964 se reuniera una suma igual para dicho fin.

39. Al expresar su agradecimiento, el Alto Comisionado declaró que las nuevas contribuciones especiales que se habían anunciado permitirían a su Oficina acercarse más aún al objetivo financiero establecido para el último programa principal de ayuda a "antiguos" refugiados.

40. Refiriéndose al programa de asistencia a los refugiados de Argelia, el Alto Comisionado comunicó al Comité que acababa de recibir un cheque de 22.000 dólares del Gobierno del Líbano para el restablecimiento de dichos refugiados en Argelia.

41. Para terminar, el Alto Comisionado anunció los resultados espectaculares de la campaña de colecta de fondos organizada en los Países Bajos en octubre de 1963; ascendía a casi 1.000.000 de dólares de los cuales el 80% estaba destinado al programa de asistencia en Grecia, y el 20% a la asistencia de refugiados en Turquía.

#### DECISIÓN DEL COMITÉ

42. El Comité tomó nota con satisfacción de las nuevas contribuciones anunciadas durante el período de sesiones y elogió especialmente los resultados de la campaña de colecta de fondos que se había organizado en los países Bajos.

#### Proyectos del Programa de 1964 (Tema 5 del programa)

43. El Comité estudió el documento A/AC.96/219, en el cual el Alto Comisionado esbozaba los últimos acontecimientos relativos a los problemas que planteaban los nuevos grupos de refugiados y presentaba nuevos proyectos que significaban un total de 117.000 dólares para ayuda a refugiados en Uganda. Durante el debate el Comité examinó asimismo las dificultades que existen en algunas de las regiones en las que se había acogido a refugiados procedentes de Rwanda. El Alto Comisionado esbozó un plan de acción que requeriría una asignación inicial de 100.000 dólares para socorro de emergencia a los nuevos refugiados de Burundi y Uganda, a fin de permitir a estos dos países hacer frente a la nueva afluencia de refugiados de Rwanda. La mitad de la asignación podría utilizarse en Burundi y la otra mitad en Uganda.

#### DECISIONES DEL COMITÉ

44. El Comité tomó nota de la información que figura en el documento A/AC.96/219. Aprobó los dos

proyectos descritos en los párrafos 9 a 14 del documento. También aprobó una asignación de 100.000 dólares dentro del objetivo financiero para el Programa de 1964, a fin de permitir al Alto Comisionado financiar el socorro de emergencia a los nuevos refugiados de Rwanda en Burundi y Uganda. Quedó entendido que se daría a los miembros del Comité informaciones más detalladas sobre el costo de esta asistencia.

45. El Comité tomó nota asimismo de que otros proyectos preparados por el Alto Comisionado se transmitirían a sus miembros, a quienes, en vista de la urgencia de la situación, se invitaria a presentar sus opiniones por escrito.

46. El Comité Ejecutivo tomó nota con intranquilidad de las dificultades que existen actualmente en aquellas partes de África en las que se ha admitido a refugiados de Rwanda, y expresó profunda preocupación ante la posibilidad de que estas dificultades pusieran en peligro los esfuerzos internacionales de cooperación en favor de dichos refugiados.

47. El Comité Ejecutivo recordó a este respecto el deseo expresado en el preámbulo de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, en el sentido "de que todos los Estados, reconociendo el carácter social y humanitario del problema de los refugiados, hagan cuanto les sea posible para evitar que este problema se convierta en causa de tiranía entre Estados".

48. En consecuencia, el Comité Ejecutivo, después de aprobar la solicitud del Alto Comisionado de 100.000 dólares para gastos inmediatos de socorro de emergencia a los nuevos refugiados de Rwanda que han huido a Uganda y Burundi, decidió unánimemente dejar constancia de: 1) su admiración y apoyo al propio Alto Comisionado por su labor de dirigir e inspirar el esfuerzo cooperativo internacional que se hace en favor de dichos refugiados, y 2) su fervorosa esperanza de que la actual situación de perturbación que reina en la región general en la que han buscado asilo los refugiados de Rwanda se estabilice pronto, lo suficiente como para permitir que la obra humanitaria de socorro del Alto Comisionado sea del mayor beneficio para esas infortunadas gentes.

#### Nota sobre la utilización del Fondo de Emergencia (Tema 6 del programa)

49. El Comité examinó el documento A/AC.96/221, relativo a la utilización del Fondo de Emergencia. Se señaló asimismo a su atención el documento A/AC.96/INF.18, relativo a la asistencia a los refugiados de Turquía, el cual le había sido presentado a título de información.

#### DECISIÓN DEL COMITÉ

50. El Comité aprobó la utilización de los recursos del Fondo de Emergencia, según se expone en el documento A/AC.96/221, en la inteligencia de que la suma de 50.000 dólares a que se hace referencia en el párrafo 8 de dicho documento se reintegraría al Fondo de Emergencia en caso de que los gastos de que se trata resultaran innecesarios o de que el Comité decidiera incluir el proyecto en el programa ordinario

de 1964, con arreglo a una propuesta hecha en el Comité.

#### Otras cuestiones

#### DECISIÓN DEL COMITÉ

51. El Comité tomó nota de la información suministrada por el Alto Comisionado acerca de la venta de un disco de microsurco del ACNUR.

#### Declaración del representante del Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias

52. En la 89a. sesión hizo una declaración el representante de la Comisión de Refugiados del Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias. En ella expresó el punto de vista de las organizaciones voluntarias respecto a diferentes aspectos de la obra de asistencia a los refugiados.

## APENDICE II

### **Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su undécimo período de sesiones\***

*(Ginebra, 18 a 25 de mayo de 1964)*

#### INDICE

	<i>Párrafos</i>
I. INTRODUCCIÓN .....	1-19
Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa .....	1-6
Aprobación del programa .....	7-8
Declaración de apertura del Alto Comisionado y debate general .....	9-19
II. INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL ACNUR.....	20-56
Informe sobre la marcha de los programas principales de ayuda del ACNUR	20-31
Informe sobre la aplicación del Programa actual instituido en 1963 .....	32-44
Informe sobre el reasentamiento de los refugiados .....	45-54
Situación de los refugiados en Europa, en particular en los países de primer asilo .....	55-56
III. PROGRAMA DE 1964 — NUEVOS PROYECTOS .....	57-103
Proyectos sometidos a examen .....	57-58
Proyecto "Armand Kuijpers" .....	59-77
Otros refugiados en Uganda .....	78-80
Propuestas de asistencia a los refugiados de Rwanda en la provincia de Kivu del Congo (Leopoldville) y en Burundi .....	81-93
Proyectos para los cubanos refugiados en España .....	94-95
Proyectos de asistencia a los refugiados chinos en Macao .....	96-99
Asistencia a los refugiados en Nepal .....	100
Financiación de los nuevos proyectos presentados al Comité .....	101-103
IV. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS .....	104-126
Nota sobre la utilización del Fondo de Emergencia .....	104-105
Estados financieros provisionales para el año 1963 .....	106-109
Enmiendas al Reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias .....	100-113
Estado de las contribuciones .....	114-126
V. COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES .....	127-135
VI. OTROS ASUNTOS .....	136-138
12º período de sesiones del Comité Ejecutivo .....	136-137
Programa del 12º período de sesiones .....	138

#### ANEXO

<i>Declaración de apertura del Alto Comisionado .....</i>	<i>Página</i> <i>47</i>
---	----------------------------

\* Previamente distribuido con la signatura A/AC.96/243 y Corr.1.

#### **I. Introducción**

##### **APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES Y ELECCIÓN DE LA MESA**

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su undécimo período de sesiones del 18 al 25 de mayo de 1964 en el Palacio de las Naciones, Ginebra.

2. El Comité eligió por aclamación la Mesa siguiente:

*Presidenta:* Sra. A. F. W. Lunsingh Meijer (Países Bajos)

*Vicepresidente:* S. E. el Sr. R. W. Furlonger (Australia)

*Relator:* Dr. S. Azimi (Irán).

**3. Los Gobiernos de todos los miembros del Comité estuvieron representados en el período de sesiones de la manera siguiente:**

Argelia	Madagascar
Australia	Nigeria
Austria	Noruega
Bélgica	Paises Bajos
Brasil	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Canadá	República Federal de Alemania
Colombia	Santa Sede
China	Suecia
Dinamarca	Suiza
Estados Unidos de América	Tanganyika
Francia	Túnez
Grecia	Turquia
Irán	Venezuela
Israel	Yugoslavia

**4. Los Gobiernos de la Argentina, Nueva Zelanda, Portugal, la República Árabe Unida, Rwanda y Uganda estuvieron representados por un observador, lo mismo que la Orden Soberana de Malta.**

**5. También estuvieron representados el Consejo de Europa, la Comunidad Económica Europea, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, la OIT, la OMS y la FAO.**

**6. La Presidenta dio la bienvenida a los participantes y, especialmente, a los cinco nuevos miembros del Comité que participaban por primera vez en un período de sesiones ordinario: Argelia, el Líbano, Madagascar, Nigeria y Tanganyika. La Presidenta subrayó que las dos principales tareas del Comité en el actual período de sesiones eran el examen de los informes sobre el progreso realizado el año anterior y los nuevos proyectos presentados en virtud del Programa para 1964.**

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA**

**7. El Comité decidió aprobar el programa siguiente en la inteligencia de que durante el período de sesiones podría modificarse el orden para el examen de los temas:**

- 1) Elección de la Mesa.**
- 2) Aprobación del programa de trabajo.**
- 3) Declaración del Alto Comisionado.**
- 4) Informe sobre la marcha de los programas principales de ayuda del Alto Comisionado (1955-1963) hasta el 31 de diciembre de 1963.**
- 5) Informe sobre la aplicación del programa actual instituido en 1963 (inclusive el programa de asistencia suplementaria y otros proyectos).**
- 6) Informe sobre el reasentamiento de los refugiados.**
- 7) Estados financieros provisionales correspondientes a 1963.**
- 8) Modificaciones del reglamento financiero para los fondos de fuentes voluntarias.**
- 9) Nota sobre la utilización del Fondo de Emergencia.**
- 10) Programa de 1964 — nuevos proyectos:**
  - a) Proyectos para los refugiados procedentes de Rwanda;**
  - b) Proyectos para los refugiados cubanos;**
  - c) Proyectos para los refugiados chinos.**

- 11) Cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y otras organizaciones intergubernamentales.**
- 12) Situación de los refugiados en Europa, en especial en los países de primer asilo.**
- 13) Informe sobre la protección internacional.**
- 14) Situación de las contribuciones.**
- 15) Gastos administrativos para 1965.**
- 16) Otras cuestiones.**
- 17) Proyecto de informe sobre el período de sesiones.**

**8. Después del fallecimiento del representante de Bélgica, que ocurrió durante el período de sesiones, el Comité decidió continuar el examen del tema 12 del programa en su duodécimo período de sesiones y aplazar el examen de los temas 13 y 15 para ese período de sesiones.**

**DECLARACIÓN DE APERTURA DEL ALTO COMISIONADO Y DEBATE GENERAL**

**9. El Alto Comisionado hizo una declaración de apertura, cuyo texto figura en un anexo a este informe. Insistió especialmente en el progreso realizado en los programas principales de ayuda y el programa actual instituido en 1963, en los proyectos suplementarios que hubo que presentar al Comité en virtud del programa de 1964 para hacer frente a necesidades urgentes, y en el carácter y la creciente importancia de la cooperación establecida entre la Oficina del Alto Comisionado y otras organizaciones intergubernamentales.**

**10. Los representantes que hablaron en el debate general expresaron una gran satisfacción por la labor de la Oficina del Alto Comisionado, tanto con respecto a logros concretos, sobre los cuales el Alto Comisionado había informado al Comité, como sobre la política general que sigue la Oficina, e hicieron hincapié en la importancia que atribuían al carácter universal, apolítico y humanitario de la labor que realiza.**

**11. Esos representantes observaron que, como resultado de los infatigables esfuerzos de la Oficina, de los gobiernos y de las demás organizaciones interesadas, ahora se estaba ya cerca de una solución para el problema de la asistencia material a los "antiguos" refugiados europeos. Si bien el problema era ya menos urgente, los nuevos refugiados seguirían llegando a Europa y la Oficina, junto con el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, tendría que continuar sus esfuerzos para resolver los nuevos problemas cuando surgieran. Los miembros del Comité celebraron también la asistencia que el Alto Comisionado había podido organizar para los nuevos grupos de refugiados en África y Asia. Elogiaron el trato generoso concedido a esos refugiados en los países de asilo, no todos los cuales estaban en una situación económica que les permitiera prestar ayuda considerable a los refugiados.**

**12. Refiriéndose a la financiación de la asistencia, algunos oradores felicitaron al Alto Comisionado por haber casi alcanzado la suma fijada para el programa de 1963 y por haber logrado encontrar los recursos financieros y de otra índole necesarios para hacer frente a los múltiples problemas de refugiados de los que se ocupaba personalmente en diversas partes del mundo. Un orador sugirió a este respecto que, en vista del creciente número de nuevos problemas, el Alto Co-**

misionado hiciera un llamamiento para obtener más amplio apoyo.

13. Con respecto a la política seguida por el Alto Comisionado, varios representantes opinaron que se habían aplicado con éxito los principios generales por el esbozados en períodos de sesiones anteriores del Comité. Como su función lo requería, el Alto Comisionado había estimulado y coordinado la asistencia y había prestado a los gobiernos que se la habían pedido toda la ayuda posible para elaborar programas cuya aplicación se había encargado a las autoridades locales o a otras organizaciones.

14. Esos programas de asistencia se habían beneficiado ya de un considerable apoyo en forma de contribuciones de los organismos de beneficencia y de excedentes de alimentos que los gobiernos de los países de asilo de los nuevos grupos de refugiados habían recibido en virtud de la ayuda bilateral de los Estados Unidos.

15. A este propósito, varios oradores llamaron la atención hacia la conveniencia de establecer una estrecha cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y otras organizaciones intergubernamentales, tratando siempre, desde luego, de evitar toda duplicación o superposición. Con respecto más especialmente a los problemas de los nuevos refugiados en África, señalaron la importancia de la parte que podían desempeñar organismos especializados tales como la OIT, la FAO, la OMS y la UNESCO, y también la Organización de la Unidad Africana, que había establecido recientemente contacto con la Oficina del Alto Comisionado.

16. Varios representantes hicieron también hincapié en el importante papel desempeñado por los organismos benéficos, cuyo apoyo era más necesario que nunca para proporcionar ayuda a los nuevos grupos de refugiados.

17. Durante el debate, el Comité se enteró con satisfacción de que se había concertado un acuerdo para establecer en Yugoslavia un centro de emigración que contaba con el apoyo financiero de la Oficina del Alto Comisionado y del Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoslavia. La finalidad del Centro era facilitar la salida de los refugiados que habían sido acogidos por Yugoslavia y deseaban reasentarse en otros lugares. El Alto Comisionado manifestó a este propósito que estaba tratando de fomentar una ayuda especial para obtener los fondos necesarios.

18. En el curso del período de sesiones, el Comité oyó del representante del Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias una declaración cuyos detalles pueden encontrarse en el acta resumida de la 98a. sesión, y rindió homenaje a la valiosísima labor de las organizaciones voluntarias.

#### *Decisiones del Comité*

##### **19. El Comité Ejecutivo:**

a) Tomó nota con satisfacción de la declaración de apertura del Alto Comisionado;

b) Expresó su agradecimiento por la manera como el Alto Comisionado estaba desempeñando sus funciones en colaboración con los gobiernos, con otras organizaciones intergubernamentales y con las organizaciones voluntarias.

## **II. Informes sobre las actividades del ACNUR**

### **INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS PROGRAMAS PRINCIPALES DE AYUDA DEL ACNUR (Tema 4 del programa)**

20. El Comité examinó el informe sobre los progresos realizados en los programas principales de ayuda del ACNUR (1955-1963), documento A/AC.96/228, en el que el Alto Comisionado exponía la situación al 31 de diciembre de 1963.

21. Al presentar el informe, el representante del Alto Comisionado manifestó que los refugiados que habían sido asentados en forma permanente por medio de los Programas principales de ayuda desde 1955 ascendían a más de 81.000. El progreso realizado en 1963 había sido algo menor que el de los dos años anteriores, principalmente debido a que entre los beneficiarios había una elevada proporción de refugiados impedidos. También dio información sobre los problemas aún pendientes en Francia, la República Federal de Alemania y América Latina.

22. Varios oradores expresaron su gran satisfacción ante el progreso alcanzado por el Alto Comisionado en la aplicación de los programas principales de ayuda. Refiriéndose especialmente a la estructura del informe sobre la marcha de los programas, el representante de Australia dijo que aunque había sido preparado con arreglo a las normas anteriormente requeridas por el Comité Ejecutivo, hubiera ganado si se le hubiese presentado en una forma más resumida. A juicio de su delegación, el informe debía referirse fundamentalmente al progreso realizado durante el año en curso y los programas puestos en práctica anteriormente sólo debían resumirse brevemente. También podría ser útil volver a examinar toda la documentación presentada al Comité a fin de evitar las duplicaciones y de proporcionar a éste información sobre el conjunto de la ayuda prestada a los refugiados en cada una de las regiones donde se aplica el programa del Alto Comisionado.

23. La mayoría de los representantes que hablaron sobre este tema opinaron que el informe consonaba con las recomendaciones que hiciera el Comité en sus períodos de sesiones anteriores y satisfacía las necesidades de las autoridades en los respectivos países. Algunos representantes opinaron que el informe podría ser un poco más conciso, pero que no convenía cambiar su estructura ahora que los programas estaban acercándose a su terminación. Otros representantes consideraron que el informe proporcionaba una documentación útil en la que podían encontrarse fácilmente todos los datos necesarios, y que procedía mantenerle su forma actual.

24. El Alto Comisionado señaló que el informe sobre la marcha de los programas perseguía la finalidad de resumir la situación, presentar al Comité un examen anual de los trabajos que éste había confiado a su Oficina e indicar lo que se había realizado y lo que quedaba por realizar. Como el Comité había dado instrucciones a la Oficina del Alto Comisionado de terminar los programas principales de ayuda, el informe sobre la marcha de los programas debía dar una clara idea de la fase que habían alcanzado los proyectos, de manera que la comunidad internacional pudiera hacer un esfuerzo final para asegurar la terminación de los programas con pleno conocimiento de los hechos.

25. A propuesta del Alto Comisionado, se convino en que el informe presentado al undécimo período de sesiones fuera utilizado como documento básico y que los informes subsiguientes fueran presentados como documentos complementarios.

26. También se discutió el criterio adoptado para ayudar a los "antiguos" refugiados. Un representante preguntó hasta qué punto estaba obligada la Oficina del Alto Comisionado a proporcionar asistencia a los "antiguos" refugiados. Otro representante expresó la opinión de que cuando un "antiguo" refugiado se encuentra en situación desamparada son principalmente las autoridades del país de residencia las que deben ayudarle. El representante del Alto Comisionado explicó que la finalidad de los programas principales de ayuda era solucionar en forma permanente los problemas de los refugiados no asentados o, para emplear la terminología actual, de los refugiados que no estaban en condiciones de proveer a sus propias necesidades y carecían de vivienda adecuada. Sin embargo, los refugiados que habían llegado a una situación desamparada después del 31 de diciembre de 1960 podían ser beneficiarios de los programas siempre que el costo de la asistencia no excediera los límites presupuestarios fijados para los programas. El Comité también tomó nota de que la finalidad de la asistencia prestada a los refugiados era ponerlos en condiciones de lograr un nivel de vida semejante al de los nacionales de su país de residencia.

27. En respuesta a preguntas sobre la importan-tísima cuestión de la clausura de los últimos campamentos en Alemania, el representante del Alto Comisionado explicó que la clausura dependía del ritmo con que se construyeran viviendas; desgraciadamente no era posible poner a disposición de los refugiados suficientes viviendas para que todos los campamentos quedaran clausurados a fines de 1964.

28. Durante el examen del informe país por país, el representante de Austria hizo una exposición sobre el programa paralelo austriaco de construcción de viviendas para los refugiados, cuyo costo total era de 15.500.000 dólares. Los detalles de ese programa figuran en el acta resumida de la 91a. sesión.

29. El representante de Austria anunció que dentro de poco se efectuaría en Linz, al terminarse el último proyecto de construcción de viviendas del ACNUR en Austria, una ceremonia a la que serían invitados los jefes de las misiones diplomáticas que representaban en Viena a los países miembros del Comité Ejecutivo.

30. Durante el debate se hicieron otras preguntas acerca del progreso en diversos aspectos. Tanto esas preguntas como las respuestas a ellas figuran detalladamente en el acta resumida de la 91a. sesión.

#### *Decisiones del Comité*

31. El Comité Ejecutivo, luego de examinar el informe sobre la marcha de los programas presentado por el Alto Comisionado en el documento A/AC.96/228,

a) Tomó nota con satisfacción del progreso realizado al aplicar con éxito los programas principales de ayuda;

b) Expresó la esperanza de que se prosigieran todos los esfuerzos posibles para asegurar su terminación;

c) Convino en que los futuros informes adoptaran la forma de una información suplementaria que pusiera al día el presente informe.

#### **INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA ACTUAL INSTITUIDO EN 1963 (Tema 5 del programa)**

32. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado por el Alto Comisionado en el documento A/AC.96/229 sobre la aplicación del Programa actual, cuya cifra había sido fijada en 1.400.000 dólares y en el que se trataba de las decisiones tomadas por la Oficina del Alto Comisionado con objeto de resolver los problemas de los nuevos refugiados a medida que se plantearan. Al presentar el informe, el representante del Alto Comisionado señaló que casi el total de la suma de 1.400.000 dólares asignada al Programa actual habían sido comprometidos y realmente gastados en el curso del año.

33. Declaró que los beneficiarios principales del programa en Europa y América Latina eran refugiados cuyas necesidades se desconocían previamente. En cuanto a los nuevos refugiados en Europa, había sido posible resolver sus problemas, en gran medida re-sentándolos en otros países. En África se habían hecho progresos en la instalación de refugiados procedentes de Rwanda. En la actualidad su estado de salud era satisfactorio. La cosecha de marzo y abril no había sido mala y la mayoría de los refugiados instalados en virtud del Programa de 1963 estaban prácticamente en condiciones de proveer a sus propias necesidades.

34. Los miembros del Comité expresaron su sa-tisfacción con respecto a la aplicación del Programa de 1963. En cuanto a la asistencia prestada a refugiados europeos cuyas necesidades no se conocían previamente, un representante opinó que hubiera sido preferible concederles asistencia en virtud de los programas prin-cipales de ayuda o dejar esa responsabilidad a las au-toridades del país de residencia de los refugiados.

35. Durante los debates, el representante de Ma-dagascar hizo una declaración general en la que insistió en la importancia que su país atribuía al problema de los refugiados desde el punto de vista humanitario. Un número considerable de refugiados había sido asen-tado en Madagascar, país que estaba dispuesto a recibir un número mayor de ellos, especialmente técnicos, en las condiciones que pudieran convenirse con la Oficina del Alto Comisionado.

36. Antes de ocuparse de la sección del informe que se refiere a América Latina, el Alto Comisionado Adjunto hizo una relación de su reciente misión en la Argentina, Chile, Colombia, el Perú y Venezuela. Los detalles respectivos pueden encontrarse en el acta re-sumida de la 92a. sesión.

37. Al esbozar la historia de la asistencia a los refugiados en América Latina, el Alto Comisionado Ad-junto recordó que la primera ola de inmigración de refugiados a esa región después de terminar la segunda guerra mundial había ocurrido a principios del decenio de 1950, cuando la situación económica era relativa-mente buena. Unos 130.000 refugiados, principalmente de Europa, habían podido emigrar a esos países bajo los auspicios de la Organización Internacional de Re-fugiados y del CIME. Diez años más tarde la situación económica había cambiado. Además, la proporción de refugiados ancianos y físicamente impedidos había

aumentado considerablemente, mientras que las organizaciones voluntarias no tenían recursos suficientes para dar a los refugiados la asistencia necesaria. El Año Mundial de los Refugiados había puesto de relieve las necesidades de los refugiados en América Latina, y desde 1961 se había fijado en el programa del ACNUR una suma de 50.000 dólares destinada a esos refugiados. Posteriormente, se habían tomado disposiciones para consignar créditos más importantes, en especial para prestar ayuda jurídica y asistencia a los impedidos.

38. El Alto Comisionado Adjunto señaló que, desde luego, la situación variaba de un país a otro. Gracias a su oficina regional de Bogotá, a sus corresponsales en la Argentina, el Brasil, Chile y Venezuela y a la buena voluntad de las autoridades de los países donde residían los refugiados, se había podido prestar asistencia a los más necesitados. Pero se recibían cada vez más solicitudes de ayuda, especialmente de la Argentina, y la situación de los refugiados también era muy difícil en el Brasil, país que el Alto Comisionado Adjunto tenía intención de visitar más adelante. En vista de esa situación y del gran número de refugiados, era preciso dar prioridad a las personas más impedidas.

39. El Alto Comisionado añadió que el problema era tan importante que su oficina no podía resolverlo por sí sola. Sin embargo, en virtud del papel de catalizador que se le había asignado podía colaborar activamente con los gobiernos de los países de residencia y con las organizaciones voluntarias interesadas.

40. Los representantes de Colombia y Venezuela y el observador de la Argentina hicieron hincapié en la gran importancia que la labor de la Oficina del Alto Comisionado tiene para los países de América Latina. El representante de Colombia indicó a este respecto que su Gobierno presentaría en breve al Parlamento un proyecto de ley tendiente a aumentar la contribución para la asistencia a los refugiados. El representante de Venezuela manifestó que su Gobierno estaba considerando la posibilidad de hacer en breve una contribución financiera para la labor del ACNUR.

41. En relación con el examen de la sección del informe relativa a los grupos de nuevos refugiados en África, el representante regional de la Oficina del Alto Comisionado en África dio cuenta de la situación de los refugiados procedentes de Rwanda, situación que había visto con sus propios ojos. Explicó que aproximadamente la mitad de ellos eran bahutu y los demás watutsi, en su mayor parte agricultores. Eran necesarias tres condiciones para asentar a esos refugiados: en primer lugar, debían ser acogidos con agrado en los países de asilo (salvo algunas dificultades en la provincia de Kivu del Norte del Congo, así había ocurrido siempre); en segundo lugar, los refugiados debían estar dispuestos a reanudar una vida normal; en tercer lugar, cada familia debía disponer de suficiente tierra para satisfacer sus propias necesidades, es decir, que cada cosecha fuera suficiente para que los refugiados se alimentaran, pudieran volver a sembrar y vender el excedente para adquirir ropa y, en general, para mejorar su nivel de vida. Para eso era necesario que introdujeran nuevas cosechas que les proporcionaran mayores ingresos. Aún habría que hacer muy grandes esfuerzos para ayudar a los refugiados a consolidar su situación actual.

42. El representante de Bélgica y varios otros representantes expresaron, en el curso del período de

sesiones, su satisfacción por el trabajo realizado para prestar asistencia a los refugiados procedentes de Rwanda.

43. Refiriéndose a la ayuda a los refugiados chinos en Hong Kong y Macao y a los refugiados en la India y el Nepal, el representante de la China recordó que su Gobierno, lo mismo que las organizaciones voluntarias de la China, seguían proporcionando toda la asistencia que podían.

### Decisiones del Comité

44. El Comité Ejecutivo, después de examinar el informe sobre la aplicación del programa actual instituido en 1963 (inclusive el programa de asistencia suplementaria y otros proyectos) presentado por el Alto Comisionado en el documento A/AC.96/229,

a) Se expresó complacido por los resultados logrados por el Alto Comisionado en la aplicación del actual programa;

b) Consideró que el programa, que se inició en 1963 como un experimento, había resultado valioso y constituía una base adecuada para la futura labor del Alto Comisionado en lo relativo a la asistencia a los refugiados.

### INFORME SOBRE EL REASENTAMIENTO DE DE LOS REFUGIADOS (Tema 6 del programa)

45. El Comité tuvo ante si el informe sobre el reasentamiento de los refugiados (A/AC.96/230 y Add.1), en el que se hacía una relación de los principales acontecimientos relacionados con el reasentamiento durante el año 1963.

46. Al dirigirse al Comité, el Director Adjunto del CIME, Sr. J. B. McFadden, dijo que la tendencia de las actividades del CIME durante los últimos seis meses había sido semejante a la de los dos años anteriores: una disminución en el movimiento de migrantes nacionales, un aumento en el movimiento de refugiados y mayores esfuerzos para llevar migrantes especializados, tanto nacionales como refugiados, a los países en proceso de desarrollo. Con respecto a 1964 se había planificado la emigración de 34.000 refugiados, con un costo de cerca de 7.000.000 de dólares. El Sr. J. B. McFadden señaló que los recursos financieros actuales del CIME no llegaban aún a esa cantidad. Como la emigración representaría en el futuro, numéricamente, la solución más importante para los refugiados europeos, era vital que el CIME recibiera los recursos necesarios para poder asegurar el inmediato movimiento de migración de los refugiados. Señaló la necesidad de que continuara la estrecha colaboración entre el ACNUR, el Programa Estadounidense de Ayuda a los Evadidos (PEAE), el CIME y las organizaciones voluntarias, y aseguró al Comité que el CIME seguiría dando la máxima atención a los problemas de los refugiados.

47. Al presentar el informe el representante del Alto Comisionado dijo que el mecanismo de la solidaridad internacional, en el que participaron y cooperaron estrechamente los gobiernos y las autoridades locales de los países de asilo, los gobiernos y pueblos de los países de inmigración, el PEAE, el CIME, el ACNUR, los organismos voluntarios y múltiples trabajadores sociales, y que venía desarrollándose por espacio de

muchos años, había llegado a una etapa en que la eficacia del reasentamiento de los refugiados mediante la emigración llegaba a un alto grado de perfección. Este mecanismo había demostrado que se podían encontrar oportunidades de reasentamiento para la gran mayoría de los nuevos refugiados que buscaban asilo, y se habían hecho progresos en la búsqueda de soluciones para los refugiados gravemente impedidos, inclusive para muchos casos comprendidos en la encuesta de Jensen. Sin embargo, a pesar de la política liberal de muchos gobiernos, aún quedaban algunas categorías de refugiados gravemente impedidos, como los que tenían antecedentes penales o trastornos de tipo mental, para quienes hasta el momento había sido prácticamente imposible hallar un país de reasentamiento permanente.

48. Los miembros del Comité expresaron satisfacción ante el hecho de que el mecanismo de migración había permitido resolver rápidamente el problema de los nuevos llegados y la admisión por los países de inmigración de gran cantidad de refugiados impedidos, aliviando de esta forma la carga de los países de primer asilo.

49. El representante de Australia sugirió que las relaciones del ACNUR con el CIME podrían aplicarse provechosamente a nuevas esferas en la cooperación del ACNUR con otras organizaciones, lo que redundaría en beneficio de los refugiados. Además, sugirió la posibilidad de ampliar los contactos del ACNUR con las organizaciones de la comunidad y los organismos especializados en distintos países con objeto de aumentar las oportunidades de reasentamiento de ciertas categorías de refugiados seriamente impedidos.

50. El representante de Italia declaró que el reasentamiento de refugiados de Italia era el problema más importante para su país, puesto que continuaban afluendo refugiados.

51. El representante del Canadá hizo saber al Comité que su Gobierno continuaba dispuesto a acoger refugiados. Los que había acogido ya, lejos de constituir una carga, estaban contribuyendo a la prosperidad económica del Canadá.

52. Algunos representantes expresaron satisfacción ante el hecho de que, según se indica en la adición al informe sobre el reasentamiento, el primer grupo de refugiados procedentes de la provincia de Sinkiang hubiera llegado a Hong Kong, con lo cual estaba a punto de terminar la operación del Lejano Oriente. Dichos representantes elogiaron la generosidad del Gobierno de Australia, que había acogido y seguiría acogiendo gran cantidad de refugiados europeos procedentes de la China.

53. El representante de Bélgica anunció que recientemente su Gobierno había decidido aceptar 128 refugiados procedentes de Marruecos, inclusive algunos casos de impedidos, así como 40 refugiados procedentes de la República Árabe Unida, que serían atendidos por organismos voluntarios.

#### *Decisiones del Comité*

54. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado por el Alto Comisionado sobre el reasentamiento de refugiados (A/AC.96/230) y la información adicional sobre el reasentamiento de refugiados de origen europeo procedentes del Lejano Oriente (A/AC.96/230/Add.1), y conocedor del papel

importante que seguía desempeñando el reasentamiento en la solución de los problemas de los refugiados,

a) Recomendó que se continuase haciendo todo lo posible para acelerar el reasentamiento de los refugiados europeos procedentes del Lejano Oriente y que se mantuviese detalladamente informados a los gobiernos al respecto;

b) Expresó la esperanza de que todos los gobiernos siguieran aplicando una política liberal con respecto a la selección y admisión de refugiados, en particular de los impedidos;

c) Tomó nota con satisfacción del informe presentado por el Alto Comisionado y por las medidas que éste había adoptado en materia de reasentamiento.

#### SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS EN EUROPA, EN PARTICULAR EN LOS PAÍSES DE PRIMER ASILO (Tema 12 del programa)

55. A este respecto, el Comité escuchó una declaración formulada por el representante de Italia, y la respuesta del Alto Comisionado; los detalles sobre éstas aparecen en los documentos A/AC.96/243 y A/AC.96/244, respectivamente.

56. En vista del fallecimiento del representante de Bélgica, que se produjo durante el período de sesiones, el Comité decidió abbreviar sus deliberaciones y continuar el examen de la situación de los refugiados de Europa en su duodécimo período de sesiones.

#### III. Programa de 1964 — nuevos proyectos (Tema 10 del programa)

##### PROYECTOS SOMETIDOS A EXAMEN

57. El Comité examinó nuevos proyectos presentados por el Alto Comisionado dentro del marco del Programa de 1964, que ascienden a un total de 1.241.000 dólares y cuyo detalle es el siguiente:

(Dólares de los EE.UU.)

a) Asentamiento de 20.000 refugiados de Rwanda, mencionado en adelante como proyecto "Armand Kuijpers" (A/AC.96/235 y Add.1 y 2) .....	624.000
b) Propuesta para prestar asistencia a los refugiados de Rwanda en la provincia congoleña de Kivu (A/AC.96/236) .....	198.000
c) Propuesta para prestar asistencia a los refugiados de Rwanda en Burundi (A/AC.96/240) .....	160.000
d) Proyectos para prestar asistencia a los refugiados cubanos en España (A/AC.96/233) .....	159.000
e) Proyectos para prestar asistencia a los refugiados chinos en Macao (A/AC.96/237) .....	100.000
	<u>1.241.000</u>

58. Además, en respuesta a una declaración formulada por el observador de Uganda durante el período de sesiones, el Alto Comisionado sometió al Comité la cuestión de otros refugiados en Uganda, que requeriría un gasto de unos 500.000 dólares.

##### PROYECTO "ARMAND KUIJPERS"

59. Al presentar el documento A/AC.96/235, en que figuraban las propuestas del Alto Comisionado para el asentamiento de unos 20.000 refugiados de Rwanda en Burundi, Tanganyika y Uganda, el representante

del Alto Comisionado recordó que la asignación de 100.000 dólares, aprobada por el Comité en su segundo periodo especial de sesiones, había permitido a los gobiernos interesados prestar un socorro inmediato a esos refugiados. El objetivo del nuevo programa consistía en prestar ayuda a los 20.000 refugiados recientemente llegados para que pudieran dedicarse a la agricultura, empleando los mismos métodos que en el caso de los 130.000 refugiados anteriores procedentes de Rwanda. Aunque los gobiernos de asilo se mostraban generosos en sus contribuciones en tierras, seguiría siendo preciso que la comunidad internacional proporcionara considerable cantidad de fondos para poder asentar a los refugiados.

60. Refiriéndose a su última visita a Africa, el representante del Alto Comisionado puso en conocimiento del Comité que los refugiados habían indicado que no estaban dispuestos a regresar a su antigua patria. Con respecto a los proyectos actuales, Burundi sólo tenía tierra disponible para asentar a los 25.000 refugiados ya llegados al país, y el Gobierno había pedido que se encontrasen oportunidades de reasentamiento para los 10.000 recién llegados. El Gobierno de Tanganyika había accedido generosamente, a solicitud del Alto Comisionado, a acoger a esos 10.000 refugiados, con lo cual el reasentamiento en gran escala por migración desempeñaba también un papel importante en los problemas de los refugiados de Africa. Según se indicaba en el documento A/AC.96/235/Add.2, la Federación Luterana Mundial cooperaría con el Alto Comisionado en sus trabajos y había accedido a participar considerablemente con una aportación financiera y con sus servicios.

61. El representante del Alto Comisionado declaró que el otro gran proyecto que el Comité tenía ante sí se refería al asentamiento de 7.000 nuevos refugiados en Uganda, a los que se estaba trasladando a las nuevas zonas de asentamiento con sus cabezas de ganado. El Gobierno de Uganda estaba trasladando a otros 7.000 refugiados desde las zonas fronterizas a otras partes del país, en conformidad con las conclusiones de un reciente informe sometido al Secretario General de las Naciones Unidas por su representante. La carga de esta medida adicional recaería sobre el Gobierno de Uganda.

62. El observador de Rwanda declaró que su Gobierno había adoptado las medidas necesarias para recibir a los refugiados de Rwanda que deseasen volver a su país de origen. En cuanto a los demás refugiados, su Gobierno quisiera estimularlos a trabajar y a llevar una existencia pacífica en los países vecinos que los habían acogido tan generosamente. El observador de Rwanda expresó su satisfacción por la política de asilo seguida por los gobiernos, así como por la demostración de solidaridad internacional gracias a la cual se estaba prestando la asistencia necesaria a dichos refugiados.

63. El Presidente dio la bienvenida al Honorable J. A. Nzunda, representante del Gobierno de Tanganyika, y a S. E. el Sr. A. Nekyon, Ministro de Planificación y Desarrollo de la Comunidad, y observador de Uganda, quienes hicieron declaraciones con respecto a la asistencia prestada a los refugiados en sus países, sobre las cuales figuran detalles en el acta resumida de la 96a. reunión.

64. El representante de Tanganyika declaró que, con ánimo de unidad panafricana, su Gobierno deseaba

dar asilo a los refugiados procedentes de Rwanda para que pudieran asentarse en Tanganyika y llevar allí una vida pacífica. Al dar cuenta al Comité de la asistencia prestada a esos refugiados para permitirles asentarse como agricultores y atender a sus propias necesidades, el representante declaró que se habían hecho grandes progresos y elogió al Gobierno de los Estados Unidos de América y a los organismos voluntarios, en particular a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, los cuales, gracias a sus considerables contribuciones en efectivo, en especie y en servicios, facilitaban el asentamiento de los refugiados. Los gastos del propio Gobierno de Tanganyika correspondientes a los nueve meses que terminaban a fines de marzo habían ascendido a más de 26.000 libras y se calculaba que llegarían a 38.000 a fines de junio de 1964.

65. El representante declaró que, a solicitud del Alto Comisionado, su Gobierno había accedido a recibir a otros 10.000 refugiados que habían huido de Rwanda a Burundi en diciembre de 1963, actuando de esta forma en el interés mutuo del país de origen de los refugiados y de Burundi, que no podía acogerlos. Su Gobierno consideraba también que el asentamiento de los refugiados redundaría tanto en beneficio de éstos como de la población del país.

66. Refiriéndose a otras categorías de refugiados de Tanganyika, el representante señaló el hecho de que los estudiantes refugiados en su país constituyan una creciente y pesada carga. Se les proporcionaban considerables servicios educativos y el orador esperaba que en lo futuro otros países compartieran esta responsabilidad.

67. El observador de Uganda explicó que su país, que era relativamente pequeño y que aún estaba en la etapa agrícola, se ocupaba de unos 48.000 refugiados, 36.000 de ellos procedentes de Rwanda y 12.000 del Sudán. De acuerdo con sus principios humanitarios, el Gobierno de Uganda deseaba dar toda la asistencia posible a los refugiados que habían pedido asilo en ese país. Desde 1962 se habían gastado 475.000 libras para prestarles asistencia. Existía también el problema que se había tenido que vacunar a miles de cabezas de ganado vacuno y cabras que habían traído los refugiados, lo que había ocasionado considerable gasto al Gobierno de Uganda. En vista de la desocupación y del empleo insuficiente en Uganda, no sería fácil para los refugiados asentarse permanentemente en este país, donde a la sazón el principal problema económico era la falta de capital y no la de mano de obra. El orador se veía obligado a estimar que la repatriación quizás fuera la mejor solución.

68. Además del problema humanitario de prestar asistencia a los refugiados, existía el problema fundamental de cómo había surgido la corriente de los mismos, y esta cuestión, que tal vez debiera considerarse fuera de la competencia de la Oficina del Alto Comisionado, podría remitirse al Secretario General.

69. La mayoría de los representantes que hicieron uso de la palabra en el debate que sobrevino elogiaron calurosamente la generosa política de asilo seguida por los gobiernos y los considerables esfuerzos que éstos hacían con el fin de asentar a los refugiados. También recalcaron la considerable habilidad y eficacia con que algunos de esos gobiernos habían hecho frente a las actividades de asistencia, y expresaron su confianza en el valor del proyecto "Armand Kuijpers" presentado por el Alto Comisionado.

70. Se consideró importante el hecho de que se estuviera trasladando a los refugiados al interior de su país de asilo. Un representante llamó la atención hacia la complejidad de los problemas de los refugiados en el África central y preguntó si no sería posible que éstos quedaran permanentemente asentados fuera de su país de origen. Otro representante recordó también la importancia de los problemas de carácter político, económico, social y financiero que planteaba la llegada de gran cantidad de refugiados de distintos países de África. Uno de los representantes indicó que para resolver el problema de los refugiados deberían vincularse las medidas de socorro inmediato y las soluciones a largo plazo, y que los proyectos de asistencia de los refugiados debieran ser suficientemente flexibles para atender cualquier circunstancia imprevista.

71. Durante los debates se hicieron varias preguntas, y se recibieron respuestas del representante del Alto Comisionado, acerca de los aspectos técnicos del proyecto "Armand Kuijpers" sobre el cual pueden encontrarse detalles en las actas resumidas de las 94a. y 96a. sesiones.

72. Se planteó la cuestión de si la responsabilidad de la educación de los refugiados debía recaer sobre la UNESCO y no sobre la Oficina del Alto Comisionado, y uno de los representantes sugirió que se plantease esa cuestión en la siguiente reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO. El representante del Alto Comisionado explicó que dentro de los proyectos de la UNESCO se proporcionaban servicios de expertos para tratar de los problemas educativos, pero que en el caso de los refugiados lo que se necesitaba eran servicios escolares de primera y segunda enseñanza.

73. Con respecto a la cuestión de los estudiantes refugiados en Tanganyika, el representante de Suecia indicó que su país iba a empezar un plan para prestar ayuda a los estudiantes africanos, y que ya se habían enviado a la consideración de su Gobierno proyectos para la educación de refugiados en Tanganyika.

74. El Alto Comisionado declaró que la generosa práctica de asilo seguida por los Gobiernos de Tanganyika y Uganda era un motivo de satisfacción para su Oficina.

75. Con respecto al problema todavía no resuelto de otros 12.000 refugiados en Uganda, la tarea de su Oficina, cuando se presentaba un problema de esa índole, consistía primero en ayudar al país de asilo en sus esfuerzos por hallar una solución satisfactoria y, en segundo lugar, en estimular a ese país a seguir las generosas normas de asilo establecidas por la práctica.

76. En cuanto a la repatriación voluntaria, que había sido sugerida como solución, el Alto Comisionado sabía que el regreso de los refugiados a su propio país constituía la mejor solución, como había sido el caso de los refugiados de Argelia, y había acogido con satisfacción la declaración formulada por el observador de Rwanda a ese respecto. Sin embargo, parecía que a la sazón, la mayoría de los refugiados procedentes de Rwanda querían asentarse en sus actuales países de residencia.

#### *Decisiones del Comité*

77. El Comité Ejecutivo, habiendo considerado el proyecto "Armand Kuijpers" para el asentamiento de aproximadamente 20.000 refugiados procedentes de

Rwanda, presentado por el Alto Comisionado en los documentos A/AC.96/235 y Add.1 y 2.

a) Confirmó la aprobación de la asignación de 56.000 dólares mencionada en el documento A/AC.96/235/Add.1;

b) Aprobó el proyecto "Armand Kuijpers" para el asentamiento de unos 20.000 refugiados procedentes de Rwanda, que figura en los párrafos 9 a 26 del documento A/AC.96/235, y autorizó las nuevas asignaciones que se necesitan, es decir, la cantidad de 624.000 dólares, para la ejecución de esos proyectos.

#### **OTROS REFUGIADOS EN UGANDA**

78. En relación con el problema de los otros 12.000 refugiados en Uganda, planteada por el observador de ese país, el Alto Comisionado declaró que se necesitarán fondos por una cantidad mayor de 500.000 dólares para proporcionar asistencia a dichos refugiados. Dada la urgencia del asunto, el Alto Comisionado pidió autorización al Comité para presentar esos proyectos a sus miembros a fin de que remitieran su opinión por correo. Sin embargo, era indispensable adoptar medidas para prestar asistencia inmediata, antes de que los proyectos pudieran elaborarse en detalle. Para este propósito, se iba a necesitar la cantidad de 100.000 dólares, que podrían proceder del Fondo de Emergencia o asignarse dentro del Programa de 1964.

79. Los representantes que hicieron uso de la palabra convinieron en que se asignara inmediatamente la cantidad de 100.000 dólares con cargo al Fondo de Emergencia para prestar ayuda a los otros refugiados en Uganda. Además, el representante de los Estados Unidos de América indicó que su Gobierno estaba dispuesto a contribuir con productos alimenticios para prestar ayuda a esos refugiados.

#### *Decisiones del Comité*

80. El Comité Ejecutivo autorizó al Alto Comisionado para:

a) Gastar una cantidad de hasta 100.000 dólares con cargo al Fondo de Emergencia con la finalidad de prestar asistencia a los otros refugiados en Uganda;

b) Preparar, en consulta con el observador de Uganda, un programa de asistencia a estos refugiados, el cual se sometería a los miembros del Comité para que éstos remitieran su opinión por correo antes del 12º período de sesiones del mismo, en la inteligencia de que este programa, además de la asignación de los 100.000 dólares mencionados más arriba, podría llegar a una suma de hasta 500.000 dólares.

#### **PROPUESTAS DE ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS DE RWANDA EN LA PROVINCIA DE KIVU DEL CONGO (LEOPOLDIVILLE) Y EN BURUNDI**

81. El Comité Ejecutivo examinó las propuestas de asistencia a los refugiados de Rwanda que presentó el Alto Comisionado, que incluían los planes de operaciones preparados por la Oficina Internacional del Trabajo para la integración por zonas en los dos países del caso (A/AC.96/236 y A/AC.96/240).

82. Al presentar estas propuestas, el representante del Alto Comisionado explicó que la finalidad de los planes de operaciones era proporcionar una base para la integración de los refugiados de Rwanda en la po-

blación local, con la que vivían en ciertas zonas rurales de la provincia de Kivu (Congo) y en Burundi. En virtud del plan propuesto, se tenía el propósito de elevar el nivel de vida intensificando las actividades agrícolas y de otros géneros, y de proporcionar a los refugiados servicios de educación y capacitación y mejores cuidados médicos. Ello beneficiaría tanto a la población local como a los refugiados. La Organización Mundial de la Salud y la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas habían aprobado los planes, y la FAO había manifestado en principio su acuerdo con los proyectos. Los organismos que cooperaban proporcionarían expertos y equipo y apoyo de otra naturaleza dentro de sus respectivas esferas de competencia. Se propuso que el ACNUR hiciera una sola aportación de fondos del programa para cubrir los gastos en concepto de expertos y equipo y los de ejecución necesarios para iniciar ambos proyectos.

83. El representante del Alto Comisionado declaró también que se calculaba que las propuestas relativas al proyecto de Kivu entrañarían un gasto de 400.000 dólares, incluidos 198.000 dólares del ACNUR. Si el proyecto general de desarrollo rural integrado para el Congo — que estaba preparando la OIT a petición del Gobierno — no se llevaba a la práctica antes de que se terminara el proyecto de Kivu, éste podría continuar en su forma actual hasta fines de 1966 por lo que se refería a la disponibilidad de expertos, siempre que, como se esperaba, en el programa de la JAT para 1965-1966 se consignaran los fondos necesarios. Se necesitaría una cantidad adicional de 60.000 a 70.000 dólares para que las actividades operacionales pudieran continuar hasta fines de 1966.

84. El representante del Alto Comisionado añadió que el proyecto de Burundi era diferente en el sentido de que no se pensaba incorporarlo en un programa nacional o de gran escala. El proyecto incluía en particular el drenaje de pantanos con miras a crear tierras fértiles de cultivo y, al mismo tiempo, aumentar las oportunidades de empleo de los refugiados. El objeto principal del proyecto era conseguir el uso óptimo de la tierra disponible, diversificar las actividades económicas de las comunidades locales y proporcionar servicios básicos de capacitación y servicios sociales.

85. Se tenía el propósito de que la Oficina del Alto Comisionado realizará sus contribuciones por conducto de los Gobiernos del Congo (Leopoldville) y Burundi, en forma de fondos fiduciarios, y que examinara los gastos hechos y los compromisos contraídos cuando fuera necesario.

86. El representante de la OIT hizo una declaración, cuyos detalles se pueden encontrar en el acta resumida de la 97a. sesión (véase A/AC.96/247). Puso de relieve los tres factores siguientes, que serían esenciales durante las fases operacionales: estabilidad política en las zonas del caso; suministro adecuado de servicios de asesoramiento; y, con respecto al proyecto de Kivu, disposiciones financieras y administrativas apropiadas en relación con el propuesto programa de desarrollo rural del Congo. El representante de la OIT informó al Comité de que ya se disponía de fondos de asistencia técnica para sufragar los gastos en concepto de expertos hasta fines de 1966 en Burundi, y de que ya se contaba con la programación requerida para el mismo período por lo que a Kivu se refería. Entre las diversas actividades que se fomentarían en virtud del plan, se refirió a las de capacitación, y a este respecto

informó al Comité de que un sindicato de trabajadores de la República Federal de Alemania se proponía financiar el establecimiento en el Congo de varios centros de formación de obreros para la industria de la construcción, y de que una organización alemana de la vivienda aportaría una contribución financiera para construir grupos de viviendas destinadas a proyectos de colonización agrícola. Se había pedido a la OIT que organizara y supervisara los centros de capacitación, y se habían iniciado consultas con miras a poner algunos de estos servicios a disposición del proyecto de Kivu.

87. El representante de la OIT puso de relieve que se habían formulado planes de operaciones para los proyectos de Kivu y Burundi, a petición de los dos Gobiernos interesados. En nombre del Director General de la OIT, el orador prometió que su organización continuaria cooperando para el logro de los fines de ambos proyectos.

88. El representante de la FAO hizo una declaración en la 94a. sesión del Comité (véase A/AC.96/242), según la cual su organización también estaba interesada en participar en los proyectos. El representante de la FAO esbozó algunas de las condiciones básicas que habían de satisfacerse para que los proyectos tuvieran éxito en lo que se refería a los alimentos y la agricultura.

89. Los miembros del Comité que hablaron sobre el tema convinieron en que era necesario afianzar la situación de los refugiados que se asentaban en las dos zonas de que se trataba. Opinaron también que la ayuda para el desarrollo debería beneficiar a los refugiados y a la población indígena.

90. Varios miembros hicieron preguntas sobre cuestiones tales como: la calidad técnica de los planes de operaciones; la competencia del Alto Comisionado para iniciar operaciones que hasta cierto punto tenían el carácter de actividades de ayuda para el desarrollo; la coordinación de funciones entre el Alto Comisionado y los demás organismos de las Naciones Unidas participantes; la necesidad de que, siempre que fuera posible, se atribuyera la responsabilidad financiera al organismo u organismos encargados de las actividades operacionales de todos o de una parte de los proyectos del caso; y la necesidad de contar con la plena cooperación del Gobierno del país de asilo. En las actas resumidas de las sesiones 96a. y 97a. figuran estas preguntas y las respuestas respectivas.

91. El representante de Suecia manifestó que su delegación había abogado durante años por el enfoque que en definitiva adoptaba el Alto Comisionado, y que apoyaría todo proyecto como los que éste había presentado para la integración de los refugiados de Rwanda. Era evidente que en ciertas zonas sólo se podría integrar a los refugiados con la población local mediante programas cabales de desarrollo. El nuevo enfoque del Alto Comisionado requeriría una mayor coordinación de sus actividades con los organismos especializados y con organizaciones regionales tales como la Organización de la Unidad Africana. El orador opinó que se debía elaborar un procedimiento que permitiese al Alto Comisionado iniciar programas de esta clase en casos de urgencia, y opinó que el Comité Administrativo de Coordinación de las Naciones Unidas podría ser el órgano indicado para ello.

92. El representante de Bélgica dio el pleno apoyo de su delegación a los proyectos presentados al Comité

y a la política adoptada por el Alto Comisionado con respecto a la integración de los refugiados en África. En cuanto a los aspectos técnicos de estos proyectos, estimó que la Oficina del Alto Comisionado podría sin duda aprovechar el asesoramiento técnico de los organismos especializados interesados. Además, la participación financiera que pedía el Alto Comisionado era limitada, considerando el gran número de refugiados de que se trataba.

#### *Decisiones del Comité*

##### **93. El Comité:**

a) Aprobó las propuestas del Alto Comisionado relativas al Programa Preliminar (1964-1965) de Desarrollo Rural Integrado en la Provincia de Kivu de la República del Congo (Leopoldville), contenidas en el documento A/AC.96/236, así como las relativas al Plan Preliminar de Operaciones para un Proyecto de Integración y Desarrollo en Burundi (1964-1966), contenidas en el documento A/AC.96/240, actividades que consideró urgentemente necesarias para la integración a largo plazo de los refugiados de que se trataba en las sociedades de los respectivos países de asilo;

b) Autorizó al Alto Comisionado, en la inteligencia de que se trataba exclusivamente de medidas de emergencia que no entrañaban una ampliación de las atribuciones del Alto Comisionado:

- i) A prestar asistencia al Gobierno de la República del Congo aportando, como parte de su Programa para 1964, una contribución de 120.000 dólares para la financiación del primer proyecto mencionado en el párrafo a) *supra*;
- ii) A prestar asistencia al Gobierno del Reino de Burundi, aportando una contribución para la financiación del segundo proyecto mencionado en el párrafo a) *supra* respecto del ejercicio económico de 1964, con cargo a los fondos (distintos de los destinados al programa) proporcionados generosamente por el Inter-Church Aid and Refugee Service del British Council of Churches para utilizarlos en beneficio de los refugiados en Burundi;
- c) Tomó nota con satisfacción de las seguridades dadas por los representantes de la OIT y la FAO de que los proyectos mencionados en los documentos A/AC.96/236 y A/AC.96/240 serían objeto de un examen técnico definitivo antes de que se iniciara la labor, y de que posteriormente se revisarían con la periodicidad adecuada, y convino en que la participación en estos proyectos u otros análogos no debía implicar para el ACNUR responsabilidades operacionales en la esfera más amplia de la asistencia técnica y el desarrollo;

d) Invitó al Alto Comisionado a que preparase, después de celebrar con el Secretario General y con los organismos especializados participantes las consultas que correspondiese, un documento para que lo examinara oportunamente el CAC, que contuviera propuestas sobre los procedimientos que se deberían seguir en el futuro cuando los gobiernos pidiesen la adopción de medidas urgentes en la esfera del desarrollo económico y social que beneficiaran a los refugiados y requiriesen la participación técnica, directiva y financiera de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, prestando especial atención al principio de que, siempre que fuera posible, se atribuyese la responsabilidad financiera al organismo u organismos que

se hubieran encargado de las actividades operacionales de todos o a una parte de los proyectos del caso.

#### **PROYECTOS PARA LOS CUBANOS REFUGIADOS EN ESPAÑA**

94. El Comité examinó el documento A/AC.96/233, en que el Alto Comisionado presentó proyectos por un total de 159.000 dólares para prestar asistencia a los refugiados cubanos. Estos proyectos recibieron el pleno apoyo de los miembros del Comité.

#### *Decisión del Comité*

95. El Comité Ejecutivo aprobó los proyectos por un total de 159.000 dólares presentados por el Alto Comisionado para prestar asistencia a los cubanos refugiados en España.

#### **PROYECTOS DE ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS CHINOS EN MACAO**

96. El Comité examinó los proyectos de asistencia a los refugiados chinos en Macao presentados por el Alto Comisionado en el documento A/AC.96/237.

97. El representante de China expresó su satisfacción con estos proyectos, que reflejaban el espíritu de solidaridad internacional tan necesario para la solución de los problemas de los refugiados. El orador recordó que de los 75.000 chinos refugiados en Macao, 36.000 se encontraban en situación crítica, y aunque las autoridades locales habían estado cooperando durante años con organismos de beneficencia a fin de ayudar a estos refugiados, era esencial un nuevo esfuerzo concertado.

98. El observador de Portugal manifestó que su Gobierno acogía con la mayor complacencia la iniciativa del Alto Comisionado que, sin duda, estimularía la adopción de nuevas medidas en beneficio de esos refugiados. Los miembros del Comité apoyaron plenamente estos proyectos.

#### *Decisión del Comité*

99. El Comité Ejecutivo apoyó los proyectos que le había presentado el Alto Comisionado en el documento A/AC.96/237 con respecto a la asistencia a los chinos refugiados en Macao y aprobó la propuesta asignación de 100.000 dólares.

#### **ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS EN NEPAL**

100. El Comité Ejecutivo tomó nota de una declaración del Alto Comisionado acerca de las medidas que se habían adoptado con respecto a los refugiados en Nepal, así como de otras medidas que estaba estudiando el Alto Comisionado.

#### **FINANCIACIÓN DE LOS NUEVOS PROYECTOS PRESENTADOS AL COMITÉ**

101. El Comité examinó una propuesta del Alto Comisionado, de que mientras se aprobaran los nuevos proyectos, que en conjunto importaban 1.241.000 dólares y a los que tal vez habría que agregar una suma estimada en 500.000 dólares para nuevos refugiados en Uganda, el Comité podría autorizarle a asignar fondos para una parte de algunos de los proyectos durante

1965, en la medida en que los gastos respectivos permitieran este arreglo.

102. Al estudiar esta propuesta, el Comité observó que si se la aceptaba el objetivo del Programa de 1964 aumentaría de 2.600.000 dólares a unos 3.100.000, quedando una cantidad estimada en 540.000 dólares para incluir en el Programa de 1965, que se presentaría en su totalidad al Comité en su 12º periodo de sesiones.

#### *Decisiones del Comité*

103. Habiendo examinado las propuestas presentadas por el Alto Comisionado con respecto a la finan-

ciación de nuevos proyectos presentados dentro del contexto del Programa de 1964, el Comité Ejecutivo:

a) Tomó nota de la declaración del Alto Comisionado, según la cual el objetivo financiero del Programa de 1964 tal vez debería elevarse a 3.100.000 dólares, y pidió al Alto Comisionado que presentara un informe completo sobre esta cuestión en el 12º periodo de sesiones del Comité;

b) Decidió autorizar al Alto Comisionado a que prorrretease entre los Programas de 1964 y 1965 la cantidad de 1.241.000 dólares, que representaba el valor de los nuevos proyectos y asignaciones presentados al Comité, en la forma siguiente:

Proyectos	Asignaciones dentro del Programa de 1964	Asignaciones dentro del Programa de 1965	Valor total de las asignaciones
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
Proyecto "Armand Kuijpers" para nuevos refugiados de Rwanda (A/AC.96/235) — 780.000 dólares menos 156.000 aprobados antes del 11º periodo de sesiones, o sea 624.000 dólares .....	474.000	150.000	624.000
Asistencia a los refugiados de Rwanda en la provincia de Kivu del Congo (A/AC.96/236) .....	120.000	78.000	198.000
Asistencia a los refugiados de Rwanda en Burundi (A/AC.96/240) .....	—	160.000	160.000
Refugiados cubanos en España (A/AC.96/233).....	159.000	—	159.000
Refugiados chinos en Macao (A/AC.96/237) .....	100.000	—	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>853.000</b>	<b>388.000</b>	<b>1.241.000</b>

c) Decidió que los proyectos previstos de asistencia a otros refugiados en Uganda, que se presentarán para una votación por correo, se prorrteasen entre los Programas de 1964 y 1965 en una proporción del 70% y el 30% respectivamente.

#### **IV. Cuestiones administrativas y financieras**

##### **NOTA SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA**

*(Tema 9 del Programa)*

104. El Comité examinó la nota presentada por el Alto Comisionado sobre la utilización del Fondo de Emergencia (A/AC.96/231), de conformidad con las normas existentes.

##### *Decisión del Comité*

105. El Comité aprobó la nota sobre la utilización del Fondo de Emergencia (A/AC.96/231).

##### **ESTADOS FINANCIEROS PROVISIONALES PARA EL AÑO 1963**

*(Tema 7 del Programa)*

106. Al presentar los estados financieros provisionales para 1963 (A/AC.96/239), el representante del Alto Comisionado señaló a la atención los cambios de presentación de los estados financieros. Además, señaló que durante 1963 se habían examinado la mayoría de los préstamos hechos a estudiantes refugiados y que, atendiendo a las opiniones expresadas recientemente sobre el tema en el Comité Ejecutivo, se habían

dado por cancelados los préstamos cuya devolución no se esperaba.

107. Durante el debate, varios representantes llamaron la atención sobre la gran cantidad de obligaciones contraídas en anteriores ejercicios económicos y que seguían sin liquidar al 31 de diciembre de 1963. Pusieron de relieve la conveniencia de identificar claramente las distintas cuentas que constituyan la cantidad total de que se trataba.

108. El representante del Alto Comisionado explicó que, de conformidad con los datos dados en el párrafo 28 del informe sobre la situación de los principales programas de ayuda (A/AC.96/228), durante 1964 y 1965 se liquidaría una parte importante de las obligaciones contraídas en ejercicios económicos anteriores, y que en el corriente ejercicio económico quedaría virtualmente liquidado el Fondo de Indemnizaciones. El orador añadió que la Oficina del Alto Comisionado había hecho todo lo posible por terminar los Programas de los años anteriores. Sin embargo, para terminar algunos programas, especialmente los que implicaban la construcción de viviendas, hacía falta más tiempo. De conformidad con el reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias, no se podían poner en práctica los programas de ayuda antes de que estuvieran disponibles los fondos necesarios. Por supuesto, en el caso concreto de los proyectos de vivienda los pagos se realizaban a medida que se realizaban las obras de construcción. Con respecto al Programa actual se necesitaría probablemente menos tiempo, dado que este Programa comprendía una proporción menor de proyectos de construcción de viviendas.

### *Decisión del Comité*

109. El Comité Ejecutivo tomó nota de los estados financieros provisionales para 1963 presentados por el Alto Comisionado en el documento A/AC.96/239, y expresó su satisfacción por las mejoras hechas en su presentación.

### **ENMIENDAS AL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PROCEDENTES DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS**

(Tema 8 del Programa)

110. El Comité estudió las enmiendas al Reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias, presentadas por el Alto Comisionado (A/AC.96/226), y las enmiendas posteriores propuestas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/AC.96/226/Add.1).

111. Al presentar las enmiendas al mencionado Reglamento, el representante del Alto Comisionado explicó que su finalidad era la de que los estados financieros se pudieran presentar con la mayor claridad y sencillez posible, teniendo presentes los nuevos procedimientos resultantes de la evolución de los programas existentes y de la adopción de nuevos programas. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto había aprobado ya el Reglamento revisado, que de conformidad con las disposiciones del artículo XIII sería promulgado por el Alto Comisionado después que lo aprobara el Comité Ejecutivo.

112. Se produjo un debate sobre si la enmienda propuesta al inciso 3, párrafo 7 del artículo VIII, no privaba al Comité Ejecutivo de su autoridad para determinar prioridades entre los diversos programas. El representante del Alto Comisionado manifestó que no era así, y que el Comité conservaba sus atribuciones para establecer prioridades cuando lo deseara.

### *Decisión del Comité*

113. El Comité Ejecutivo aprobó las enmiendas al Reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias.

### **ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES**

(Tema 14 del Programa)

114. El Comité estudió los informes sobre el estado de las contribuciones a los Programas del ACNUR para 1963 y 1964, y también la nota informativa sobre la campaña emprendida por los Países Bajos para allegar fondos y para la venta del disco de larga duración "All Star Festival". Al presentar estos informes, el representante del Alto Comisionado dijo que todavía faltaban 333.000 dólares para llegar al objetivo financiero del Programa de 1963 y que era de esperar que los gobiernos que se proponían aportar contribuciones especiales las anunciaran en el futuro inmediato. A este respecto, el orador encomió el importante papel desempeñado por el Consejo de Europa y los magníficos resultados de la campaña llevada a cabo en los Países Bajos en octubre de 1963 para allegar fondos.

115. Varios representantes expresaron su satisfacción ante los progresos realizados por el Alto Comisionado en relación con el objetivo financiero para el Programa de 1963. En cuanto a las contribuciones gu-

bernamentales, un orador señaló que un tercio de los Estados Miembros de las Naciones Unidas participaban financieramente en la labor del ACNUR y que era de esperar que contribuyera un número mayor de países.

116. El representante de la Santa Sede anunció durante el debate que la Santa Sede había decidido aportar una contribución especial de 10.000 dólares al Programa de 1965 para los refugiados de Rwanda. La misma complementaría su contribución normal de 1.000 dólares a aquel Programa y su contribución de 1.000 dólares para ayudar a los refugiados de Palestina.

117. El representante del Reino Unido dijo que su Gobierno había decidido, a reserva de la aprobación del Parlamento, aportar 224.000 dólares al Programa de 1964.

118. El representante del Irán anunció que su Gobierno había decidido aportar 2.000 dólares al Programa de 1964.

119. El observador de Portugal informó al Comité de que su Gobierno aportaría una suma adicional de 1.000 dólares al Programa de 1964.

120. Durante el periodo de sesiones, el Alto Comisionado comunicó al Comité que al parecer las autoridades de la Argentina habían adoptado las medidas necesarias para aportar 36.000 dólares al Programa de 1964.

121. El representante de Bélgica indicó que las autoridades de su país estudiaban la posibilidad de aportar una suma considerable a la labor de ayuda a los refugiados en África.

122. En respuesta al agradecimiento expresado por los representantes de Nigeria y Tanganyika por las donaciones de alimentos que había hecho el Gobierno de los Estados Unidos, el representante de este país manifestó que su Gobierno seguía dispuesto a proporcionar alimentos a los diversos grupos de refugiados.

123. El representante de China informó también al Comité de que una entidad no gubernamental, la Organización de Socorro de la China Libre, aportaría 10.000 dólares a los nuevos proyectos en favor de los refugiados chinos en Macao. Por último, se comunicó al Comité que el Consejo Noruego para los Refugiados estudiaba la celebración de una campaña para obtener fondos.

124. Algunos representantes insistieron en la conveniencia de uniformar en lo posible los documentos financieros presentados al Comité y de hacer de forma que éste pudiera determinar en todo momento el estado de los recursos financieros disponibles. De este modo, en su próximo periodo de sesiones podría formular todos los planes nuevos que pudieran hacer falta para el resto de 1964.

125. En respuesta a preguntas hechas durante el debate, el representante del Alto Comisionado dijo que las contribuciones no gubernamentales para 1963, incluso las recibidas para proyectos ajenos al Programa, ascendían en total a unos 2.500.000 dólares, contra 1.263.000 en 1962. En el 12º periodo de sesiones del Comité de la Oficina del Alto Comisionado estaría en condiciones de proporcionar informes más detallados sobre el estado de los recursos. Según las contribuciones anunciadas durante el periodo de sesiones y una nueva contribución de 140.000 dólares prometida por el Oxford Committee for Famine Relief, las contribuciones al Programa de 1964 ascendían a 2.750.000 dólares.

## *Decisiones del Comité*

### **126. El Comité Ejecutivo:**

a) Tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Alto Comisionado para alcanzar los objetivos del Programa de 1963;

b) Rindió homenaje a los gobiernos, organizaciones y pueblos que habían contribuido generosamente a tal efecto;

c) Tomó nota del informe presentado por el Alto Comisionado sobre el estado de las contribuciones al Programa de 1964;

d) Expresó su satisfacción por las contribuciones adicionales anunciadas durante el periodo de sesiones;

e) Expresó la esperanza de que pudiesen recibirse otras contribuciones de los gobiernos y de fuentes no gubernamentales, para que el Alto Comisionado pudiera financiar todos los proyectos incluidos en sus Programas de 1963 y 1964.

### **V. Cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y otras organizaciones intergubernamentales**

#### *(Tema 11 del Programa)*

127. En relación con el examen de la nota presentada por el Alto Comisionado acerca de la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y otras organizaciones (A/AC.96/INF/23), el Comité Ejecutivo recibió a una delegación especial del Consejo de Europa, integrada por el Presidente en funciones del Comité de delegados de ministros, el Representante Especial de la Institución Refugiados Nacionales y Excedentes de Población y el Presidente y el Relator del Comité de Población y Refugiados.

128. El Alto Comisionado dijo que el Consejo de Europa, al igual que el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, constituía un eslabón vital en el mecanismo de la solidaridad internacional, que ofrecía el único medio de dar solución rápida al problema de los refugiados. En los diez últimos años los diversos órganos del Consejo habían hecho múltiples esfuerzos en apoyo del programa de asistencia a los refugiados. El Consejo de Europa, que tanto interés demostraba por la realización de programas importantes de ayuda, merecía también crédito por haber dado en 1955 el primer impulso al Programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados.

129. El Sr. Pierre Schneiter, Representante Especial de la Institución Refugiados Nacionales y Excedentes de Población, presentó al Comité un resumen de las medidas adoptadas por el Consejo de Europa para ayudar a los refugiados nacionales, de los cuales había 12 millones en la República Federal de Alemania. El problema de estos refugiados se había resuelto en gran medida gracias a los esfuerzos de los países donde residían, a más de la ayuda del Consejo de Europa que, con un espíritu de solidaridad internacional, había creado el Fondo de Reasentamiento. Este Fondo había hecho posible la concesión de préstamos por un total de más de 30 millones de dólares para la construcción de viviendas, la creación de centros de capacitación y otras formas de ayuda al asentamiento de refugiados nacionales. Además de estas actividades propias, el Consejo había apoyado en todo momento la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados,

y aunque por definición su esfera de acción estaba limitada a Europa, el Consejo estaría dispuesto siempre a apoyar al Alto Comisionado en la realización de su labor humanitaria.

130. El Sr. Ernest Paul, Presidente del Comité de Población y Refugiados, se refirió al apoyo que la Asamblea Consultiva y el Comité de Población habían podido dar durante muchos años a la labor de asistencia a los refugiados. Este apoyo adoptaba especialmente la forma de resoluciones destinadas a facilitar la labor de la Oficina del Alto Comisionado, tanto en la esfera de la protección internacional como en la de la asistencia material. Por ejemplo, la Asamblea Consultiva había adoptado varias medidas para despertar el interés de sus miembros en el Año Mundial de los Refugiados. Más recientemente, había aprobado varias recomendaciones y resoluciones destinadas a alentar a los países miembros del Consejo de Europa a que aumentasen sus contribuciones al Programa de 1963 del ACNUR, con objeto de que el Alto Comisionado pudiera dar cima con éxito a los principales proyectos de ayuda para los "antiguos" refugiados europeos. Entre las diversas resoluciones y recomendaciones relativas a la situación jurídica de los refugiados, el Sr. Paul llamó la atención en especial sobre las recomendaciones aprobadas por la Asamblea en 1961, cuyo objetivo era mejorar la situación de los refugiados en la mayor medida posible dentro de la integración europea.

131. Durante el debate, los representantes de varios países representados en el Comité expresaron su satisfacción por la fructífera cooperación existente entre la Oficina del Alto Comisionado y otras organizaciones intergubernamentales, incluido en particular el Consejo de Europa. También expresaron su sincero aprecio por la contribución que aportaba el Consejo a la solución de los problemas de los refugiados nacionales, y por su apoyo pleno a la labor del Alto Comisionado.

132. El Presidente dio las gracias al Consejo de Europa por su constante dedicación a la causa de los refugiados, y puso de relieve el espíritu de sincera cooperación que caracterizaba a las relaciones entre la Oficina del Alto Comisionado y el Consejo.

133. Por último, el Presidente en funciones del Comité de Delegados de Ministros del Consejo de Europa expresó la esperanza de que aumentara aún más la fructífera cooperación que se había establecido entre ambas organizaciones.

134. Durante el periodo de sesiones, y especialmente en relación con el estudio de nuevos proyectos para refugiados en África, los miembros del Comité pusieron de relieve la importancia que atribuían al aumento de la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas, entre ellos la AAT, el UNICEF, la OIT, la OMS, la FAO y la UNESCO. El Comité oyó con gran interés las declaraciones de los representantes de la FAO y la OIT relativas a la integración de los refugiados en África.

#### *Decisiones del Comité*

135. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la nota presentada por el Alto Comisionado acerca de la cooperación entre su Oficina y otras organizaciones intergubernamentales, y habiendo oído las declaraciones hechas por representantes de los órganos del Consejo

de Europa sobre las actividades de ese Consejo en la esfera de la ayuda a los refugiados:

a) Reafirmó la importancia de la cooperación internacional en beneficio de los refugiados;

b) Expresó su satisfacción por las estrechas relaciones que se habían establecido entre la Oficina del Alto Comisionado y otras organizaciones intergubernamentales que podían contribuir a la solución de los problemas de los refugiados;

c) Rindió alto tributo al Consejo de Europa por su participación en la tarea humanitaria de asistencia internacional a los refugiados y por el apoyo continuo que prestaba a la Oficina del Alto Comisionado;

d) Expresó la esperanza de que continuara la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y otras organizaciones y de que, cuando fuera necesario y posible, se la extendiera a otras regiones geográficas con miras a una rápida solución de los problemas de los refugiados.

## VI. Otros asuntos (Tema 16 del Programa)

### 12º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

136. El representante de Italia invitó en nombre de su Gobierno al Comité Ejecutivo a que celebrase su 12º periodo de sesiones en Roma. El Alto Comisionado informó al Comité de que el Director de la FAO había tenido la amabilidad de poner a disposición del Comité Ejecutivo una sala de conferencias y servicios técnicos, y de que el periodo de sesiones se podría celebrar durante la última semana de octubre.

#### Decisión del Comité

137. El Comité aceptó la invitación hecha por la delegación de Italia, que agradeció cálidamente.

### PROGRAMA DEL 12º PERÍODO DE SESIONES

#### Decisión del Comité

138. El Comité decidió incluir en el programa de su 12º periodo de sesiones los temas 12, 13 y 15 del programa de su actual periodo de sesiones, cuyo examen no había podido realizar o terminar.

### ANEXO

#### Declaración de apertura del Alto Comisionado

Entre las cuestiones que el Comité habrá de examinar en el curso del presente periodo de sesiones hay tres sobre las cuales desearía llamar especialmente la atención, por considerarlas de especial importancia. Son ellas: el estado de adelanto de los programas anteriores, sobre el cuáles la oficina ha presentado el correspondiente informe; los proyectos de ayuda suplementaria que, dentro del marco del programa corriente para 1964, nos hemos visto precisados a someter al Comité, para atender necesidades particularmente urgentes; por último, el papel que ciertas organizaciones, tales como el Consejo de Europa, pueden estar llamadas a desempeñar y la importancia que asignamos a su cooperación.

\* \* \*

últimos proyectos principales de ayuda a los que hemos convenido en llamar "antiguos" refugiados; el otro sobre el programa corriente para el año 1963. Esta división no ha sido dictada solamente por un deseo de claridad; refleja más bien el hecho de que estamos a punto de alcanzar efectivamente el objetivo que nos habíamos fijado en 1961, cuando, según el deseo del Comité y conforme a la política definida por él, se decidió emprender un último esfuerzo a fin de coronar la obra cumplida desde 1955 en favor de los "antiguos" refugiados. Gracias especialmente al Año Mundial de los Refugiados, los problemas abordados con tanta energía por mis predecesores habían podido reducirse a dimensiones tales que parecía ya posible vislumbrar su solución definitiva. Ello nos dio entonces la idea de circunscribir la tarea aún pendiente de modo tal que, distinguida de las tareas corrientes de la Oficina del Alto Comisionado, pudiese ser objeto de una acción decisiva.

Esta acción ha dado, en conjunto, los resultados previstos. Su financiación integral, calculada en 6.800.000 dólares, de los cuales 5.400.000 se destinaron a los últimos grandes programas y 1.400.000 para el primer programa corriente, puede ahora considerarse como casi asegurada. Y lo estará seguramente cuando hayamos recibido las últimas e importantes contribuciones especiales que se esperan todavía y que todo me hace pensar que no dejaremos de recibir. La realización de este último programa en favor de los "antiguos" refugiados puede así proseguirse conforme a los planes establecidos. Los informes periódicos que se continuarán presentando hasta la realización completa del programa permitirán al Comité controlar hasta el final mismo su ejecución.

\* \* \*

Como la tarea particular que ha heredado del pasado está en vías de cumplirse, la Oficina del Alto Comisionado podrá en adelante consagrarse de manera más y más exclusiva a los problemas del presente, y esforzarse por resolverlos, a medida que se presenten, evitando, con una pronta intervención, que aumenten en amplitud o en gravedad. El informe sobre la ejecución del programa corriente de 1963 dará al Comité una idea de la forma en que hemos abordado esta tarea cotidiana. Los comentarios o discusiones a que pueda dar lugar serán, pues, para nosotros de una gran importancia, pues nos ayudarán a determinar la orientación que en el presente y en el futuro se dará a la acción de la Oficina del Alto Comisionado.

Conviene recordar que el programa corriente no tiene ni puede tener más que objetivos limitados, como lo son por otra parte los medios de que dispone. No es la única y principal fuente de asistencia; constituye el apoyo, la guía y el estímulo de todas las medidas que se deben tomar para satisfacer las necesidades de los refugiados y resolver los problemas que, en un país dado, puede suscitar su presencia. Por modesto que sea, el programa corriente continúa siendo la pieza maestra del organismo de solidaridad internacional, y su función esencial es la de mantenerlo constantemente en estado de funcionar.

Sobre este particular, es evidente que el informe presentado al Comité no refleja sino muy parcialmente los efectos directos o indirectos del programa. Para dar una idea exacta de la forma en que funciona el mecanismo de solidaridad internacional en favor de los refugiados habría que mencionar todas las medidas adoptadas, todos los esfuerzos desplegados al margen del propio programa, tanto por los gobiernos de los países de asilo como por las organizaciones públicas o privadas que participan en esta gran obra humanitaria.

Si se me permite, desearía dar algunos ejemplos del papel que continúa desempeñando el programa corriente de asistencia en diversos sectores de actividades de la Oficina del Alto Comisionado.

En Europa, ante todo, la cooperación internacional en favor de los refugiados se manifiesta de manera cada vez más concreta. La mayor parte de los nuevos refugiados que se asilan en Europa tienen, cuando no pueden o no quieren integrarse

Como ustedes habrán observado, el informe periódico sobre la aplicación del programa de asistencia ha sido objeto, por primera vez, de dos documentos separados: uno sobre los

en el país que los ha acogido, la posibilidad de emprender sin excesiva demora el camino de los tradicionales países de inmigración. Ese necesario equilibrio entre la política del asilo y la de la inmigración, reforzada por medidas de orden práctico que permiten una selección y una partida relativamente rápida de los refugiados que desean emigrar, es uno de los elementos fundamentales de la obra en favor de los refugiados. En países como Austria e Italia, por ejemplo, el mecanismo de emigración, en el cual el CIME desempeña, por supuesto, un papel esencial, funciona ahora satisfactoriamente; cada uno de los copartícipes asume, de la manera más adecuada, las responsabilidades que normalmente le corresponden.

La ayuda aportada al reasentamiento de refugiados impedidos o de casos particularmente difíciles, o la que ocasionalmente se presta para la integración sobre el terreno de ciertos refugiados, constituye también un elemento esencial del mecanismo de solidaridad de que hablaba hace un momento. Al mismo tiempo que estimula a los gobiernos a asimilar de manera más y más completa los refugiados a los nacionales en lo que concierne a la aplicación de su legislación social, ella les permite, en muchas ocasiones, hacer en su favor un esfuerzo especial que sería imposible a falta de un aporte exterior, por modesto que sea. Tal es, pues, el sentido y el alcance de nuestro programa en Europa, donde pese a lo relativamente bajo que es el monto de los créditos asignados, sigue teniendo la misma importancia de siempre.

También en América Latina, donde el Alto Comisionado adjunto acaba de recibir una acogida sumamente alentadora, tenemos la esperanza de que, gracias al efecto estimulante del programa corriente de asistencia, el mecanismo de solidaridad internacional se reforzará poco a poco, permitiendo mejorar la suerte de los refugiados necesitados. Muchos son los que, en efecto, obligados por la edad o la enfermedad a dejar de trabajar, sólo disponen de recursos suficientes para asegurarse una existencia normal. Algunos se benefician ciertamente de proyectos preparados en su favor dentro del marco de programas anteriores y sobre todo del programa de 1963; pero debe reconocerse que esos proyectos, lo mismo que los que figuraban en los programas precedentes, están lejos de cubrir enteramente necesidades que es difícil, por otra parte, evaluar con precisión. Cabe esperar, pues, que a partir del programa corriente sea posible hallar bases convenientes para una cooperación amplia con nuestros copartícipes habituales, gobiernos y organizaciones benévolas. De su voluntad y de su aptitud para proporcionar las bases indispensables a tal cooperación depende en efecto, en muy gran medida, la posibilidad de que la Oficina del Alto Comisionado intervenga eficazmente para ayudar a estos últimos a resolver los problemas, sin duda difíciles y a menudo angustiosos, con que se enfrentan.

En las demás regiones del mundo, y sobre todo en África, los resultados alcanzados no me parecen menos notables en cuanto a la eficacia, al carácter esencialmente práctico y realista, y el efecto catalítico del programa corriente de asistencia. Si se toma como ejemplo a los refugiados de Ruanda, que continúan en primer plano en nuestras preocupaciones, comprobamos que se ha dado un gran paso adelante, pese a ser relativamente módicas las sumas asignadas dentro del marco del programa. Dentro de poco será posible suprimir la distribución de alimentos para todos los refugiados a quienes hemos tratado de asentar en sus países de asilo. El principal objetivo, que es el de poner a esos refugiados en condiciones de subvenir lo antes posible a sus necesidades, está en camino de lograrse; en efecto, la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado, a manera de bola de nieve, ha traído consigo otras ayudas mucho más importantes, de parte de diversos gobiernos u organizaciones interesadas; en una palabra, esa ayuda ha podido poner en marcha el mecanismo de la solidaridad internacional, proporcionando a ésta la ocasión y el marco dentro del cual podía útilmente manifestarse. Otro hecho igualmente alentador es que al ir renaciendo la esperanza en el corazón de decenas de millares de hombres y mujeres desarraigados y animados nuevamente del sentimiento de sus propias responsabilidades, los gobiernos de los países de asilo han tomado también conciencia del valor de ese aporte humano. Han comprendido, como lo prueba la actitud de Tan-

ganyika, por ejemplo, y también la de otros países de asilo, que, lejos de constituir una carga a largo plazo, esos refugiados representan por el contrario un aporte sustancial al futuro desarrollo económico y social de sus países.

En el informe sobre la aplicación del programa corriente para 1963 se destaca igualmente otro aspecto significativo del papel desempeñado por el programa corriente de asistencia, y que reside en la importancia de las contribuciones "fuera de programa" que él ha suscitado, es decir, contribuciones destinadas a financiar proyectos que no figuran en el programa básico, pero que constituyen un valioso complemento y reforzamiento del mismo. Tal fue el caso, especialmente, de los refugiados chinos de Hong Kong y de Macao, para los cuales la Oficina del Alto Comisionado recibió, en 1963, 475.000 dólares, suma que fue inmediatamente remitida a las autoridades competentes para financiar los diversos proyectos que se enumeran en los párrafos 140 y 141 del documento A/AC.96/229.

Desearía terminar estas pocas observaciones sobre el programa corriente de 1963 con un comentario de índole evidentemente más técnica, pues se refiere a la financiación de este programa, pero que me parece sin embargo revelador de la índole misma de este último. Es interesante, en efecto, señalar que, contrariamente a lo que ocurría corrientemente en el pasado con los antiguos programas de asistencia a los refugiados europeos, las promesas de fondos han ido seguidas casi siempre de una ejecución inmediata. Esto contribuye a poner en evidencia el carácter especial del nuevo programa.

\* \* \*

Tales son las enseñanzas que, a mi juicio, se pueden extraer de la experiencia pasada. Pero el Comité deseará sin duda que me ocupe, sin más dilación, del segundo punto a que se refieren, según lo indiqué al comienzo de esta exposición, estas observaciones preliminares. La cuestión es, en efecto, importante, pues concierne a los proyectos suplementarios sometidos al Comité para los nuevos grupos de refugiados.

Sin entrar en el detalle de cada uno de esos proyectos, sobre los cuales tendremos ocasión de volver, desearía dar al Comité algunas indicaciones de orden general que le ayudarán, según espero, a comprender las condiciones en que nos hemos visto precisados a someterle, en orden un tanto disperso, esos diferentes proyectos.

Desearía destacar un hecho, del que está evidentemente enterado el Comité y que no podía dejar de afectar el trabajo de la Oficina del Alto Comisionado, a saber, la multiplicación y la diversidad creciente de las tareas que a la Oficina se han encomendado. Es ese uno de los primeros rasgos característicos de la situación actual, y a la que la Oficina ha debido adaptarse desde el momento en que los acontecimientos la obligaron a actuar lejos del teatro de operaciones que le era familiar. Pero hay otros nuevos rasgos. Nunca, en el pasado, la Oficina había tenido que ocuparse de situaciones tan cambiantes como las que tiene que afrontar ahora, especialmente en África. Debe, pues, estar lista para revisar continuamente su acción, a fin de adaptarla a las necesidades nuevas. Otra consecuencia de tal estado de cosas es la imposibilidad de hacer, por lo menos con un año de anticipación, previsiones válidas, como era generalmente el caso en Europa. La única actitud posible es, pues, tratar de darse cuenta de las necesidades, tal como cabe imaginarlas a partir de una situación dada. Ello no es cosa fácil, pues al deseo de economía que nos anima se agrega el de seguir siendo realistas. El primero de nuestros programas corrientes, con un costo calculado en 1.400.000 dólares, iba a la par del último de los grandes programas para los "antiguos" refugiados europeos, cuyo monto se había fijado en 5.400.000 dólares. Creo que no me expongo a críticas por parte del Comité al decir que ese total de 6.800.000 dólares representaba probablemente, en las circunstancias del momento, el máximo de las contribuciones con que yo podía razonablemente contar. Pese a esas circunstancias, la asignación de 1.400.000 dólares ha sido suficiente, en general, para atender las exigencias de ese período.

**de puesta en marcha de nuestro programa corriente de asistencia.**

En cambio, en 1964 han surgido nuevos problemas que nos colocan ante tareas importantes e imprevisibles que comportan naturalmente consecuencias financieras. Hubo que hacer ciertos esfuerzos adicionales a fin de consolidar los resultados obtenidos gracias a nuestra labor del año pasado. Desearía, si se me permite, pasar revista muy rápidamente a los distintos proyectos que hemos tenido que poner en marcha para atender necesidades enteramente nuevas o prácticamente imprevisibles, dado el contexto en que se sitúan. Esos proyectos conciernen en primer lugar a 20.000 nuevos refugiados que abandonaron Rwanda por efectos de los trágicos acontecimientos de diciembre de 1963, y para la reinstalación de los cuales hubo que iniciar proyectos por un monto total de 780.000 dólares, de los cuales 156.000 han sido ya aprobados por el Comité. Fue preciso atender después a refugiados cubanos que, sumándose a los 11.000 que habían encontrado ya asilo en España, continuaron llegando durante todo el año pasado a un ritmo superior al de la emigración hacia otros países. Hubo, pues, que elaborar un proyecto por un monto de 159.000 dólares para acudir en ayuda de los más menesterosos de entre ellos, que están obligados a permanecer en España. El Comité recordará por otra parte las informaciones que en varias ocasiones le he dado sobre la afligente situación en que viven, pese a los esfuerzos de las autoridades locales, una parte importante de los 70.000 refugiados chinos acogidos en Macao. Tras un estudio profundo efectuado sobre el terreno, se prepararon cuatro proyectos para facilitar la integración de cierto número de esos refugiados; su costo es de 239.000 dólares, de los cuales hay que deducir 64.000 dólares provenientes de contribuciones especiales ya recibidas y de fondos extrapresupuestarios. Por último, conforme a lo indicado en el documento A/AC.96/241, se vienen realizando negociaciones a fin de tratar de hallar una base de operación conveniente para una ayuda, cuya necesidad se siente mucho, en favor de los refugiados del Tibet en Nepal. Si, como lo espero, se puede llegar a un arreglo práctico sobre el cual basar un programa concreto, limitado y progresivo, deberemos someter próximamente al asentimiento del Comité propuestas de gastos suplementarios cuyo monto no podría ser, vistas las circunstancias, sino relativamente modesto.

Estas son sin duda —y creo el Comité convendrá en ello— necesidades reales y urgentes que la Oficina del Alto Comisionado no podía ignorar sin faltar a su deber.

Por último, hay que añadir a esa lista dos proyectos encaminados a completar el asentamiento en Kivu y en Burundi de unos 40.000 refugiados de Rwanda que habían recibido ayuda conforme a proyectos anteriores. Aunque estén ya, en su conjunto, en estado de subvenir a sus necesidades vitales, se ha visto que el asentamiento de esos refugiados en las tierras puestas a su disposición seguirá siendo sumamente precario mientras no se tomen medidas para mejorar un poco su suerte. El temor del mañana no desaparecerá en el espíritu de esos desarraigados, y sólo llegarán ellos a estabilizarse verdaderamente cuando se sientan al abrigo de las consecuencias desastrosas e inmediatas de una mala cosecha, por ejemplo, y cuando, por otra parte, se beneficien de un mínimo de servicios, en materia de educación especialmente, al cual estaban acostumbrados en sus países. Pero, evidentemente, no se podría prestar tal asistencia tan sólo a los refugiados sin correr el riesgo de provocar el resentimiento de la población local. La única solución posible, y también la más conforme a los objetivos últimos de la Oficina del Alto Comisionado, para la cual los refugiados deben integrarse completamente en la comunidad que los acoge y vivir en perfecta armonía con ella, era, pues, examinar con los gobiernos interesados y con las autoridades competentes la posibilidad de organizar un programa que aprovechara a los refugiados en las mismas condiciones que a la población local. Tal es precisamente el objeto de los dos proyectos que tiene ahora ante sí el Comité y que fueron elaborados en estrecha colaboración con la OIT, que se encargará de su ejecución, con el apoyo financiero y la participación de expertos de la Junta de Asistencia Técnica

de las Naciones Unidas, de la FAO, de la OMS, de la UNESCO y del UNICEF. La participación financiera del programa de la Oficina del Alto Comisionado asciende, en esos dos proyectos, a un total de 198.000 dólares para Kivu y de 160.000 dólares para Burundi.

Esas pocas indicaciones muestran suficientemente, a mi juicio, que los proyectos de que se trata no afectan en nada la concepción fundamental del programa corriente de asistencia. Lejos, como puede verse de satisfacer por sí solo todas las necesidades, sigue siendo el estimulante, el auxiliar, el elemento catalítico y coordinador en ausencia del cual la solidaridad internacional en favor de los refugiados no tendría a menudo ocasión de manifestarse. Así pues, la manera prudente, pragmática, y a mi juicio constructiva con que hemos abordado, en el curso de los años pasados, esos nuevos problemas, sigue siendo más que nunca nuestra regla.

El costo total de los distintos proyectos que acabo de exponer brevemente se eleva a 1.200.000 dólares. Añadida al monto actual de los proyectos anteriormente aprobados, esa suma lleva a unos 3.100.000 dólares —en lugar de 2.600.000 inicialmente previstos— el objetivo financiero global para el año en curso. Este aumento plantea, por supuesto, un problema financiero. Sin embargo, si los gobiernos pueden con sus contribuciones normales asegurar la financiación del programa de 1964 hasta los 2.600.000 dólares previstos el año pasado, confío en que sea posible resolver este problema. Para ello, espero poder recurrir a contribuciones especiales de parte de ciertos gobiernos más directamente interesados, así como a otras eventualmente disponibles. Podría añadir que los primeros sondeos efectuados parecen justificar ya un cierto optimismo. Dado que informaré oportunamente al Comité sobre los resultados de los esfuerzos así desplegados, le propongo que apruebe los nuevos proyectos que se le presentan y que, repito, corresponden en mi opinión a necesidades reales e imperiosas que la Oficina del Alto Comisionado no puede descuidar.

\* \* \*

Para terminar, desearía decir algunas palabras sobre la colaboración cada vez más estrecha que se va desarrollando con las demás organizaciones intergubernamentales y con los organismos especializados de las Naciones Unidas a medida que se diversifican y se amplían, en el plano geográfico, las tareas del Alto Comisionado. La nota que sobre este asunto ha sido distribuida a los miembros del Comité menciona las organizaciones con las cuales nos mantenemos en contacto especialmente estrecho. En ella se analizan luego sucintamente las diversas contribuciones que el Consejo de Europa ha aportado, dentro de la esfera que le es propia, a la obra de la Oficina del Alto Comisionado, desde su creación.

Dentro de unos días, cuando tengamos el placer de acoger aquí a una delegación del Consejo de Europa, tendrá ocasión de decir de nuevo cuán grande es nuestra deuda para con esa institución. Lo que desearía sobre todo subrayar hoy es la importancia de colaboración en momentos en que se expresa en todas partes la necesidad de una mayor coordinación de los esfuerzos en todos los campos de actividad de las organizaciones internacionales.

El Comité apreciará, creo, nuestro deseo de ir lo más lejos posible por ese camino, deseo que se manifiesta especialmente en la búsqueda constante de nuevos copartícipes que puedan cooperar con nosotros. Entre esos copartícipes las organizaciones benévolas ocupan, como se sabe, un lugar privilegiado. Ello se debe a que participan regularmente en la obra humanitaria de la Oficina del Alto Comisionado y están íntimamente asociadas a la misma. De acuerdo con los principios básicos que las rigen, ellas contribuyen a hacer posible y eficaz esa labor.

Pese a dificultades que se renuevan sin cesar, ese modesto esfuerzo sigue adelante, gracias al apoyo generoso de los gobiernos, con el único objetivo de contribuir a aliviar las penurias y a servir en todas partes, en su limitada esfera, a la causa de la paz entre las naciones.

# DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

## AFRICA

**CAMEROUN:** LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAIN  
Le Géant, B.P. 1197, Yaoundé.  
**DIFFUSION INTERNATIONALE CAMEROUNAISE**  
DU LIVRE ET DE LA PRESSE, Senghorine.  
**CONGO (Léopoldville):** INSTITUT POLITIQUE  
CONGOLAIS, B.P. 2307, Léopoldville.  
**ETIOPIA:** INTERNATIONAL PRESS AGENCY  
P.O. Box 120, Addis Abeba.  
**GHANA:** UNIVERSITY BOOKSHOP  
University College of Ghana, Legon, Accra.  
**KENIA:** The E.S.A. BOOKSHOP, Box 30167, Nairobi.  
**LIBIA:** SUDKI EL JERBI (BOOKSELLERS)  
P.O. Box 78, Istiklal Street, Benghazi.  
**MARRUECOS:** AUX BELLES IMAGES  
281 Avenue Mohammed V, Rabat.  
**NIGERIA:** UNIVERSITY BOOKSHOP (NIGERIA) LTD.  
University College, Ibadan.  
**NYASALANDIA:** BOOKERS (NYASALAND) LTD.  
Lonyire House, P.O. Box 34, Blantyre.  
**REPUBLICA ARABE UNIDA:**  
LIBRAIRIE "LA RENAISSANCE D'EGYPTE"  
9 Sh. Adly Pasha, El Cairo.  
**AL NAHDA EL ARABIA BOOKSHOP**  
32 Abd-el-Khalik Sarwat St., El Cairo.  
**RHODESIA DEL NORTE:**  
J. BELDING, P.O. Box 750, Mutuaria.  
**RHODESIA DEL SUR:**  
THE BOOK CENTRE, First Street, Salisbury.  
**SUDAFRICA:** VAN SCHAIK'S BOOKSTORE  
(PTY) LTD., Church Street, Box 724, Pretoria.  
**TECHNICAL BOOKS (PTY) LTD.**, Faraday House,  
P.O. Box 2866, 40 St. George's Street, Ciudad del Cabo.  
**TANGANYIKA:** DAR ES SALAAM BOOKSHOP  
P.O. Box 9030, Dar es Salaam.  
**UGANDA:** UGANDA BOOKSHOP  
P.O. Box 145, Kampala.

## AMERICA DEL NORTE

**CANADA:** THE QUEEN'S PRINTER/L'IMPRIMEUR  
DE LA REINE, Ottawa, Ontario.  
**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:**  
SALES SECTION, UNITED NATIONS, Nueva York.  
Puerto Rico: PAN AMERICAN BOOK CO.  
P.O. Box 3511, San Juan 19.  
BOOKSTORE, UNIVERSITY OF PUERTO RICO  
Rio Piedras.

## AMERICA LATINA

**ARGENTINA:** EDITORIAL SUDAMERICANA, S.A.  
Alsina 500, Buenos Aires.  
**BOLIVIA:** LIBRERIA SELECCIONES, Casilla 972, La Paz.  
LOS AMIGOS DEL LIBRO  
Calle Perú esq. España, Casilla 450, Cochabamba.  
**BRASIL:** LIVRARIA AGIR  
Rue Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.  
LIVRARIA FREITAS JÁSTOS, S.A.  
Caixa Postal 899, Rio de Janeiro.  
LIVRARIA KOSMOS EDITORA  
Rua Rosário 135/137, Rio de Janeiro.  
**COLOMBIA:**  
LIBRERIA AMERICA, Calle 51 Núm. 49-58, Medellin.  
LIBRERIA BUCHHOLZ  
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.  
**COSTA RICA:** IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS  
Apartado 1313, San José.  
**CUBA:** CUBARTIMPEX  
Apartado postal 6540, La Habana.  
**CHILE:** EDITORIAL DEL PACIFICO, Ahumada 57, Santiago.  
LIBRERIA IVENS, Casilla 205, Santiago.  
**ECUADOR:** LIBRERIA CIENTIFICA  
Casilla 362, Guayaquil.  
LIBRERIA UNIVERSITARIA  
Calle García Moreno 739, Quito.  
**EL SALVADOR:** LIBRERIA CULTURAL SALVADOREÑA  
2a. Avenida Sur, San Salvador.  
**MANUEL NAVAS Y CIA.**  
Ja. Avenida Sur 37, San Salvador.  
**GUATEMALA:**  
LIBRERIA CERVANTES.  
5a. Ave. 9-39, Zona 1, Guatemala.  
SOCIEDAD ECONOMICA-FINANCIERA  
6a. Ave. 14-33, Guatemala.  
**HAITI:** LIBRAIRIE "A LA CARAVELLE", Port-au-Prince.  
**HONDURAS:** LIBRERIA PANAMERICANA, Tegucigalpa.  
**MEXICO:** EDITORIAL HERMES, S.A.  
Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

**PANAMA:** JOSE MENENDEZ  
Agencia Internacional de Publicaciones,  
Apartado 2062, Av. 8A Sur 21-58, Panamá.  
**PARAGUAY:**  
AGENCIA DE LIBRERIAS DE SALVADOR NIIZA  
Calle Pte. Francia No. 39-43, Asunción.  
**PERU:** LIBRERIA INTERNACIONAL DEL PERU, S.A.  
Casilla 1417, Lima.  
LIBRERIA STUDIUM, S.A.  
Amergura 939, Apartado 2193, Lima.  
**REPUBLICA DOMINICANA:** LIBRERIA DOMINICANA  
Mercedes 49, Santo Domingo.  
**URUGUAY:** LIBRERIA RAFAEL BARRETT  
Ramón Arendt 4030, Montevideo.  
**REPRESENTACION DE EDITORIALES, PROF. H. D'ELIA**  
Plaza Cagancha 1342, 1º piso, Montevideo.  
**VENEZUELA:** LIBRERIA DEL ESTE  
Av. Miranda, No. 52, Edif. Galipán, Caracas.

## ASIA

**BIRMANIA:** CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT, Rangoon.  
**CAMBOYA:** ENTREPRISE KHMEDE DE LIBRAIRIE  
Imprimerie & Papeterie Sarl, Phnom-Penh.  
**CEILAN:** LAKE HOUSE BOOKSHOP  
Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.  
**COREA (REPUBLICA DE):** EUL-YOO PUBLISHING  
CO., LTD., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.  
**CHINA:** THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.  
99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.  
211 Honan Road, Shanghai.  
**FILIPINAS:**  
PHILIPPINE EDUCATION COMPANY, INC.  
1104 Castilleja, P.O. Box 620, Quiapo, Manila.  
POPULAR BOOKSTORE, 1573 Doroteo José, Manila.  
**HONG KONG:** THE SWINDON BOOK COMPANY  
25 Nathan Road, Kowloon.  
**INDIA:** ORIENT LONGMANS  
Calcutta, Bombay, Madras, Nueva Delhi, Hyderabad.  
OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY  
Nueva Delhi y Calcuta.  
**INDONESIA:** PEMBANGUNAN, LTD.  
Gunung Sahari 84, Jakarta.  
**JAPON:** MARUZEN COMPANY, LTD.  
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokio.  
**PAKISTAN:**  
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY  
Dacca, East Pakistan.  
PUBLISHERS UNITED, LTD., Lahore.  
THOMAS & THOMAS, Karachi.  
**SINGAPUR:** THE CITY BOOK STORE, LTD.  
Collyer Quay.  
**TAILANDIA:** PRAMUAN MIT, LTD.  
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.  
NIBONDH & CO. LTD.  
New Road, Sikkh Phya Sri, Bangkok.  
SUKSAPAN PANIT  
Mansion 9, Rajadamnern Avenue, Bangkok.  
**VIET-NAM (REPUBLICA DE):**  
LIBRAIRIE-PAPETERIE XUAN THU  
165, rue Tu-do, B.P. 283, Saigon.

## EUROPA

**ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):**  
R. EISENSCHMIDT  
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.  
ELWERT UND MEURER  
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.  
ALEXANDER HORN, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.  
W. E. SAARBACH, Gortrudstrasse 30, Köln (1).  
**AUSTRIA:**  
GEROLD & COMPANY, Graben 31, Viena, t.  
GEORG FROMME & CO., Spengergasse 35, Viena, V.  
**BELGICA:** AGENCIE ET MESSAGERIES DE LA  
PRESSE, S. A. 14-22, rue du Persil, Bruselas.  
**BULGARIA:** RAZNOŽNOS, 1 Tzar Assen, Sofía.  
**CHECOSLOVAQUIA:**  
ARTIA LTD., 30 ve Smečkách, Praga, 2.  
**CHIPRE:** PAN PUBLISHING HOUSE  
10 Alexander the Great Street, Nicosia.  
**DINAMARCA:** EJNAR MUNKSGAARD, LTD.  
Nørregade 6, København, K.  
**ESPAÑA:** AGUILAR S. A. DE EDICIONES  
Juan Bravo 38, Madrid 6.  
LIBRERIA BOSCH, Ronda de la Universidad 11, Barcelona.  
LIBRERIA MUNDI-PRENSA, Castelló 37, Madrid.  
**FINLANDIA:** AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA  
2 Keskuskatu, Helsinki.  
**FRANCIA:** EDITIONS A. PEDONE  
13, rue Soufflot, Paris (V<sup>e</sup>).

**GRECIA:** KAUFFMANN BOOKSHOP  
28 Stadiou Street, Atenas.  
**HUNGRIA:** KULTURA, P.O. Box 149, Budapest 62.  
**IRLANDA:** STATIONERY OFFICE, Dublin.  
**ISLANDIA:** BOKAVERZLUN SIGFUSAR  
EVNUMDÖSSONAR H. F.  
Austurstræti 18, Reykjavík.  
**ITALIA:** LIBRERIA COMMISSIONARIA SANSONI  
Via Gina Capponi 26, Florencia.  
y Via Paolo Mercuri 19/B, Roma.  
**AGENZIA E.I.O.U.** Via Meravigli 16, Milán.  
**LUXEMBURGO:** LIBRAIRIE J. TRAUSCHSCHUMMER  
Place du Théâtre, Luxemburgo.  
**MOROGLIA:** JOHAN GRUNDT TANUM  
Karl Johangata 41, Oslo.  
**PAISES BAJOS:** N. V. MARTINUS NIJHOFF  
Lange Voorhout 9, 's-Gravenvoort.  
**POLOGNA:** PAN, Pałac Kultury i Nauki, Varsavia.  
**PORTUGAL:** LIVRARIA RODRIGUES Y CIA.  
186 Rue Azevedo, Lisboa.  
**REINO UNIDO:** H. M. STATIONERY OFFICE  
P.O. Box 569, Londres, S.E. 1 (y sucursales de la HMSO en  
Belfast, Birmingham, Bristol, Cardiff, Edinburgh, Manchester).  
**RUMANIA:** CARTIMEX, Str. Aristide Briand 14-18,  
P.O. Box 134-135, Bucarest.  
**SUECIA:** C. E. FRITZE'S KUNIL. HOVBOKHANDEL A.B  
Fredsgatan 2, Estocolmo.  
**SUIZA:** LIBRAIRIE PAYOT, S.A., Leusana, Ginebra.  
HANS RAUHARDT, Kirchgasse 17, Zurich 1.  
**TURQUIA:** LIBRAIRIE HACHETTE  
469 İstiklal Caddesi, Beyoglu, Estambul.  
**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS**  
SOVIETICAS:  
MEZHDUNARODNAYA KNYIGA  
Smolenskaya Ploschad, Moscú.  
**YUGOSLAVIA:**  
CANKARJEVA ZALOŽBA, Ljubljana, Slovenia.  
DRŽAVNO PREDUZEĆE  
Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Belgrado.  
**PROSVETA:** S. Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.  
**PROSVETA PUBLISHING HOUSE,** Import-Export Division,  
P.O. Box 559, Terazije 16/1, Belgrado.

## INDIAS OCCIDENTALES

**BERMUDAS:** BERMUDA BOOK STORES  
Reid and Burnaby Streets, Hamilton.  
**CURAZAO, I.O.N.:**  
BOEKHANDEL SALAS, P.O. Box 44.  
**GUAYANA BRITANICA:** BOOKERS STORES, LTD.  
20-23 Church Street, Georgetown.  
**JAMAICA:** GANGSTERS BOOK ROOM  
91 Harbour Street, Kingston.  
**TRINIDAD Y TABAGO:**  
CAMPBELL BOOKER LTD., Port of Spain.

## OCEANIA

**AUSTRALIA:**  
U. N. ASSOCIATION OF AUSTRALIA  
McEwan House, 343 Little Collins St.,  
Melbourne C. 1, Vic.  
WEA BOOKROOM, University, Adelaide, S.A.  
UNIVERSITY BOOKSHOP, St. Lucia, Brisbane, Qld.  
THE EDUCATIONAL AND TECHNICAL BOOK AGENCY  
Parap Shopping Centre, Darwin, N.T.  
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.  
Monash University, Wellington Road, Clayton, Vic.  
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.  
363 Swanston Street, Melbourne, Vic.  
THE UNIVERSITY BOOKSHOP, Nedlands, W.A.  
UNIVERSITY BOOKROOM  
University of Melbourne, Parkville N.2, Vic.  
UNIVERSITY CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED  
Manning Road, University of Sydney, N.S.W.  
**NUEVA ZELANDIA:** GOVERNMENT PRINTING OFFICE  
Private Bag, Wellington (y librerías oficiales de  
Auckland, Christchurch y Dunedin).

## ORIENTE MEDIO

**IRAK:** MACKENZIE'S BOOKSHOP, Bagdad.  
**IRAN:** MEHR AYIN BOOKSHOP  
Abbas Abad Avenue, Isfahan.  
**ISRAEL:** BLUMSTEIN'S BOOKSTORES  
35 Allenby Rd. and 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.  
**JORDANIA:** JOSEPH I. BAHOUS & CO.  
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.  
**LIBANO:** KHAYAT'S COLLEGE BOOK COOPERATIVE  
92-94, rue Bliss, Beirut.

[64S1]  
Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden comprarse mediante pago en moneda local o encargarse en las librerías de casi todos los países del mundo.  
Para más detalles, dirigirse a: United Nations, Sales Section, Nueva York, N.Y. 10017, o a United Nations, Sales Section, Palais des Nations, Ginebra, Suiza.